BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Lunes 1.° de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.308

Los documentos que se inserten en el **Boletín Oficial** serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Nombramiento de personal. — Registro de la Propiedad

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

63. — Atento que se halla vacante un empleo de Auxiliar 3°. en el Registro de la Propiedad, por haber sido designado para otro cargo el titular señor Manuel A. Solari Olmos, y la propuesta formulada por la Dirección de ese Registro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Nómbrase Auxiliar 3°., del Registro de la Propiedad, en reemplazo de don Manuel A. Solari Olmos, que fué promovido, al Auxiliar 9°., señor Aníbal Morello; Auxiliar 9°., en sustitución de éste, al Ayudante 3°., Miguel Angel Molinero y Ayudante 3°., en su lugar a la señorita María Lila Delfino.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Pico, (Pampa). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

64. — G — 63 — 932. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de General Pico, (Pampa), a D. Carlos Bo, con antigüedad del 8 del corriente.

Art. 2°.— Publíquese, anótese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgado de Paz y Registro Civil de Cipolletti, (Río Negro) — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

65. — — G — 74. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Cipolletti, (Río Negro), a don Benjamín E. Farrington.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Las Lomitas y Pozo del Tigre. — Modificando su límite jurisdiccional.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

66. — G — 60. — Visto el pedido formulado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el límite jurisdiccional de los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Las Lomitas y Pozo del Tigre, (Formosa), en la siguiente forma:

Límite Este del Juzgado de Paz de Las Lomitas y Oeste del Juzgado de Pozo del Tigre: una línea recta que partiendo del Río Pilcomayo, pase cinco kilómetros al Este de la Gran Guardia Cabo Lugones y termine en Fortín San Martín —camino de San Martín al kilómetro 1737 (Las Saladas) pasando por puesto de Cuellar—, y una línea recta perpendicular a la línea del ferrocarril que partiendo del Km. 1737 (Las Saladas), llegue hasta el Río Bermejo.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

"Perfumerías Tosca, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

67. — P — 3 — 932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Perfumerías Tosca, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Perfumerías Tosca, S. A.", constituída en esta Capital, el 19 de Diciembre de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2), a cinco (5), con las modificaciones de fojas quince (15), a diez y seis (16).

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

"Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

68. — D — 1 — 932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas ciento cuarenta (140), las reformas de fs. ciento treinta y tres (133), introducidas en los estatutos de la sociedad "Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo", por la asamblea realizada el 16 de Diciembre de 1931.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Obras Públicas

Arquitectura. — Aceptando donación terreno de parte del señor M. Viñuela.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

3.853. — Expediente 20.605 — V — 931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 10 de Julio de 1917, la Dirección General de Correos y Telégrafos, suscribió un contrato con el señor Marcos Viñuela, por el que éste arrendaba a la Repartición mencionada, la propiedad de su pertenencia, sita en Monte Comán, (Mendoza), con destino a la instalación de las Oficinas Postales y Telegráficas, mediante el alquiler mensual de pesos 45.— moneda nacional, a partir del 1°. de Julio de dicho año, habiéndose convenido en dicho contrato, cuyo término se fijó en diez años, que una vez vencido el plazo legal del mismo, el propietario haría donación del inmueble al Gobierno Nacional, sin retribución alguna;

Que no obstante su aceptación de parte del Poder Ejecutivo Nacional, de la donación referida, según contrato de fecha 12 de Diciembre de 1922, y de las manifestaciones de conformidad por parte del propietario en diversas oportunidades, no se ha hecho la transferencia respectiva del dominio;

Que siendo reducida la dimensión del mencionado terreno, podría subsanarse esta deficiencia con la aceptación del ofrecimiento en donación que formula la señora Eloísa Tapia, de una faja de terreno de 1.50 de ancho, aumentando así su fondo a 12.70 metros; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Acéptase la donación que don Marcos Viñuela hace a favor del Gobierno Nacional, del terreno situado en Monte Comán, (Mendoza), con destino a las Oficinas Postales y Telegráficas de la Dirección General de Correos y Telégrafos de esa localidad.

Art. 2°. — Desígnase al Jefe de Correos y Telégrafos de Monte Comán, (Mendoza), para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, intervenga en el acto de transferencia de dominio del mencionado inmueble, y suscriba la correspondiente escritura pública, debiendo la Escribanía General de Gobierno, otorgar un poder especial para refrendar dicha escritura, aceptándose asimismo, la donación de la faja de terreno formulada por doña Eloísa Tapia.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que queda facultada para designar el Escribano con Registro en ese lugar, que ha de suscribir la escritura correspondiente, traslativa de dominio.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y [illegible]nos. — Construcción de un p[illegible]bre el Arroyo Las Estacas [illegible] el camino de Díaz a Clesso[illegible]

Buenos Aires, Enero 22 d[illegible]

91. — Expediente 20.2[illegible] 1927. — Visto este exped[illegible] que la Dirección General [illegible] Caminos, eleva el adjunto [illegible]moria descriptiva, plano, [illegible]tricos, y presupuesto relati[illegible] trucción de un puente so[illegible]yo Las Estacas, y a la eje[illegible] paraciones en el camino d[illegible] son y Totoras, zona del F[illegible]errocarril [illegible]tral Argentino, en la Provincia de [illegible]ta Fe, y cuyo importe que asciende [illegible] la suma de pesos 38.40[illegible].— moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I Obras a ejecutar	30.827.70
II Materiales y fletes de F. C.	3.351.60
III Imprevistos 5 por ciento	1.708.97
IV Inspección 7 por ciento	2.512.73

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de treinta y ocho mil cuatrocientos un pesos moneda nacional, (pesos 38.401.— moneda nacional), relativo a la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Estacas y la ejecución de reparaciones en el camino de Díaz a Clesson y Totoras, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base al pliego de condiciones y especificaciones agregado que se aprueba, lici-

te públicamente ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2°. — Impútese el gasto a la Ley 5.315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada, y vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción camino Campo de Mayo a San Fernando por Bancalari y ramal a la Aeroposta. — Pesos moneda nacional 2.080.363.04

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

92. — Expediente 5 — 435 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que al realizar el reconocimiento sobre el terreno, antes de iniciar la ejecución de los trabajos de construcción del camino de Campo de Mayo a San Fernando por Bancalari, y ramal a la Aeroposta, contratados por la S. A. Luis Bozzini e H. Ltda., en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio último, por pesos 1.439.168.88 moneda nacional, ha comprobado la necesidad de ampliar y modificar el trazado del mismo, así como también elevar la rasante y llevar a cabo la construcción de cunetas y varias obras de arte, y

Teniendo en cuenta:

Que las ampliaciones y modificaciones expresadas, se detallan minuciosamente en el informe de fojas 296|98 de la Inspección de la Zona Sud de la citada Repartición, y que las mismas, persiguen la finalidad de colocar al camino de que se trata, en las mejores condiciones de eficiencia;

Que las referidas ampliaciones determinarán un mayor gasto de pesos moneda nacional 479.807.52, distribuído en la siguiente forma: pesos 416.549.79 moneda nacional, en los trabajos contratados por aumento de la cantidad de obra, prevista para algunos ítems, y la inclusión de otros nuevos; pesos moneda nacional 38.000.—, que se destinará ...ra las obras del puente que constuirá ... Empresa del F. C. C. Argentino; ...sos 20.000.— moneda nacional, con ...tino a arbolado y señalización, y pe... ...5.257.73.— moneda nacional, para ampliar la partida destinada a gastos de inspección;

Que este mayor gasto, hace ascender el total de lo que se invertirá en esta ...a la suma de pesos 2.080.363.04 ...da nacional, y a pesos 1.855.718.67 ...eda nacional el importe de la obra ...tada, el que está incluído, desde ... en el importe anteriormente ...nado;

... para los nuevos ítems introduci... en las obras a jecutar, o sean las contratadas, y que llevan los números 4 a 14 inclusive, la firma S. A. Luis Bozzini e H. Ltda., cotizó los precios unitarios que se especifican en la planilla de fojas 299 y en el precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, los que estimándolos equitativos, la expresada Repartición, aconseja su aceptación;

Que consecuente con lo expresado, la citada D. Gral. ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, un contrato suplementario con la nombrada firma, por la suma de pesos 416.549.79 moneda nacional, la que en garantía del mismo, amplía la dada anteriormente por el Banco El Hogar Argentino, a pepesos 92.958.44 moneda nacional, según comunicación que obra a fojas 433;

Que por último se prevé entre otras ampliaciones, la construcción de un puente de 12 metros de luz, para el cruce de las vías a bajo nivel en Progresiva 1161 del tramo I del camino, dentro de la suma de pesos 38.000.— moneda nacional, para cuya ejecución, la Repartición técnica, solicita autorización para conv...nirla con la Empresa del F. C. C. Argentino, con la intervención previa que le compete a la Dirección General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que la importancia de los servicios que está llamado a llenar el camino de que se ha hecho referencia, como así también que el mismo está comprendido en el plan de obras que se ejecutarán con el producido del sobreprecio de venta de la nafta, se justifica la ampliación de las obras en la forma aconsejada por la Dirección Gral. de Puentes y Caminos y la imputación del importe de éstas, a los recursos premencionados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Secretaría General de la Comisión Nacional de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las modificaciones y ampliaciones de obras que se consignan a fojas 299 de estas actuaciones, relacionadas con la construcción del camino de Campo de Mayo a San Fernando por Bancalari y ramal a la Aeroposta, que importan en total la suma de (pesos 479.807.52 moneda nacional), cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, así como los precios unitarios de los ítems 4 a 14 inclusive, que también se detalla en la expresada planilla.

Art. 2°. — Apruébase, asimismo, el contrato suplementario, importe de (pesos 416.549.79 moneda nacional), cuatrocientos diez y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, celebrado con la Empresa Luis Bozzini e hijos Ltda. S. A., y acéptase la ampliación a (pesos 92.958.44 moneda nacional), noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, de la garantía dada anteriormente por el Banco El Hogar Argentino.

Art. 3°. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que convenga con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, previa autorización de la Dirección General de Ferrocarriles, la construcción del puente de que se ha hecho mérito más arriba, dentro de la suma de pesos 38.000.— moneda nacional.

Art. 4°. — Apruébase la ampliación de la partida de inspección en la suma de (pesos 5.257.73 moneda nacional), cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, y autorízase a la Repartición técnica mencionada, para que proceda a ejecutar el arbolado y señalización del camino, de acuerdo con el presupuesto de (pesos 20.000.— moneda nacional), veinte mil pesos moneda nacional, formulado a tal efecto que también se aprueba.

Art. 5°.— Impútese el mayor gasto de (pesos 479.807.52 moneda nacional), cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que significan las ampliaciones y modificaciones de la referencia, al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá remitir oportunamente, estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización del contrato, conforme lo prescribe la Ley.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Dejando sin efecto designación y nombrando reemplazante. — Rectificación de nombres.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

93. — Expediente 847 — R — 1932. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 5,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la designación de Ayudante 2°. en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, dispuesta por Decreto de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, dictado en el expediente número 28.009 — R — 1931, en favor de don Vicente Gerli y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1°. de Octubre del año último, sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional, (pesos 160.— moneda nacional), mensuales, e imputación al Anexo I, Inciso 6°., Item 2, Presupuesto de 1931, a don Gurmensindo L. Gómez.

Art. 2°. — Rectifícase el Decreto antes mencionado en la parte que designa en la citada Repartición, Auxiliar Mayor a don Ramón Gastany y Ayudantes 2dos. a don Antonio Giorello y a don Manuel Lozada, en el sentido de que dichos nombramientos, deben considerarse extendidos a favor de don Ramón Castany, de don Angel Giorello y de don Manuel Lozada, respectivamente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Estudios y Obras del Riachuelo y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Rectificando el nombre del Auxiliar 7°., don Gerónimo Piazze.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932.

94. — Expediente 681 — A — 1932. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el Decreto de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, dictado en el expediente 28.238 — C — 1931, en la parte que designa Auxiliar 7°., en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a don Gerónimo Piazze, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Gerónimo Francisco Piazze.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 4, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a llevar a cabo los trabajos de dragado y construcción del nuevo fondeadero, destinado a las embarcaciones de propiedad del mismo y sus asociados.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

95. — Expediente 12.134 — C — 931. — Visto las actuaciones que preceden, en las que el Club Náutico San Isidro, solicita que con los elementos que posee la Dirección General de Navegación y Puertos, se lleve a cabo la construcción del nuevo fondeadero, destinado a las embarcaciones de propiedad del mismo y sus asociados,

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición, al informar en forma favorable la petición de que se trata, entiende de positivo interés, encarar la realización de los trabajos solicitados, no sólo desde el punto de vista exclusivamente particular, es decir, el desarrollo del deporte náutico, sino también, con un carácter general, contemplando las necesidades futuras de dotar al lugar de referencia, de un puerto de cabotaje, como imposición de una mayor actividad e intensidad del tráfico fluvial;

Que en esta inteligencia, ha proyectado un conjunto de obras, cuya ejecución satisfará las exigencias aludidas y que demandará un gasto total de pesos moneda nacional 57.689.98, de los cuales pesos 49.018.98 moneda nacional, corresponden a trabajos en concepto de dragado y pesos 8.671.— moneda nacional, a la construcción de un terraplén;

Que la previsión en el proyecto aludido de la construcción de un terraplén, obedece al hecho de que el transporte del material a extraerse, se deberá efectuar con "long-couloir", por razones de economía y eficiente utilización del mismo, para la formación de la avenida y parque correspondiente;

Que de acuerdo a la solicitud formulada por la Institución recurrente, correspondería a ésta una participación en el importe del dragado de pesos moneda nacional 6.517.19, pero, como la estimación del costo del terraplén, lo ha sido en base al pago de salario mínimo a que está obligado el Estado, la Dirección técnica, teniendo presente que de tomarlo a cargo aquélla con personal propio y libre, por tanto de esa obligación, podía llevarlo a cabo más económicamente, propuso como compensación de la coparticipación aludida, su realización por la misma, temperamento que ha sido aceptado, de acuerdo con la manifestación que antecede;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a llevar a cabo los trabajos de dragado de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado que se aprueba, que asciende a la suma de (pesos 49.018.98 moneda nacional), cuarenta y nueve mil diez y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, con cargo a los fondos que el presupuesto para el corriente año asigne para "Dragado, balizamiento, ríos, etc.", debiendo la Institución recurrente, tener a su cargo la construcción del terraplén de que se ha hecho mención, cuya longitud es de 2.600 m. l.

Art. 2°. — Este gasto no podrá hacerse efectivo hasta tanto se autorice o sancione el crédito respectivo, en cuya oportunidad se realizará la imputación correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Santa Fe. — Estación Colmena. — Transferencia vía muerta particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

96. — Expediente 22.208 — F — 927. — Resultando de este expediente:

Que por Decretos de fechas 9 de Noviembre de 1927 y 24 de Noviembre de 1930, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que llevara a cabo la construcción y prolongación respectivamente, de una vía muerta en la estación Colmena, a solicitud, por cuenta y para servicio exclusivo de la S. A. Las Selvas del Chaco;

Que al presente la citada Empresa, solicita autorización para transferir la instalación de que se trata, a favor del señor Juan Arronga;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor del señor Juan Arronga, la vía muerta a que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1927.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

97. — Expediente 6.201 — F — 931. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 17 de Marzo de 1931, se aprobó el plano relativo al galpón construído en terreno arrendado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la estación Presidencia Roque Sáenz Peña, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud y por cuenta de la Campañía Italo Argentina de Materiales Textiles;

Que al presente, la citada Administración, comunica que la referida compañía, ha transferido a favor de la Compañía General Fabril Financiera, el galpón de que se trata; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la transferencia del galpón de que se trata, a favor de la Compañía General Fabril Financiera, de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de fecha 17 de Marzo de 1931.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Santa Fe. — Estación Escalada. — Transferencia galpón particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

98. — Expediente 550 — F — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita la correspondiente autorización para transferir a favor de los señores Gonzalo Alcará y Cía. el galpón que por resolución de fecha 15 de Enero de 1930, se le permitió construir en la estación "Escalada", a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Bernabé Vera y Hermanos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor de los señores Gonzalo Alcará y Cía., el galpón de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en la recordada resolución del 15 de Enero de 1930.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Entre Ríos. — Estación Las Moscas. — Demolición y construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

99. — Expediente 28.604 — F — 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Louis Dreyfus y Cía., se propone llevar a cabo en la estación Las Moscas, la construcción de un galpón de 15 x 24 metros, para depósito de cereales y la demolición de uno existente en ese punto de propiedad de los interesados, cuya construcción se autorizó por resolución de fecha 21 de Marzo de 1911, de la Dirección General de Ferrocarriles;

Atento lo informado al respecto por la expresada dependencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata, y la demolición del anteriormente citado, siendo entendido, que dado el servicio particular a que se destina el galpón a construirse, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción y renovación de cuatro coches comedores. — Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

100. — Expediente 1.162 — F — 932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo oportunamente, la reconstrucción y renovación de cuatro coches comedores números C. 823, 824, 825 y 826;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta:

Que en lo que respecta a la imputación de los gastos, no debe aceptarse en la forma propuesta por dicha Administración, por cuanto ese sistema, se prestaría a aumentar la cuenta Capital, transformando o convirtiendo material inutilizado o en desuso, en otro de igual eficiencia o no, pero de un mayor precio no proporcional;

Que teniendo en cuenta que en la obra de referencia, corresponde aplicar el mismo procedimiento que se sigue cuando se trata de la renovación de vías, estima que no debe admitirse más aumento que la proporción de la mayor capacidad del coche comedor por el agregado de los asientos que se propone, o sea: costo de los asientos nuevos pesos moneda nacional 1.585.45 x 24, igual pesos 38.050.80 moneda nacional;

Que por ello, aconseja se autoricen las obras de referencia con la imputación que indica, la cual deberá ser provisoria, supeditando su consideración definitiva hasta tanto se resuelva el expediente que tiene a estudio y que se refiere a las imputaciones de obras relacionadas con el material rodante;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con las salvedades determinadas precedentemente, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo, de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de doscientos quince mil seiscientos veintiún pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 215.621.52 moneda nacional), y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Línea subterránea. Estación Carlos Pellegrini y Subusina anexa a la misma. Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

101. — Exp. 41920-F-1930. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, eleva para su aprobación los documentos que seguidamente se detallan, relativos a las obras de la estación Carlos Pellegrini de la línea subterránea y de la subusina anexa a la misma:

Plano número T. 2834-S-1100, general de la estación, planta inferior, entrepiso, subusina y cortes.

Plano T. 2834-S-1253 demostrativo de la disposición de las escaleras de acceso de acuerdo a las indicaciones hechas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Plano T. 2834-S-1270, modificando y sustituyendo el anterior.

Plano T. 2834-S-1284, demostrando el último proyecto de ubicación de escaleras, nuevo nivel de la subusina y nueva planta del entrepiso, coordinando las indicaciones de la Dirección General de Ferrocarriles, con las sugestiones de los funcionarios municipales.

Plano T.2834-F-1248, con la conformidad municipal, mostrando el método a seguir en la construcción de la parte Sud de la estación.

Plano T. 2834-F-1301, con los cálculos justificativos de la estabilidad de la estación.

Plano T. 2834-F-1295, demostrativo de la disposición de la subusina y los cálculos de estabilidad de la obra.

Que la referida Empresa, por haber abandonado los tipos normales de estación de dos vías, propone colocar cuatro con dos plataformas isla, manifestando que este tipo responde, en primer lugar, a la necesidad de tener dentro de su sistema sitio donde puedan estar preparados, en las horas de la tarde, vehículos para poder hacer frente al tráfico descendente y en segundo, a la de disponer de instalaciones que permitan el acceso al centro de la ciudad y sin trasbordo a los pasajeros del Ferrocarril Central de Buenos Aires;

Que la Municipalidad de la Capital, ha hecho algunos reparos a este tipo de estación, manifestando que por una parte no se ajusta a los términos de la concesión, la que establece que la línea subterránea será de doble vía, y por otra que la llegada de los trenes del Ferrocarril Central de Buenos Aires, al centro de la ciudad podría afectar el tráfico urbano;

Teniendo en cuenta:

Que, desde el punto de vista ferroviario, es evidente la conveniencia y la necesidad de que una línea férrea de las características de la que se trata, disponga de instalaciones adecuadas para el establecimiento de vehículos con que responder al intenso tráfico descendente que entre las 17,30 y 19,30 horas se vuelca en la línea, evitando con esa medida el tener que hacer correr trenes reforzados desde Federico Lacroze con el consiguiente aumento en los gastos de explotación;

Que respecto al utilizamiento de la estación por los trenes del Ferrocarril Central de Buenos Aires, ello se justifica por cuanto significa un mejoramiento del servicio de dicho ferrocarril, cuya cabecera actual queda retirada del corazón de la ciudad. — Además, tratándose de una línea subterránea, la existencia de la estación cabecera en un paraje céntrico, no afectará el tráfico, no habiendo, pues, reparos serios que oponer. — Por otra parte, existiendo una señalización automática en la línea que permite correr trenes con intervalo de uno y medio minutos, la intercalación de algunos trenes del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no puede perjudicar la capacidad de la línea en forma de afectar el servicio que presta;

Que, además, la naturaleza de esta obra no sólo prevé las necesidades inmediatas del servicio público, sino también las que puedan presentarse en un futuro próximo, según pueda exigirlo la evolución de aquél, cuya trayectoria es difícil de calcular;

Que en cuanto a las observaciones formuladas por la Municipalidad, con respecto a que la llegada de los trenes del Central de Buenos Aires a la estación Carlos Pellegrini, pueda afectar el tráfico urbano a nivel, cabe recordar el efecto casi inadvertible que sobre dicho tráfico produce el movimiento de trenes generales del Ferrocarril Oeste que se opera por la estación "Once" a nivel, no obstante ser la importancia del servicio de trenes generales de esta Empresa superior a la del Central de Buenos Aires;

Que, además, si se tiene en cuenta que la estación considerada, tiene como vías de acceso y evacuación a la calle Corrientes a convertirse en avenida, a la Diagonal Roque Sáenz Peña, a la Avenida Norte-Sud y a las calles Carlos Pellegrini y Cerrito, ambas a ensancharse, fácilmente se alcanza a comprender que el punto elegido ha de permitir la llegada y salida de gran cantidad de vehículos sin afectar el tráfico urbano a nivel, en el caso de que los trenes generales llegaren a producir un incremento sensible en el tráfico urbano;

Que en cuanto al reparo legal mencionado, no tiene consistencia, por cuanto si una ley, decreto u ordenanza acuerdan la concesión para construir una línea férrea y en la misma se estipulan el número de vías, es obvio que se refieren a la vía general y no a las estaciones, depósitos, playas, etc., elementos que por lo general necesitan, por sus funciones, multiplicidad de vías. — La misma autoridad Municipal puede observar que en el subterráneo de la Compañía Anglo Argentina, cuya construcción y explotación está bajo su control, siendo una línea de doble vía, tiene en Primera Junta, Once y Plaza Mayo número mayor de ellas;

Por tanto y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar con respecto a las 7 escaleras de acceso de las cuales 4 son definitivas y 3 no lo podrán ser con este carácter, dado que los pasajes de comunicación con el entrepiso cruzan la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y la calle Carlos Pellegrini al nivel en que posiblemente se han de establecer otras líneas subterráneas ya concedidas por la Municipalidad manifiesta que su aprobación en la forma que indica el plano respectivo debe supeditarse a las condiciones siguientes:

a) Las escaleras se proyectarán de manera que dejen un espacio libre mínimo de dos metros entre la vereda entre ellas y la línea de edificación.
b) Las escaleras 2, 5 y 6 podrán subsistir mientras no sean un obstáculo para el establecimiento de las líneas subterráneas que ya tiene concedidas la Municipalidad de la Capital.
c) Si alguna de las escaleras interceptara en el futuro la calzada de alguna vía pública, deberá ser removida de acuerdo a las indicaciones que haga el Poder Ejecutivo.
d) El Poder Ejecutivo podrá exigir el aumento de escaleras de acceso a esta estación, cuando a su juicio así lo reclame el buen servicio público.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los planos de que se trata presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos a la estación Carlos Pellegrini de la línea subterránea y de la subusina anexa a dicha estación, quedando entendido que en lo que respecta a las escaleras de acceso se acuerda en las condiciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles y que se han detallado precedentemente.

Art. 2.º — Déjase establecido que al aprobarse la estación en la forma propuesta, no comprende que se acuerda autorización para que los trenes del Ferrocarril Central de Bs. As., lleguen a ella, para lo cual deberá solicitarse oportunamente si llega el caso el correspondiente permiso.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación La Rioja. Construcción casilla para encargado del galpón de coches y una zanja cenicero.

Buenos Aires, ...

102. — Exp. 11547-F-920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de una oficina para el encargado del galpón de coches y locomotoras, como así también de una zanja cenicera, en la estación La Rioja, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras autorizadas por resolución de fecha 26 de Octubre de 1920; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de (pesos 2.317.64 m|n.) dos mil trescientos diez y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y relativa a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. Instalación de una báscula para pesar vagones.

Buenos Aires, Enero ... de 1932.

103. — Exp. 1164-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Balnearia, la instalación de una báscula para pesar vagones de 55 toneladas de capacidad, dotada de su correspondiente casilla y la ampliación de las vías;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veinticinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centavos (pesos 25.746.79 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Instalación martillo pilón a vapor. Se aprueba documentación y liquidación final.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

104. — Exp. 11586-F-1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de fecha 18 de Junio de 1928, para llevar a cabo la construcción e instalación de un martillo pilón a vapor en la Sección Herrería de los Talleres de Laguna Paiva, al presente somete para su aprobación los nuevos planos, memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final, de acuerdo con los cuales ha procedido a la adquisición e instalación de un martillo neumático de 360 kilos, de modelo diferente al que se había proyectado construir en los citados talleres:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 18 de Junio de 1928, los nuevos documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se deja hecha referencia, así como la liquidación final correspondiente, importe de (pesos 9.464.86 m|n.) nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los F. C. del Estado. — Parada de trenes en kilómetro 515-304. A. Obras de señalización. Se aprueba liquidación final y nueva documentación.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

105. — Exp. 13277-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 27 de Octubre de 1921, para llevar a cabo el establecimiento de señales para parada de trenes en el Desvío Km. 515|304-A. presenta para su aprobación el nuevo plano de acuerdo con el cual se ha ejecutado al obra y la liquidación final correspondiente a esos trabajos;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos es de pesos 5.966.04 moneda nacional y la liquidación final de pesos 7.485.98 moneda nacional, de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 1.519.94 moneda nacional, que proviene, según manifiesta dicha Repartición, del costo superior de la mano de obra que fué fijada exiguamente y de la omisión de diversos elementos al proveerse los materiales para la referida instalación y al hecho de haberse ampliado la longitud de vías en el desvío.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por resolución de fecha 27 de Octubre de 1921, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, así como la liquidación final, importe de (pesos 7.485.98 m|n.) siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

440. — Exp. 12.444-E-1931. — R. D. número 1. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 8 bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Norte" y destinados al señor Daniel Fernández Shaw, Agregado Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

441. — Exp. 31-E-932. — R. D. número 2. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo porcelana y cristalería, venida en el vapor "Lipari", y destinada al señor Pedro González Arnao, Agregado Diplomático Honorario a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

442. — Exp. 29-N-932. — R. D. número 3. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo ropa, venido en el vapor "Conte Verde", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos del Brasil, Embajada. —Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

443. — Exp. 30-B-932. — R. D. número 4. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) número 8331, conteniendo material de escritorio, venida en el vapor "Avila Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

444. — Exp. 32-B-1932. — R. D. número 5. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones, conteniendo conservas, venidos en el vapor "Carolina", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

445. — Exp. 96-E-932. — R. D. número 6. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja de hierro, venida en el vapor "American Legion, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el Agregado Naval a la Embajada de los E.E. U.U. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

446. — Exp. N.° 99-E-932. — R. D. número 7. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones, conteniendo sillas y un sofá, venidos en el vapor American Legión, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el Agregado Naval a la Embajada de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

447. — Exp. N.° 105-I-931. — R. D. número 8. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 96456, conteniendo libros, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el Primer Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

448. — Exp. N.° 106-S-931. — R. D. número 9. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales Nos. 96732-33-34, conteniendo piezas de uniforme, venidas en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, para la Legión de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

449. — Exp. N.° 107-S-931. — R. D. número 10. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 96703, conteniendo un aparato de medición, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

450. — Exp. N.° 109-A-932. — R. D. número 11. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese de la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo accesorios para lámparas, venido en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

451. — Exp. N.° 110-A-932. — R. D. número 12. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, conteniendo libros, venido en el vapor "Taunus", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.

452. — Expediente 111-A-1931. — R. D. número 13. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado), número 8400, conteniendo un envase de porcelana con confituras y chocolate, venida en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

453. — Expediente 112-M-1932. — R. D. número 14. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación, un cajón conteniendo una tela pintada, venido en el vapor "American Legión", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Dinamarca, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

454. — Expediente 170-D-1932. — R. D. número 15. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos cocinas de hierro, venido en el vapor "Alpahaca", según transferencia adjunta y destinado como lo acredita lo nota de fojas tres, para el Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Panamá, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

455. — Expediente 171-P-1932. — R. D. número 16. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 96413, conteniendo una máquina esprimidora, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

456. — Expediente 172-P-1932. — R. D. número 17. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación, una encomienda postal núemro 95.043, venida en el vapor "A. Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Perú, Embajador. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

457. — Expediente 173-P-1932. — R. D. número 18. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Belle Isle", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

458. — Expediente 103-I-1932. — R. D. número 19. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una caja conteniendo calendarios, venida en el vapor "Alsina", y destinada al Consulado del citado país en La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

459. — Expediente 97-E-1932. — R. D. número 20. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos baúles conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "American Legión", y destinados al señor S. G. Savens, Vicecónsul del citado país, y como perteneciente a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

460. — Expediente 102-I-1932. — R. D. número 21. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita una encomienda postal, (valor declarado), número 8483, con un escudo de hierro para dicha Embajada, otra número 96531 conteniendo impresos, destinada al Agregado Comercial a la misma y cuatro cajones con material de propaganda de turismo, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los efectos para la Embajada, la franquicia que se pide está encuadrada en los artículos 252 y 253 de la Ley 810;

Que, en cuanto a lo demás, puede accederse a lo solicitado, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

461. — Expediente 104-I-1932. — R. D. número 22. — Vista la nota de Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo impresos, llegado en el vapor "Principessa María", y destinado a la Oficina Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

462. — Expediente 98-E-1932. — R. D. número 23. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal conteniendo una silla, venida en el vapor "American Legión", y destinada al Comisionado de Agricultura de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

463. — Expediente 105-G-1932. — R. D. número 24. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos encomiendas postales números 95.237 y 95.239, conteniendo pelotas de golf y folletos, venidas en el vapor "Canadian Víctor", y destinadas al Comisionado de Comercio del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Lituania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

464. — Expediente 332-L-1932. — R. D. número 25. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda internacional N.° 322, venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Primer Secretario de la Legación de Lituania, señor Povilas Gaučys.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

465. — Expediente 334-E-1932. — R. D. número 26. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 paquetes conteniendo útiles y formularios de oficina, venidos en el vapor "American Legión", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

466. — Expediente 336-B-1932. — R. D. número 27. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 4 bultos conteniendo artículos de adornos, venidos en el vapor "Macedonier", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al señor Ministro de Bélgica, señor H. Ketels.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

467. — Expediente 337-A-1932. — R. D. número 28. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al Encargado de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación, Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

468. — Expediente 338-D-1932. — R. D. número 29. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 47, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Arlanza", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Secretario Comercial de la Legación de Dinamarca, doctor Henrik Seedorff.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Hungría, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

469. — Expediente 339-H-1932. — R. D. número 30. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 96864, conteniendo cigarros, venida en el vapor "Alwari", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Ministro Residente de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

470. — Expediente 341-C-1932. — R. D. número 31. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 353 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 95353, conteniendo efectos, venida en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Hungría, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

471. — Expediente 343-H-1932. — R. D. número 32. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) encomiendas postales conteniendo cigarrillos y cigarros, venidas en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, al Ministro Residente de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

472. — Expediente 436-A-1932. — R. D. número 33. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos piezas certificadas número 15.551|52, venidas en el vapor "L'Atlantique" según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, al señor doctor Hans Ernst Riegner, Agregado a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

473. — Expediente 402-S-1932. — R. D. número 34. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 972, conteniendo impresos y formularios, venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para la Legación Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

474. — Expediente 403-C-1932. — R. D. número 35. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un aparato multiplicador, venido en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Polonia, Legacin. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

475. — Expediente 501-P-1932. — R. D. número 36. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una docena y media botellas de champagne, venidas en el vapor "Kerguelén", y destinadas como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

EE. UU. de Norte América, Embajada.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

476. — Expediente 462-E-1932. — R. D. número 37. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 1448, conteniendo mantelitos de encaje, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

477. — Expediente 464-B-1932. — R. D. número 38. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales números 37, 38 y 39, conteniendo material de oficina, venidas en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas nueve, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

478. — Expediente 502-S-1932. — R. D. número 39. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchesep or la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 1259|60, conteniendo libros, venidas en el vapor "Kerguelén", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Panamá. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

479. — Expediente 504-P-1932. — R. D. número 40. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Belle Isle", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Encargado de Negocios de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

480. — Expediente 571-Y-1932. — R. D. número 41. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 95.725, 95.726, 95.727 y 95.728, conteniendo efectos de uso personal y cigarrillos, venidas en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, a los señores Ministro y Secretario de la Legación de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

481. — Expediente 342-I-1932. — R. D. número 42. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 284, conteniendo impresos, venidos en el vapor "Principessa María", y destinada al señor Consejero de Inmigración de la citada Embajada, señor Vicenzo Tasco; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

482. — Expediente 401-G-1932. — R. D. número 43. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de elaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de doce (12) cajones de vinos venidos en el vapor "Kerquelén", destinados para uso particular del Comisionado del Comercio de Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

483. — Expediente 340-I-1932. — R. D. número 44. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un automóvil y cuatro cajones conteniendo agua mineral y vino, venidos en el vapor "Duilio", y destinados al señor Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

484. — Expediente 463-B-1932. — R. D. número 45. — Vista la nota de la Embajada de Brasil transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de seis encomiendas postales (valor declarado) números 27, 28, 29, 30, 31 y 32, conteniendo material de oficina, llegadas en el vapor "Highland Prince", y destinadas a la Cancillería del Consulado General del citado país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

485. — Expediente 400-G-1932. — R. D. número 46. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de elaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de la encomienda número 96185, venida en el vapor American Legión y de las números 94482 y 94507, llegadas en el "Northern Prince", conteniendo efectos de uso personal y destinadas al señor G. Smith, Ayudante al Comisionado de Comercio de Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

1635. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.° 381|32, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese un mes de licencia para ausentarse a la República de Chile, al Capitán don José L. Osinaga, de la E. S. T.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

1636. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 386|32, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese quince días de licencia para ausentarse a la República de Chile, al Capitán don Jorge Félix Gómez, del C. 12.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

1637. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. N.° 28.303|931 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve::

1.° — Concédese treinta días de licencia para ausentarse a la República de Chile, al Cirujano de Cuerpo, doctor Julián Horacio S. Isla, del R. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Subintendencia de Guerra, de la IV Región Militar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1638. — Visto este expediente, (S. 4649|931, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de cielo-raso de Celotex, en la cuadra de tropa de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indis-

pensable que revisten estas obras, a fin de mejorar las condiciones de alojamiento de los soldados, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Suintendencia de Guerra de la IV Región Militar, proceda a la ejecución de las obras de construcción de cielo-rasos de Celotex, en la cuadra de tropa de la mencionada Subintendencia de Guerra, en Córdoba.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.° — La suma de $ 684 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 34.20 m|n. (5 por ciento) para imprevistos y en pesos 102.60 m|nacional (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 820.80 m|n., se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto de 1931.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Designando Ayudante del Señor Director General de Administración

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1639. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Administración, expediente Reservado A. 38, (D. G. P.), y los informes producidos,

Ele Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Desígnase Ayudante del señor Director General de Administración, al Capitán don Fernando Arias, de la D. G. A.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1640. — Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, expediente reservado T. 37, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios como "Oficial adjunto", al Estado Mayor General del Ejército, el Capitán, D. Juan J. Tasso, del Comando de la 1.ª División del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1641. — Visto el presente expediente, (letra G. Rdo. 27|932, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", don Oscar García, la Dirección General del Personal. promovido por S. D. de fecha 30 de diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar .° 8963, 1.ª Parte.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección Gneral del Personal.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1642. — Visto el presente expediente S. N.° 385|32, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al A. 2, el Sargento Marcos Celestino Sosa, del A. 5.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando Planillas de clasificaciones

(N.° 10 del Reglamento Provisional de los Cursos de Administración)

N.°	APELLIDO Y NOMBRE	Promedio egreso
1	García Angel	4,22.2
2	Godoy Joaquín	3,92.9
3	Berecetche Mario	3,73.6
4	Berard Alfredo	3,68.9

Capital Federal, 6 de Noviembre de 1931.

Horacio Martínez
Oficial de Adm., Subinspector.
Director de la Escuela

V.° B.°
Juanto.
Coronel.
Director General de Administración

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

1643. — Visto el presente expediente, (letra A. 26.721|931, D. G. P.), por el cual la Dirección General de Administración eleva la planilla de clasificaciones obtenidas por los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª egresados de la Escuela de Administración en el año 1931, y de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 10 del Reglamento Provisional de la misma,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª egresados de la Escuela de Administración en el año 1931.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1644. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 60, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, a su solicitud, por razones personales, al Mayor don Humberto Sánchez Freites, Jefe del Distrito Militar N.° 38, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

1645. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.° 80, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese treinta días de licencia para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán Aviador Militar don José F. Bergamini, del Grupo N.° 1 de Observación.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1646. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 556, (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército en "servicio especial", al Capitán don Fernando Mollo, del IV Grupo de Artillería a Caballo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1647. — Visto el expediente letra A. N.° 25|932, "Reservado", de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Oficial de Administración de 3.ª don Antonio Pedones, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

Al I Grupo de Artillería de Montaña, el Oficial de Administración de 4.ª, "en comisión", don Luis M. Robles, de la D. G. A.

Al II Grupo de Artillería de Montaña, el Oficial de Administración de 2.ª don Patricio D. Echazú, del Campo La Reserva.

Al III Grupo de Artillería a Caballo, el Oficial de Administración de 4.ª don Juan Defeo Danino, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Oficial de Administración de 3.ª don Carlos Guzmán, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Al Regimiento N.° 12 de Infantería, el Oficial de Administración de 4.ª don Ernesto S. Baccega, de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones.

Al Regimiento N.° 17 de Infantería, el Oficial de Administración de 4.ª, "en comisión", don Alfredo Berad, de la D. G. A.

Al Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército, el Oficial de Administración de 2.ª don Adolfo Echavarría, de Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Al Hospital Militar 5.ª División de Ejército, (Salta) el Oficial de Administración de 2.ª don Víctor H. Cano, de la D. G. A.

Al Campo "La Reserva", el Oficial de Administración de 4.ª, "en comisión" don Angel García, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Oficial de Administración de 4.ª, "en comisión", don Zenón Plinio Prada, del Hospital Militar D. 4.

A la Subintedencia de Guerra de la V Región Militar, el Oficial de Administración de 1.ª don José D. Figoli, del R. 12.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 1.ª don Manuel R. Alvarez, del a. 1; Oficial de Administración de 2.ª don Carlos Otheguy, del a. 2 y Oficiales de Administración de 3.ª don Remigio E. Amaya y don Oscar Valotta, del III|Ac. y IV|Ac., respectivamente.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva para su archivo a la Dirección General de Administración.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1648. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 521 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese diez días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1.° don Augusto G. Rodríguez, del Comando de Artillería de la 2.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1649. — Visto el presente sumario K. N.° 275|928, "Corr. 1", (Rdo., D. G. P.), (K. N.° 140|928, Corr. 1", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la substracción de un traje civil de propiedad del Teniente don Alberto J. Klix, que perteneció al Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", hecho del que se tuvo conocimiento el 24 de Diciembre de 1927;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

1650. — Vista la presente prevención sumaria B. M. N.° 27.587|931, (D. G. P.), (B. N.° 1612|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Domingo Buontempo, (C. 1906, D. M. 24, M. 1.436.622), que se hallaba agregado al Regimiento de Infantería N.° 5, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de diciembre de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Domingo Buontempo, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Permitiendo la entrada al país al señor Attilio Battisti y otros.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

1312. — Expte. 97230—931. — Visto el expediente 97.230/931, en el que la Dirección General de Inmigración se opone al desembarco de los pasajeros Attilio Battisti, Marianne Braun y Georgette Schiele llegados en el vapor Conte Verde, por carecer de certificados de buena conducta y existir antecedentes policiales respecto a Battisti, como también por las circunstancias de que informa el documento de fs. 72 y propia manifestación del señor Battisti de fs. 74; y

Considerando:

Que como lo tiene resuelto este Ministerio para casos análogos, la falta del certificado de buena conducta puede ser suplida con elementos de juicio equivalentes y sin perjuicio de exigir la presentación de los certificados respectivos dentro de un plazo prudencial y mediante la exigencia de una caución para garantizar el cumplimiento de la obligación que se contrae.

Que en tal sentido y con referencia al pasajero Attilio Battisti corren agregados los informes favorables que se documentan de fs. 59 a 69, y el prontuario policial que obra a fs. 79, si bien registra antecedentes, ellos no son de naturaleza

tal que impidan la entrada al país del señor Battisti, ni tampoco estarían comprendidos entre los que se enumeran en el inc. j del artículo 10 del Decreto de Diciembre 31 de 1923.

Que la Dirección General de Inmigración, fs. 90, hace notar que tanto el señor Battisti como la pasajera Marianne Braun, llegaron al país el 12 de Octubre próximo pasado, en el vapor L Atlántique munidos de un permiso especial otorgado por el Consulado de la República Argentina en París, lo que evidenciaría la posibilidad de haberse quedado en el país si así lo hubieran deseado.

Que de los antecedentes agregados al expediente se infiere que el motivo del viaje del señor Battisti es atender la concesión de juego que tienen en el Club de Mar del Plata, mediante autorización conferida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

Que los señores Aleardo Battisti y Attilio Battisti declaran que las pasajeras Braun y Schiele vienen como turistas a su cargo y para pasar lo que resta de temporada veraniega en el referido balneario, lo que se corroboraría, además, con la circunstancia de que las nombradas tienen pasaje de regreso tomado en la misma compañía a que pertenece el Conte Verde. Atento a los considerandos referidos y a lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura de la Nación—

Resuelve:

1.° — Autorizar el desembarco de los pasajeros detenidos en el vapor Conte Verde, señor Attilio Battisti y señoritas Marianne Braun y Georgette Schiele.

2.° — Exigir de los nombrados una caución de un mil pesos oro o su equivalente en pesos moneda nacional, por cada uno, para responder al compromiso que contraen de presentar la documentación requerida por la Dirección General de Inmigración dentro del término de seis meses, o rembarcarse dentro de dicho plazo a efecto de liberar la caución.

3.° — Comuníquese, publíquese etc,

D. M. Arias

Permitiendo la entrada al país a doña Herminia Seara González

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

1313. — Expte. 96760—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración impidió el desembarco de de doña Herminia Seara González, disponiedo su reconducción en virtud de ser muda;

Que la mencionada persona viene a reunirse con sus hermanos y hermano político, señor Antonio De Marco, y este solicita reconsideración de la medida adoptada, agregando que ella posee condiciones que la hacen útil para el trabajo, ocupándose en labores manuales y además, que dada la situación financiera de la familia, la causante no será un inconveniente como carga pública; y

Considerando:

Que en vista de las razones aducidas y otras que constan en el expediente, puede permitirse su desembarco, debiendo el peticionante responsabilizarse de cualquier inconveniente que pudiera suscitarse en adelante, exigiéndose además se deposite una caución de un mil pesos moneda nacional, que podrá serle devuelta una vez que se acredite en forma que sus hermanos o hermano político, poseen recursos suficientes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Inmigración para que permita, en las condiciones del artículo 2.° de esta resolución, el ingreso al país doña Herminia Seara González

2.° — La Dirección General de Inmigración exigirá de don Antonio De Marco, se haga responsable de cualquier inconveniente que pudiera presentarse con respecto a la permanencia en el país de la causante, y además le exigirá deposite una caución de un mil pesos moneda nacional, en efectivo, que le será devuelta una vez que hayan acreditado en forma una situación financiera suficiente, que garantice que la nombrada pueda ser atendida; y volver este expediente a esa Repartición

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y pase a sus efectos.

D. M. Arias

Disponiendo se cite por edictos a don Victoriano Vázquez, o a su sucesión con motivo del pedido de título de propiedad pedido por don Ramón Llarás.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

1. — Exp. 92278-1929. — Visto este expediente, en el que don Romón Llarás, solicita se extienda a su nombre el título de propiedad correspondiente a la superficie concedida en venta a don Victoriano Vázquez, por decreto de fecha 8 de Julio de 1914 (fojas 74), ubicada en el lote número 133 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, en virtud del documento privado de fojas 233; atento los informes producidos y lo dictaminado al respecto por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Disponer que la Dirección General de Tierras cite por edictos publicados durante el término de quince días, en un diario de la Capital y otro del Territorio, a don Victoriano Vázquez, o a su sucesión, si como se alude a fojas 235, hubiese ocurrido su fallecimiento, a fin de que tome conocimiento de estas actuaciones con motivo del pedido formulado por don Ramón Llarás, de que se extienda a su nombre el título de propiedad correspondiente a la superficie de referencia, presentando su conformidad o formulando las observaciones que estime pertinentes.

2.° — Aprobar el procedimiento dispuesto por la citada Repartición en cuanto suspende el desalojo de don Ramón Llarás, hasta tanto la nueva inspección ordenada aclare la situación del mismo con respecto a la superficie que ocupa.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando arrendamientos en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

2. — Exp. 117140-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que pueden resolverse favorablemente las concesiones de arrendamiento que aconseja acordar la Dirección General de Tierras, por cuan en su mayoría se han ajustado a las disposiciones en vigor, debiendo en algunos casos llenarse diversos requisitos, que, por su naturaleza, no impide tratarlos desde ya, con la obligación previa de cumplirlos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con las personas que a continuación se indican, contratos ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las siguientes superficies del Territorio del Chubut:

1). — Exp. 99956-1930. — A don Telésforo Meza, la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua D., del lote 8, fracción A, Sección A', debiendo previamente comprobar en forma la propiedad de sus haciendas.

2). — Exp. 99967-1930. — A don Enrique Radeland, la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicadas en la legua B. y mitad Norte, de la legua C, del lote 1, fracción A., Sección A'.

3). — Exp. 99954-1930. — A don Aníbal Supulveda, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D., del lote 10, fracción A, Sección A'.

4). — Exp. 99952-1930. — A don Enrique Aguerry, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua C., del lote 1, y mitad Norte, de la legua B., del lote 10, fracción A, Sección A'.

5). — Exp. 99959-1930. — A don Oreste Sacco, 8.750 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en las leguas A. C. y D. y mitad Sud, de la B., del lote 2, fracción A, Sección A', debiendo comprobar previamente la propiedad de sus haciendas.

6). — Exp. 99957-1930. — A don Francisco Ciganda, 5.000 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 8, fracción A, Sección A'.

7). — Exp. 99962-1930. — A don Pedro Bejar, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, del lote 21, fracción C, Sección A'.

8). — Exp. 99953-1930. — A don David Rodrigo, 7.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas dentro del lote 15, fracción D, Sección A', (leguas C. y D. y mitad Sud, de las A. y B.).

9). — Exp. 99960-1930. — A don Roberto Ostermann, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud de la legua B, del lote 13, fracción D, Sección A', debiendo en caso de hallarse ubicada dentro de esta fracción la escuela número 73, descontarse 10 hectáreas para la misma.

10). — Exp. 103737-1930. — A don Clodomiro Martínez, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de la legua B, del lote 4, parte Norte, de la legua A, del lote 5, fracción D, y parte Sud de la legua D, del lote 25, fracción A, Sección A''.

11). — Exp. 103712-1930. — A don Pedro Sandóval, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C, D, del lote 17, fracción A, Sección A'.

12). — Exp. 103709-1930. — A don Domingo Guenchu, 2.450 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 13, fracción A, Sección A''.

13). — Exp. 103704-1930. — A don Serapio Leocio Arrative, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D. y parte Oeste de la legua C, del lote 9, y parte Este de la legua C, del lote 10, fracción A, Sección A''.

14). — Exp. 103707-1930. — A don Nicandro Centeno, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 12, fracción A, Sección A''.

15). — Exp. 103764-1930. —A don Pedro Román, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas 500 hectáreas en la franja Este de la legua C, del lote 9 y 2.000 hectáreas, dentro de la legua D, del lote 8, fracción A, Sección A''.

16). — Exp. 103702-1930. — A don Antonio Payneman, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 5, fracción A, Sección A''.

17). — Exp. 103701-1930. — A don Antonio Llancafil, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 2, fracción A, Sección A''.

18). — Exp. 103713-1930. — A don Francisco Huenteláf, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 18, fracción A, Sección A'', debiendo justificar previamente la propiedad de sus haciendas.

19). — Exp. 103716-1930. — A don José Zainao, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 23, fracción A, Sección A''.

20). — Exp. 103717-1930. — A la Sucesión de Arsenio Balboa, 6.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua D. y legua C, del lote 25 y legua A, del lote 16, fracción A, Sección A''.

21). — Exp. 103715-1930. — A doña María Reuque viuda de Peralta, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 23, fracción A, Sección A''.

22). — Exp. 103708-1930. — A don Luis Pérez, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 13, fracción A, Sección A''.

23). — Exp. 103720-1930. — A don Saturnino Cerviño, 3.700 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua B, del lote 12 y 2.450 hectáreas, en la legua C, del mismo lote, fracción B, Sección A''.

24). — Exp. 103721-1930. — A don León Mariño, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 18, fracción B, Sección A'', debiendo justificar en forma la propiedad de sus haciendas.

25). — Exp. 103732-1930. — A don Pablo Pizarro, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este, de la legua C, del lote 16, fracción C, Sección A''.

26). — Exp. 103733-1930. — A don Miguel Esteban Galarza, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 20, fracción C, Sección A''.

27). — Exp. 103728-1930. — A don Enrique Cardoso, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, y mitad Norte de la legua D, del lote 4, fracción C, Sección A''.

28). — Exp. 103725-1930. — A don Próspero Añotzbehere, 17.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A. B. y C, del lote 2, y todo el lote 9, fracción C, Sección A'', debiendo abonar el interesado el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra, de acuerdo a la escala establecida por decreto de 4 de Febrero de 1927.

29). — Exp. 103724-1930. — A la Sucesión de Arsenio Balboa, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 3, fracción C, Sección A''.

30). — Exp. 103731-1931. — A don Antonio Huircapan, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, mitad Este, y legua B ,mitad Oeste, del lote 10, fracción C, Sección A''.

31). — Exp. 103736-1930. — A don Robustiano Otero, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 3 y legua A, del lote 8, fracción C, Sección A''.

32). — Exp. 108016-1931. — A don Robustiano Galarza, 8.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A. B., del lote 6, parte Sud de las leguas C, D, del lote 5, fracción D, y mitad Oeste, de la legua A, del lote 10, fracción C, Sección A''.

33). — Exp. 103745-1930. — A don José Emiliano Forcada, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B, del lote 13, fracción D, Sección A'', debiendo la Dirección General de Tierras, exigir previamente del interesado, acredite en forma poseer capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

34). — Exp. 103749-1930. — A don Juan Roberto, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B, del lote 21, fracción D, Sección A''.

35). — Exp. 103741-1930. — A don David Griffith Hughes, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas B. y D, del lote 11, fracción D, Sección A''.

36). — Exp. 103743-1930. — A don Idwal Hughes, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B, del lote 12, fracción D, Sección A''.

37). — Exp. 103736-1930. — A doña Elvira Llancapan viuda de Collinau, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua B. y mitad Norte de la legua C, del lote 4, fracción D, Sección A''.

38). — Exp. 103735-1931. — A don Rafael Víctor Ciolfi, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C, D, del lote 3, fracción D, Sección A''.

39). — Exp. 103740-1930. — A don Tolentino Bustos, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 10, fracción D, Sección A''.

40). — Exp. 103747-1930. — A don Laureano Otero, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua B. y legua C, del lote 19, fracción D, Sección A''.

41). — Exp 103738-1930. — A don Juan Andrés Quintriqueo, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua A, del lote 5 y mitad Norte de la legua D, del mismo lote, fracción D, Sección A'', debiendo exigirse al interesado el pago del usufructo de las mejoras de propiedad fis-

cal, existentes en la tierra, de acuerdo a la escala establecida por decreto de 4 de Febrero de 1927.

42). — Exp. 103734-1930. — A don Domingo Glaría, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, mitad Oeste de la legua B. y mitad Norte de la legua D, del lote 2, fracción D, Sección A''.

43). — Exp. 103742-1930. — A don Griffith Eduardo Hughes, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 11, fracción D, Sección A''.

44). — Exp. 103746-1930. — A don Juan Chachero, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 16, fracción D, Sección A''.

45). — Exp. 103744-1930. — A don Marcelino Sastre, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte, de la legua B, del lote 19, y legua C, del lote 12, fracción D, Sección A''.

46). — Exp. 100885-1930. — A don Benito Díaz, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C, D, del lote 8, y B, del lote 13, fracción A, Sección A'''.

47). — Exp. 100897-1930. — A don Juan Jorajuria, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 25, fracción A, Seccción A''', debiendo exigirse del interesado compruebe en forma, poseer capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

48). — Exp. 100896-1930. — A don Henry Olsen, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 22, fracción A, Sección A''', debiendo la Dirección General de Tierras establecer por donde corresponda, si el señor Olsen, es concesionario o no de tierras fiscales.

49). — Exp. 100881-1930. — A don Fidel Rudecindo Martínez, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 3, fracción A, Sección A'''.

50). — Exp. 100907-1930. — A don Tomás Cuantorencio Araujo, 13.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legu A, y ángulo Nord-Oeste de la legua B, del lote 13, y todo el lote 12, fracción B, Sección A'''.

51). — Exp. 100809-1930. — A don Santiago Fabio Fazio, 6.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. y D, del lote 13 y porte Sud-Este, de la legua B, del mismo lote, fracción B, Sección A'''.

52). — Exp. 100919-1930. — A la Sucesión de Santos Lúquez, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B, del lote 23, fracción B, Sección A'''.

53). — Exp. 100918-1930. — A los señores Martín Betelú y Armenio Paz, en condominio, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 22, fracción B, Sección A'''.

54.) — Exp. 100910-1930. — A don Arsenio Galeano, 5.800 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote fraccionario 15 y mitad Norte del lote 16, fracción B, Sección A'''.

55). — Exp. 100905-1930. — A don Antonio y Francisco Sagarazú, en condominio, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 10, fracción B, Sección A'''.

56). — Exp. 1009-1930. — A doña María Helis viuda de Bordenave, 6.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte del lote 6, fracción C, Secceión A'''.

57). — Exp. 100935-1930. — A don Tomás Lacunza, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 20 fracción C, Sección A'''.

58). — Exp. 100931-1930. — A don Jorge José Martinengo, 11.000 hectáreas, aproximadamente, ubicadas 1.000 hectáreas en la parte Sud, de la legua D, del lote 3, 5.000 hectáreas, en la parte Oeste del lote 8 y 5.000 hectáreas, en la parte Oeste del lote 13, fracción C, Sección A'''.

59). — Exp. 100923-1930. — A don José Samsó, 4.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Centro del lote 3, fracción C, Sección A'''.

60). — Exp. 100926-1930. — A don Eduardo Bordenave, 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote fraccionario 6, fracción C, Sección A''', debiendo previamente la Dirección General de Tierras exigir del interesado declare que clase de sociedad tiene constituída con don Domingo Olais, llene en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924, y compruebe además que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

61). — Exp. 100934-1930. — A don Isidro Ayastuy, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este del lote 19, fracción C, Sección A''', debiendo exigírsele previamente llene en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924 y comprobar además que posee haciendas suficientes para realizar una explotación adecuada.

62). — Exp. 100944-1930. — A don Fermín Sarasa y Marcos Suquia, en condominio, 10.000 hectáreas aproximadamente, en el lote 15, fracción D, Sección A'''.

63). — Exp. 100941-1930. — A don Florentino Maeso y José Gómez, en condominio, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B, D, del lote 7, fracción D, Sección A''', debiendo exigirse previamente de los nombrados, comprueben en forma poseer capitales suficientes para realizar una explotación adecuada.

64). — Exp. 100940-1930. — A don Pablo Palumbo, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua B, del lote 6, fracción D Sección A'''.

65). — Exp. 100939-1930. — A don José María Contín, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 5, fracción D, Sección A'''. — La Dirección General de Tierras antes de extender el contrato que se manda formular, deberá exigir, a los efectos ulteriores, se aclare la verdadera situación del señor José María Contín, en forma que no exceda al limitación vigente, si se tratara de la misma persona, asimismo comprobará dicho señor, que posee haciendas suficientes para efectuar una explotación adecuada.

66). — Exp. 100951-1930. — A don Zacarías Ledesma, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas 2.000 hectáreas en al parte centro del lote 22 y 500 hectáreas, en la parte Sud-Este del lote 21, fracción A, Sección AIV, debiendo comprobar previamente la propiedad de sus haciendas.

67). — Exp. 100950-1930. — A don Serapio Rodríguez, 6.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de los lotes 21 y 22 fracción A. Sección AIV.

68). — Exp. 100946-1930. — A don Modesto Topalda, 7.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, D, y mitades Oeste de las leguas B, C, del lote 20 fracción A, Sección AIV.

69). — Exp. 100947-1930. — A don Francisco Mentioro, 7.125 hectáreas aproximadamente, ubicadas en parte del lote 19 y parte Este del lote 20, fracción A, Sección AIV.

70). — Exp. 100954-1930. — A don Miguel José Iriarte, 5.300 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Este, del lote 3 y en la parte Oeste del lote 8, fracción D, Sección AIV.

71). — Exp. 100952-1930. — A don José Lorenzo del Puerto, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la parte Este del lote irregular 2, fracción D, Sección AIV, debiendo comprobar previamente el interesado que posee haciendas suficientes para efectuar una explotación adecuada.

72). — Exp. 100238-1930. — A don Pedro Gallegos, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 20, fracción A, Sección B'.

73). — Exp. 100189-1930. — A don Laureano López, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas dentro del lote 23, fracción C, Sección B, margen Sud del Río Chubut, debiendo excluirse la superficie de 100 hectáreas en la parte Nord-Oeste, en el lugar donde tiene ubicadas sus poblaciones y mejoras, don Pablo López.

74). — Exp. 103750-1930. — A don Olivio Medina, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud-Oeste, del lote 5, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut.

75). — Exp. 103751-1930. — A don Lino Octaviano Martínez, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud-Este del lote 5, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut.

76). — Exp. 103755-1930. — A don Juan W. Crockett, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 9, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut, comprendiendo 1.000 metros de frente sobre las chacras 272 y 304 del Valle del Chubut, debiendo comprobar previamente que posee haciendas suficientes para efectuar una explotación adecuada.

77). — Exp. 103761-1930. — A don José Salvador Cotignola, 3.600 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud, de las leguas C, D, del lote 17, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut, debiendo comprobar en forma que posee capitales suficientes para realizar una explotación adecuada.

78). — Exp. 103754-1930. — A don Juan Agustín Casati, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo Nord-Este del lote 8, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut.

79). — Exp. 103753-1930. — A don Serapio Rodríguez, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Nord-Oeste del lote 7, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut.

80). — Exp. 103757-1930. — A don José Aguirre, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas 8.500 hectáreas en la aprte Sud-Oeste del lote 15 y 1.500 hectáreas en la parte Nord-Este del lote 16, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut.

81). — Exp. 100195-1930. — A don Segundo Valenzuela, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 23, fracción A, Sección B'.

82). — Exp. 100339-1930. — A don Alberto Trenkle, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo Nord-Este, del lote 2, fracción A, Sección C', margen Norte del Río Chubut.

83). — Exp. 100192-1930. — A don Marcelino Bustos, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 17, fracción A, Sección C'.

84). — Exp. 100202-1930. — A don Nicasio Telechea, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud del lote 13, fracción B, Sección C''.

85). — Exp. 100209-1930. — A don Silverio Moreno, 4.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud Oeste, del lote 25, fracción A, Sección C'''.

86). — Exp. 1000207-1930. — A doña Mercedes Paz viuda de Labra, 1.875 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte centro Oeste del lote 16, fracción A, Sección C''', debiendo acreditar en forma la propiedad de sus haciendas.

87). — Exp. 100205-1930. — A don Vicente Martino, 135 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte centro Oeste del lote 5, fracción A, Sección C'''.

88). — Exp. 100659-1930. — A don Justino Balcón, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la franja Oeste del lote 20, fracción A, Sección D''.

89). — Exp. 100661-1930. — A don Alejandro Nai, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, del lote 10, fracción A, Sección D'', debiendo acreditar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

90). — Exp. 98182-1930. — A don Ywan Máximo Tschudi, 5.566 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la part Este del lote 5, fracción B Sección D'.

91). — Exp. 100657-1930. — A don Miguel Llera, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote 7, fracción D, Sección D''.

92). — Exp. 100662-1930. — A don Joaquín Saiz Escajedo, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 2, fracción D, Sección D''.

93). — Exp. 101225-1930. — A don Herman Behrens (hijo), 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote 18 y lote 23, fracción B, Sección G''.

94). — Exp. 101222-1930. — A don José Justo von Eylenstein, 2.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote 19, fracción B, Sección G'', debiendo exigirse del interesado compruebe en forma poseer capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

95). — Exp. 101202-1930. — A don Francisco Valente, 8.613 hectáreas aproximadamente, ubicadas dentro del lote 20, fracción C, Sección G''.

96). — Exp. 101214-1930. — A don Mauricio González, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en parte del ángulo Nord-Oeste del lote 7 y parte del ángulo Nord-Este del lote 8, fracción C, Sección G''.

97). — Exp. 101200-1930. — Solicítense de quienes corresponda las informaciones determinadas en el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924 y, oportunamente deberá resolverse sobre el arrendamiento aconsejado por la Dirección General de Tierras a favor del señor Ramón Juan Marcucci.

98). — Exp. 100083-1930. — A don José Raguileo, 5.000 hectáreas aproximadamente, en las leguas a. y D, del lote 9, fracción A, Sección H'.

99). — Exp. 100078-1930. — A don Juan Paillao, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. y mitad Oeste de la legua B. del lote 3, fracción A, Sección H'.

100). — Exp. 100079-1930. — A don Cornelio Maileo, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 3, fracción A, Sección H'.

101). — Exp. 100082-1930. — A don Manuel Francisco, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las mitad Norte de la legua D, del lote 7, fracción A, Sección H'.

102). — Exp. 100087-1930. — A doña Mercedes Jara de Escobar, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, y mitad Sud de la legua D, del lote 15 y legua A, mitad Norte, del lote 16, fracción A, Sección H', debiendo comprobar propiedad de sus haciendas.

103). — Exp. 100098-1930. — A don Alfredo García, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este del lote 5, fracción C, Sección H'.

104). — Exp. 100108-1930. — A don Juan Gordon Sprigg Dickason, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 17, fracción C, Sección H'.

105). — Exp. 100107-1930. — A don Federico Roberto Dickason, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este del lote 17, fracción C, Sección H'.

106). — Exp. 100090-1930. — A don Ricardi Alvarez, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 19, y leguas A, B, del lote 22, fracción A, Sección H'.

107). — Exp. 100084-1930. — A don Francisco Ñanculeo, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas B. y C, del lote 9, fracción A, Sección H'.

108). — Exp. 100088-1930. — A don Antonio Muriette, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 16 y legua C, del lote 25, fracción A, Sección H'.

109). — Exp. 100085-1930. — A don Juan Ramileo, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 14 y legua A, del lote 17, fracción A, Sección H'.

110). — Exp. 100094-1930. — A don Ramón Chacón, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 24, fracción A, Sección H'.

111). — Exp. 100086-1930. — A don Manuel Arévalo, 6.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A, B. y mitad Norte de la legua D, del lote 15, fracción A, Sección H'.

112). — Exp. 100092-1930. — A don Rosalindo Barrera, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste, de la legua A, del lote 23, fracción A, Sección H'.

113). — Exp. 100095-1930. — A los señores Ramón Perdomo y Mario Perdomo, en condominio, 3.625 hectáreas aproximadamente, ubicadas, 625, hectáreas en el ángulo Sud-Este de la legua B, del lote 2, y 3000 hectáreas en las leguas A. y D, del lote 3, fracción B, Sección H'. margen Sud del Río Chubut, debiendo los interesados comprobar en forma la propiedad de sus haciendas.

114). — Exp. 100341-1930. — A don Francisco González Castillo, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en los lotes 3 y 4, fracción B, Sección H', margen Norte del Río Chubut.

115). — Exp. 101106-1930. — A don Sinforoso Arismendi, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 15, fracción C, Sección H'.

116). — Exp. 100104-1930. — A don Pedro Ramón Rolón, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas dentro del ángulo Sud-Oeste, del lote 9, fracción C, Sección H', debiendo exigirse al interesado compruebe en forma, la propiedad de sus haciendas.

117). — Exp. 100696-1930. — A don José Molina, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 25, fracción B. y legua B, del lote 4, fracción C, Sección H'.

118). — Exp. 100101-1930. — A don Pedro Eguibegui, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Este, del lote 7, fracción C, Sección H'.

119). — Exp. 100097-1930. — A don Domingo Usantizaga, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste del lote 2, fracción C, Sección H'.

120). — Exp. 100109-1930. — A don José Sepúlveda, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este del lote 5, fracción D, Sección H'.

121). — Exp. 98295-1930. — A la Sucesión de Juan María D'Andreis, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 9, fracción A, Sección H''.

122). — Exp. 100118-1930. — A don Alejo López, 3.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. y parte Sud de la legua B, del lote 19, fracción B, Sección H''.

123). — Exp. 100115-1930. — A don Donato Pagasartundúa (hijo), 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 13, fracción B, Sección H''.

124). — Exp. 100114-1930. — A don José Arias, 6.250 hectáreas aproximadamente ubicadas en la mitad Este de la legua D, del lote 12, y leguas A, D, del lote 19, fracción B, Sección H''.

125). — Exp. 104692-1930. — A don Juan Mayer, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua C, del lote 25, fracción A, Sección H'''.

126). — Exp. 100129-1930. — Solicítense de quienes corresponda las informaciones determinadas en el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924 y oportunamente deberá resolverse sobre l arrendamiento aconsejado, por la Dirección General de Tierras a favor del señor José Sacchetti.

127). — Exp. 96459-1930. — Solicítense de quienes corresponda las informaciones determinadas en el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924 y oportunamente, deberá resolverse sobre los arrendamientos aconsejados por la Dirección General de Tierras a favor de los señores Lucio Soriani y José Gago.

128). — Exp. 100768-1930. — A don Máximo Herrera, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud de la legua B, del lote 23, fracción A. Sección I'. — Debiendo comprobar previamente el interesado, la propiedad de sus haciendas.

129). — Exp. 100761-1930. — A don Vicente Calfuquir, 1.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Oeste, del lote 8, fracción A. Sección I'. — Debiendo comprobar previamente el interesado la propiedad de sus haciendas.

130). — Exp. 100751-1930. — A don Donato Muñoz, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 10, fracción D, Sección I'.

131). — Exp. 105446-1930. — A doña Anita Anticaneo viuda de Antieco, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 21, fracción A, Sección I''.

132. — Exp. 105429-1930. — A don Laureano Rodríguez, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 5, fracción D. y parte Sud del lote 25, fracción A, Sección I''.

133). — Exp. 110021-1931. — A don Ildefonso Cabada, 2.450 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud-Este del lote 18 y Nord-Este del lote 23, fracción B, Sección I'', debiendo entenderse que la extensión a acordarse en la parte Nord-Este, del referido lote 23, no afecta la superficie de cincuenta hectáreas, donde funcionan la Comisaría y el Juzgado de Paz de Laguiñeo.

134). — Exp. 105435-1930. — A don Leonidas Lino Alemán, 11.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte del lote 25, fracción A, legua D. y mitad Sud, de la legua C, del lote 21, fracción B, Sección I''.

135). — Exp. 105434-1930. — A don Carlos Marinao, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 23, fracción B. y legua A, del lote 3, fracción C, Sección I''.

136). — Exp. 105433-1930. — A don Domingo Villalobos, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B, del lote 19 y mitad Sud, de la legua A, del lote 18, fracción B, Sección I''.

137). — Exp. 105422-1930. — Atento a que en el expediente 117921-1931, agregado con posterioridad al informe de la Dirección General de Tierras, producido en el 105442-1930, el señor Pedro Segundo Cea, hace renuncia a su pedido de arrendamiento y teniendo en cuenta que esa Repartición solicitó en el primero de dichos expedientes, no se tratara el caso en virtud de la renuncia, devuélvasele el presente.

138). — Exp. 105431-1930. — A don David Abraham y Félix Abraham, en condominio, 15.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 24 y mitad Este, del 23, fracción C, Sección I''.

139). — Exp. 105447-1930. — A doña Justa Garay de Radice, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este del lote 22, fracción C, Sección I''.

140). — Exp. 105436-1930. — A don Luis María Aguirre, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua A. del lote 2, fracción C, Sección I''.

141). — Exp. 105440-1930. — A don Vicente Cañumil, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 3, fracción C, Sección I''.

142). — Exp. 105438-1930. — A don David Abraham, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. y mitad Sud, de la legua A. del lote 2, fracción C, Sección I''.

143). — Exp. 105444-1930. — A don Benjamín Evans, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste del lote 23, fracción C, Sección I''.

144). — Exp. 99947-1930. — A don Marcos Moyano, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua D, del lote 15, fracción A, Sección J', debiendo acreditar previamente la propiedad de sus haciendas.

145). — Exp. 99938-1930. — A don Arturo José Fossati, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, y mitad Norte de la legua D, del lote 14, fracción B, Sección J'.

146). — Exp. 99948-1930. — A don José Riera, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte centro Oeste, del lote 12, fracción B. Sección J'.

147). — Exp. 99949-1930. — A don Juan Cáceres, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 17, fracción B. Sección J'.

148). — Exp. 99940-1930. — A don Carlos Paoli, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D. y mitad Norte, del lote 11, fracción B, Sección J'.

149). — Exp. 99941-1930. — A don Domingo Cabeza, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. y mitad Sud, del lote 6, fracción B, Sección J'.

150). — Exp. 99937-1930. — A don Ansonsino Hueicha, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 16, legua A, del lote 25, fracción B, Sección U'.

151). — Exp. 99944-1930. — A don José Ramón Ayestarán y Carlos Héctor José Nadal Raffo, en condominio, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este, del lote 7, fracción D, Sección J'.

152). — Exp. 100862-1930. — A don José Guillermo Lértora, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 5, fracción B, Sección J''.

153). — Exp. 100237-1930. — A don Leandro Salaberria, 3.100 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. y parte Norte de la D, del lote 15, fracción C, Sección J''.

154). — Exp. 100236-1930. — A don Emilio Ulieldin, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en parte del ángulo Sud-Este del lote 6, fracción C, Sección J'''.

155). — Exp. 101249-1930. — A don Segundo Peñalva, 1.875 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 2 del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento.

156). — Exp. 101226-1930. — A doña Candelaria Pereyra, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte centro del lote 171 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, debiendo comprobar en forma que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

157). — Exp. 101231-1930. — A don Baltasar Pérez, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 20 y 28 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

158). — Exp. 101232-1930. — A don José Ormachea, 1.875 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 96 del Ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, debiendo comprobar previamente que posee capitales sugicientes para efecutuar una explotación adecuada.

159). — Exp. 101250-1930. — A don Herman Behrens (hijo), 625 hectáreas. aproximadamente, ubicadas en el lote 279 del Ensanche de la Colonia Sarmiento.

160). — Exp. 101248-1930. — A don Francisco Valente, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 255 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

161). — Exp. 101244-1930. — A don Fernando Rúa, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 82 de la Colonia Sarmiento, con exclusión en el ángulo Nord-Oeste de 4 hectáreas que han sido reservadas para cementerio, por decreto de Abril 2 de 1908.

162). — Exp. 100390-1930. — A don Bartolo Millapi, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 10, de la Colonia General San Martín.

163). — Exp. 100395-1930. — A don Santos Esparza, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 162 y 155 de la Colonia General San Martín.

164). — Exp. 100391-1930. — A don Justiniano Gómez, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 45 de la Colonia General San Martín.

165). — Exp. 100396-1930. — A don Félix Crespo, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 134, de la Colonia General San Martín, debiendo comprobar previamente que posee haciendas suficientes para efectuar una explotación adecuada.

166). — Exp. 100394-1930. — A doña Petrona Huinchaqueo, 625 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 100 de la Colonia General San Martín.

167). — Exp. 100392-1930. — A don Leoncio Gonzalo, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 48 y 49, de la Colonia General San Martín.

168). Exp. 1000666-1930. A don Juan Gedeón Roux, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 30 de la Colonia Escalante.

169). — Exp. 103804-1931. — A don José María Narvaiza, 3.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la Zona sin mensurar situada al Este, de los lotes 7 y 8, de la Colonia Escalante, debiendo comprobar previamente, el interesado que posee haciendas suficientes para efectuar una explotación adecuada.

170). — Exp. 100242-1930. — A don Luis Antonio Martínez Díaz, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 12 y 14 de la Colonia Florentino Ameghino.

171). — Exp. 105411-1930. — A don Pablo Bocca, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 59 y 60 de la Península Valdez.

172). — Exp. 105418-1930. — A don Antonio Paz, 2.300 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 91 de la Península Valdez.

173). — Exp. 105416-1930. — A don Félix Arbeletche, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote sin número, al S. del 90 y al O., del 99 y 111, Península Valdez. — Antes de extender el contrato la D. G. de Tierras deberán notificar al interesado, aclare si mantiene la propiedad de la tierra a que se refiere la D. Registros a fojas 9.

174). — Exp. 105417-1930. — A doña Francisca Medina de Altamiranda, 1.400 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte del lote 78, de la Península Valdez.

175). — Exp. 98776-1930. — A don Pedro Enrique Henning, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 24 y 25, margen Sud, del Río Chico.

176). — Exp. 101230-1930. — A doña Josefa Justa Carlos viuda de Angel, 7.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 44, antigua subdivisión del Río Senguer, y parte al Norte de los lotes 1 y 2 de la Colonia Sarmiento.

177). — Exp. 99325-1930. — A don Juan Visser, 1.875 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte sin mensurar al Este, de los lotes 9 y 10 de la Colonia Escalante.

178). — Exp. 99950-1930. — A don Elías Isaac Nare, 10 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo Sud-Oeste, del lote 12, fracción A, Sección A', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional, por año y por hectárea.

179). — Exp. 103710-1930. — A don Alvaro Francisco Alvarez, 50 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste de la legua C, del lote 13, fracción A, Sección A'', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional, por año y por hectárea.

180). — Exp. 103719-1930. — A don Emilio Tarche, 50 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 12, fracción B, Sección A'', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional por año y por hectárea.

181). — Exp. 100890-1930. — A don Juan García, 50 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste de la legua B, del lote 18. fracción A, Sección A''', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional, por año y por hectárea.

182). — Exp. 100081-1930. — A don Braulio Fernández Pérez, que firma B. Fernández, 10 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 4, fracción A, Sección H', estableciéndose para esta superficie el canon de $ 2.00 m|n. por año, y por hectárea.

183). — Exp. 107491-1931. — A don Tufi Saleg, que firma Tufi Salej, 10 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud-Este de la legua B, del lote 6, fracción C, Sección H', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional, por año y por hectárea.

184). — Exp. 100103-1930. — A don Teodoro Murga, 10 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud de la legua C, del lote 9, fracción C, Sección H', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 2.00 moneda nacional, por año y por hectárea.

185). — Exp. 100234-1930. — Solicítense de quienes corresponda las informaciones determinadas en el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924 y oportunamente deberá resolverse sobre el arrendamiento aconsejado por la Dirección General de Tierras a favor del señor Nicodemo Simonetta.

186). — Exp. 103703-1930. — A don Benigno Rosendo Orube, 50 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud-Este de la legua C, del lote 9, fracción A, Sección A'', estableciéndose para esta superficie el canon de $ 1.50 moneda nacional, por año y por hectárea.

187). — Exp. 103714-1930. — A don Román Orive, 50 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 20, fracción A, Sección A'', estableciéndose para esta superficie el canon de pesos 1.50 moneda nacional, por año y por hectárea.

188). — Exp. 101235-1930. — A don Antonio Pujol, 30 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 240, del Ensanche de la Colonia Sarmiento, estableciéndose para esta superficie el canon de $ 200 m|n., por año y por hectárea.

189). — Exp. 100949-1930. — A don Luis Jáureguy, 1.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud, de la legua C, del lote 21 y ángulo Sud-Oeste, de la legua D, del lote 22, fracción A, Sección AIV.

190). — Exp. 103758-1930. — A don José Manuel Baños, 2.524, hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud, del lote 16, Sección B''', al Sud de la Colonia Chubut, debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

191). — Exp. 100080-1930. — A don Domingo Ortiz de Zárate, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas B, C, del lote 4, fracción A, Sección H', debiendo comprobar previamente, que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

192). — Exp. 100198-1930. — A don Santiago Elgorriaga, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste de la legua A, del lote 20, fracción D, Sección C', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

193). — Exp. 99946-1930. — A don Marcelino Huincabel, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua D, del lote 15, fracción A, Sección J', debiendo comprobar previamente la propiedad de sus haciendas.

194). — Exp. 101205-1930. — A don Francisco Goyeneche, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud, de la legua C, del lote 7, fracción C, Sección G'', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

195). — Exp. 101224-1930. — A don Enrique Behsens, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 17, fracción B, Sección G'', debiendo comprobar que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

196). — Exp. 103730-1930. — A don Pedro Montesino, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 8, fracción D, Sección A'', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

197). — Exp. 101218-1930. — A don Juan Velazco, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C, del lote 10, fracción C, Sección G'', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

198). — Exp. 100206-1930. — A don Luis Domingo Pessi. 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A, del lote 7, fracción A, Sección C''', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes para efectuar una explotación adecuada.

199). — Exp. 100204-1930. — A don Esteban Reggio, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D, del lote 4, fracción A, Sección C''', debiendo comprobar previamente que posee capitales suficientes.

2.° — La Dirección General de Tierras exigirá de quienes corresponda, el pago de la ocupación atrasada y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

3.° — Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Florida"

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

3. — Exp. 94.898-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Florida", una multa de cien pesos oro sellado, en virtud de haber transportado al país, a don B. Paúl Julien, quién no presentó su documentación completa, de conformidad con las disposiciones en vigor;

Qué se ha interpuesto un pedido de reconsideración de la medida adoptada por esa Repartición, y atento a que la resolución dictada por ella, se ajusta a las disposiciones en vigencia, no procede acceder a lo solicitado; visto lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Florida", una multa de cien pesos oro sellado, en razón de la infracción cometida; y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando rsolución que impone multa al Capitán del vapor "Alsina"

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

4. — Exp. 94 166 1931. — Visto este expediente en el que el Agente del vapor "Alsina", solicita se reconsidere la resolución de la Dirección General de Inmigración, de fecha 28 de Octubre último, de fojas 32 en la parte que impone al Capitán del mencionado vapor una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado a la pasajera Hourie Ibrahim Chamsini, atacada de anemia grave, que la incapacita para el trabajo, según el informe médico de fojas 29, por cuyo motivo, se prohibió además su desembarco en el país, ordenándose su reconducción, y

Considerando:

Que el Capitán del vapor "Alsina", en el caso que informan éstas actuaciones ha infringido las disposiciones vigentes sobre inmigración, haciéndose pasible de las sanciones impuestas por la resolución de fojas 32, correspondiendo, en consecuencia no hacer lugar a lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, de fecha 28 de Octubre último, que impone al Capitán del vapor "Alsina", una multa de cien pesos oro sellado por la infracción a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Madrid"..

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

5. — Exp. 93.096-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Madrid", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país al menor Mimich Hinek, quién padece de un defecto físico, y además, otra de cincuenta pesos oro sellado al mismo Capitán, por haber éste omitido la presentación a su llegada al país de la lista de personas visadas por el cónsul argentino en Montevideo, infrigiéndose en ambos casos las disposiciones en vigor;

Que se ha interpuesto reconsideración de la medida adoptada, y atento a que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Madrid", las multas a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Argentina",

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

6. — Exp. 92.713-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Argentina", una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país, a doña Guadalupe Tuya Rubiera, quién no poseía la documentación completa, exigida por las disposiciones en vigor;

Que se ha interpuesto reconsideración de la medida adoptada, y atento a que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones que rigen el caso, corresponde confirmarla; atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Argentina", la multa a que se ha hecho referencia y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Capo Nord"

Buenos Aires, Enero, 14 de 1932.

7. — Exp. 92.474-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Capo Nord", una multa de cincuenta pesos oro sellado o su equivalente en moneda nacional, por no haber hecho entrega a su llegada de la documentación correspondiente al buque, en contravención a lo dispuesto en el artículo 8.°, del Acuerdo Reglamentario de 31 de Diciembre de 1923;

Que, además se informa que al buque entraron personas extrañas, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 5.° del Acuerdo de 31 de Diciembre referido, y

Considerando:

Que a fojas 7, los agentes del buque, se presentan acompañando los documentos reglamentarios haciendo presente que tratándose de un vapor de carga, que sólo condujo un pasajero, no poseía a bordo los formularios de rigor y piden reconsideración de la medida adoptada;

Que corresponde confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, por cuanto ella se ha ajustado a las disposiciones en vigor,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "Capo Nord". una multa de cincuenta pesos oro sellado, quedando en consecuencia desestimada la gestión de fojas 7, y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución apelada que impone multa al Capitán del vapor "Belvedere".

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

8. — Exp. 91.786-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Belvedere", tres multas de cien pesos oro sellado cada una por haber transportado al país a doña Regina Grumberger, a hijos Aurelia y Samuel, quiénes no poseían su documentación completa, de acuerdo con las exigencias de las disposiciones en vigor;

Que se ha interpuesto un pedido de reconsideración, manifestándose que ello obedeció a que las personas nombradas traían destino a Montevideo, y que por gestiones del esposo y padre, la Dirección General de Inmigración cablegrafió al Capitán del buque que estaba en ese puerto autorizando el desembarco al país. La Repartición mencionada al corroborar tal manifestación hace notar que esa autorización era explícita en sus términos en lo que respecta a las condiciones que debían reunir para proseguir el viaje;

Que de la información producida, por la Dirección General de Inmigración, se establece que se han infringido las disposiciones en vigor y que por lo tanto, corresponde confirmar la resolución respectiva; visto lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución apelada en virtud de la cual se impuso al Capitán del vapor "Belvedere", las multas a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la Dirección General de Inmigración, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "American Legión".

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

9. — Exp. 91.068 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "American Legion", dos multas de cien pesos oro cada una, por haber transportado al país a don José García San Miguel y don Ramón Sierra Blanco, quiénes no poseían la documentación completa exigida por las disposiciones en vigor;

Que se ha interpuesto un pedido de reconsideración de la medida adoptada por la Dirección General de Inmigración atento a que la resolución dictada por esa Repartición, se ajusta a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla; y de acuerdo con lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán del vapor "American Legion", las multas de referencia y volver este expediente a esa Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aceptando se formalice caución de un mil pesos oro sellado, al Capitán del vapor "Sierra Morena".

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

10. — Exp. 74.283-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Sierra Morena", por resoluciones de fojas 36 y 41, una multa de cien pesos oro sellado, que fué hecha efectiva, y una caución de un mil de pesos oro sellado, pendiente aún de cobro, por la reconducción de la pasajera Dolores Martínez Rodríguez;

Que la Compañía del vapor citado, solicita que la referida caución se deposite en documento, en lugar de efectivo, y

Considerando:

Que la pasajera nombrada se encontraba atacada de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco,

quedó a bordo del buque que la trajo y debía reconducirla en calidad de detenida bajo la custodia de las autoridades del barco, no obstante la cual, consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente en el país;

Que la multa aplicada por la Dirección General de Inmigración, ha sido abonada oportunamente, y en cuanto a la caución, si bien ella ha sido impuesta de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse su depósito en documento firmado; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — La Dirección General de Inmigración, aceptará se formalice en documento la caución de un mil pesos oro sellado, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la misma, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Imponiendo multa al Capitán del vapor ''Mendoza''

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

11. — Exp. 80.272-1928. — Visto este expediente, en el que el Agente del vapor ''Mendoza'', solicita sea aceptada en documento la caución de cien pesos oro sellado, impuesta al Capitán del mencionado barco, por resolución de la Dirección General de Inmigración, de 23 de Mayo de 1928 (fojas 38), como garantía de la reconducción del pasajero clandestino Alfredo Alvarez González, que se fugó de a bordo, introduciéndose subrepticiamente en el país, y

Considerando:

Que además de la caución impuesta por la Dirección General de Inmigración en el caso que informan estas actuaciones, corresponde de acuerdo a las disposiciones vigentes, la aplicación de una multa por la infracción cometida, la que por omisión no fué exigida, limitándola a un valor de $ 50.— oro sellado;

Que si bien la referida caución ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Imponer al Capitán del vapor ''Mendoza'', una multa de cincuenta pesos oro sellado por la infracción a que se refieren estas actuaciones.

2.° — Que la Dirección General de Inmigración, permitirá una vez abonada la multa a que se refiere el artículo anterior, se formalice en documento la caución de cien pesos oro sellado, impuesta por resolución de fojas 38, y volver este expediente a la misma a sus efectos, la que deberá tomar debida nota del dictamen del señor Asesor Letrado, acerca de la aplicación de la multa prescripta por las disposiciones vigentes, para las infracciones de esta naturaleza.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando la extracción de productos forestales, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

12. — Exp. 107.113-1930. — Visto este expediente, en el que varios pobladores radicados en el Lago Mascardi y Stéffens, Territorio Nacional del Río Negro, solicitan permiso para utilizar, libre de derechos, quince árboles secos de ciprés para construir un puente en el Arroyo Guillelmo, sobre el camino que conduce a Bariloche, y teniendo en cuenta que dicha obra facilitará la vialidad general de la zona, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la citada Repartición, autorizándola a permitir la extracción, libre de derechos, de quince árboles de ciprés, que se encuentran muertos en pie, o caídos naturalmente, con destino a ser utilizados en la construcción de un puente en el Arroyo Guillelmo, sobre el camino que conduce de Bariloche al Manso, Territorio Nacional del Río Negro, debiendo la autoridad forestal ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Dejando sin efecto resolución de fecha 28 de Octubre de 1930, que permitía a la Municipalidad de Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco) extracción libre de derechos productos forestales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

13. — Exp. 102.834-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1930, se dispuso que la Dirección General de Tierras, permitiese a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, utilizar, libre de derechos, cien toneladas de durmientes que habían sido donados a la misma por el concesionario de la explotación forestal del lote 34, de la zona A. del mencionado Territorio, don Vicente Morales y que se encontraban depositados en la playa del desvío kilómetro 794 del F. C. C. N. A.;

Que a fojas 14 de estas actuaciones la referida Municipalidad, manifiesta que por haberse modificado el proyecto acerca de la obra en la cual serían utilizados los productos mencionados, desiste de su solicitud sobre exención de aforos para los mismos, por lo que corresponde dejar sin efecto la resolución aludida; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Octubre de 1930, de fojas 10, a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Exonerando de la multa impuesta al Capitán del vapor ''Principessa María''

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

14. — Exp. 86.204-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor ''Pricipessa María'', una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado a doña Rosina Giorgio e hijo José de 4 años quienes al desembarcar no acreditaron poseer el permiso exigido por las disposiciones en vigor para poder ingresar al país;

Que apelada la resolución, se manifiesta que posiblemente debido a un extravío de parte de la interesada se omitió presentar oportunamente el permiso que otorgó el consulado argentino en Nápoles, el que acompañado ahora obra agregado a fojas 36;

Que por tal circunstancia, puede exonerarse de la multa impuesta; atento lo informado y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Exonerar de la multa de cien pesos oro sellado, impuesta por la Dirección General de Inmigración, al Capitán del vapor ''Principessa María'', a que se ha hecho referencia, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor ''Sierra Morena''.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

15. — Exp. 71.104-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor ''Sierra Morena'', por resolución del 23 de Marzo último, de fojas 107, una multa de cien pesos oro sellado y una caución en efectivo de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción del menor Ramón Piñeiro López, y a fojas 110 se solicita la devolución de dicha multa, depositada oportunamente, según informe de fojas 109, y se acepte la caución en forma documentaria, y

Considerando:

Que el menor de referencia, llegó al país en forma clandestina y careciendo completamente de documentos, y habiéndose impedido su desembarco, quedó a bordo del buque que lo trajo y que debía reconducirlo en calidad de detenido bajo custodia de las autoridades del mismo, no obstante lo cual consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente en el país, correspondiendo en consecuencia aplicar las sanciones establecidas para estos casos por las disposiciones vigentes;

Que con respecto a la caución exigida en efectivo, si bien ésta ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración, de fojas 107, en la parte que impuso una multa de cien pesos oro sellado al Capitán del vapor ''Sierra Morena'', y autorizar a la citada Repartición a permitir se formalice en documento la caución exigida de un mil pesos oro sellado, por la infracción a que se refieren estas actuaciones.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebrar con el señor Anselmo Villarino contrato de arrendamiento, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

16. — Exp. 98.606-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Anselmo Villarino, el arrendamiento de la legua A. lote 175 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio Nacional del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado, ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Anselmo Villarino, contrato ad-referéndum, a título precario y en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la legua A, lote 175, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio Nacional del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, para que formalice permiso con el señor Marcial Ribles, para la apertura de un camino general en Colonia mixta Coronel Brandsen, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

17. — Exp. 108.961-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Marcial Ribles, gestiona autorización para la apertura de un camino general en la Colonia mixta Coronel Brandsen, en el Territorio Nacional del Chaco, desde el esquinero Norte del lote N.° 2, Sección VI, hasta el esquinero Este del lote N.° 3, de la misma Sección;

Que la Dirección General de Tierras, manifiesta la conveniencia de que se acceda al pedido, por cuanto facilitará apreciablemente la vialidad de la zona, y como por otra parte, los productos forestales que deben ser derribados, se calculan en un mil ochocientas cincuenta (1.850) toneladas, de las cuales 1.500 corresponden a leña y el resto a especies varias, puede resolverse aquél favorablemente; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que formalice con el señor Marcial Ribles, llenando los requisitos del caso, permiso para la apertura del camino a que se refieren estas actuaciones, a cuyo efecto establecerá las condiciones que habrán de regirlo, como en otros casos análogos, entendiéndose que los productos forestales calculados en un mil ochocientas cincuenta toneladas, serán extraídos libres de derechos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a la Comisión de Fomento de Pozo del Tigre (Chaco), la extracción libre de derechos, productos forestales.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

18. — Exp. 118.443-1931. — Visto este expediente, en el que la Comisión de Fomento de Pozo del Tigre, Territorio Nacional del Chaco, solicita permiso para extraer de los bosques fiscales, cien toneladas de quebracho colorado, urunday y jacarandá en postes y vigas, con destino a la ampliación de los corrales del Matadero Municipal, y construcción de puentes y alcantarillas; atento los fines de interés general que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la citada Repartición, autorizándola a permitir a la Comisión de Fomento de Pozo del Tigre, la extracción, libre de derechos, de cien toneladas de quebracho colorado, urunday y jacarandá, en postes y vigas, provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente del bosque fiscal indicado a fojas 2, con destino a la ampliación de los corrales del matadero municipal y construcción de puentes y alcantarillas, debiendo la autoridad forestal ejercer, la fiscalización que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras, celebrar contrato de arrendamiento con el señor Antonio Neil, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

19. — Exp. 107.330-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Antonio Neil, el arrendamiento de la superficie de 15.531 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 3 y 8 y Norte del lote 9, todos de la fracción C, Sección XXIV, de la zona al Sud, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado, ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado, ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y

las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente acceder al pedido de arrendamiento solicitado;

Que la inspección practicada, ha comprobado que entre las mejoras de propiedad fiscal existente en la tierra de que se trata, hay un molino "completamente gastado que no presta ningún servicio, habiendo sido reemplazado por otro", correspondiendo en consecuencia excluirlo del inventario agregado a fojas 224; atento lo informado y dictaminado,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Antonio Neil, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de quince mil quinientas treinta y una hectáreas ubicada en las mitades Sud de los lotes 3 y 8 y Norte del lote 9, todos de la fracción C, Sección XXIV, de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General citada, la que deberá proceder a excluir del inventario de mejoras de propiedad fiscal agregadas a fojas 224, el molino allí especificado a los efectos del cobro del usufructo.

2.° — La misma Repartición, intimará a la Sociedad "Las Vegas", o a quienes corresponda, abonen la deuda que tienen pendientes por la ocupación ejercida de esa tierra, fijándole el último plazo de 30 días, a efectos del pago, bajo apercibimiento de dar la intervención a quienes corresponda.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebrar contrato de arrendamiento con el señor Dolores José Quiñones, Territorio de Formosa.

Buenos Aires Enero 19 de 1932.

20. — Expte. 99813—1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don José Dolores Quiñones, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua C. del lote 45 de la Zona A. del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado posee mejoras y haciendas en un lote lindero, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y con las tierras que solicita no se excede al máximum en vigencia, por lo cual, y estando libres de adjudicación las mismas, es procedente autorizar a la citada Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don José Dolores Quiñones, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua C. del lote 45 de la Zona A. del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebrar con el señor Mariano Caja contrato de arrendamiento. Territorio de Formosa.

Buenos Aires. Enero 19 de 1932.

21. — Expte. 96659—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Mariano Caja, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua C. del lote 9, Sección 4.ª del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Mariano Caja, contrato ad-referendum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua C. del lote 9, Sección 4.ª del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura para deslindar Colonia Pastoril «Rodriguez Peña», Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

22. — Expediente 118401—1931.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Hugo Arraga, del personal técnico de la misma, para deslindar la Colonia Pastoril «Rodriguez Peña», en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor Hugo Arraga, del Personal Técnico de la Dirección General de Tierras, para deslindar la Colonia Pastoril «Rodriguez Peña», en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura practicada para el trazado del pueblo y su ejido alrededor de la Estación Las Lomitas, Territorio Formosa.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

23. — Expediente 118001—1931.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Julio Dupuy, del personal técnico de la misma, para el trazado del pueblo y su ejido alrededor de la Estación «Las Lomitas» (kilómetro 296, 7) del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, en el Territorio Nacional de Formosa, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Julio Dupuy, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para el trazado del pueblo y su ejido alrededor de la Estación «Las Lomitas» (kilómetro 296, 7) del Ferrocarril de Formosa a Embarcación en el Territorio Nacional de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo del Castillo del personal técnico de la Dirección General de Tierras en Colonia N. Huapi. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

24. — Expediente 117681—1931.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la misma, para deslindar y subdividir el lote huel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para deslindar y subdividir el lote agrícola N.° 22 de la Coloonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura para subdividir y replantear el lote agrícola 36, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires. Enero 19 de 1932.

25. — Expediente 117628—1931.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la misma, para replantear y subdividir el lote agrícola N.° 36 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro; y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos al respecto,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para replantear y subdividir el lote agrícola N.° 36 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro.

2.° — Dirigir nota al Ministerio de Guerra, acompañando para su consideración, copia del precedente informe de la Dirección General de Tierras, acerca de un cambio de ubicación y extensión de la superficie reservadas para sus necesidades en la parte Nord Este del referido lote.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura practicada para subdividir ampliación. Sección E. Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

26. — Expediente 117600—1931.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Juan F. Artigas, del personal técnico de la misma, para subdividir las tierras que constituyen la ampliación de la Sección E. del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Juan F. Artigas, del personal técnico de la Dirección General de Tierras, para subdividir las tierras que constituyen la ampliación de la Sección E. del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio Nacional de Misiones, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura para deslindar lote N.° 70, Territorio Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

27. — Expediente 51993—1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, para deslindar el lote N.° 70 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y

Considerando:

Que a fs. 52, la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, manifiesta que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, para deslindar el lote N.° 70 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando diligencia de mensura de superficie acordada en arrendamiento al señor Luciano Carrera, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

28. — Expediente 54913—1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la mensura practicada por el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, de la superficie acordada en arrendamiento a don Luciano Carrera, ubicada en la parte Sud del lote 8, Fracción B, Sección XXIV al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, cuyo contrato se aprobó por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1927 (fs. 102), y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde de su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, de la superficie acordada en arrendamiento a don Luciano Carrera, ubicada en la parte Sud del lote 8, Fracción B, Sección XXIV al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, cuyo contrato se aprobó por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1927, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando devolución de multa impuesta al Capitán del vapor «Delambre».

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

29. — Expediente 85226—1929. — Visto este expediente, del que resulta,

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del vapor «Delambre» con fecha 26 de Diciembre de 1929, además de la caución respectiva, una multa de cien pesos oro sellado, por la deserción producida el 15 de ese mes y año del tripulante señor Aarik Sunggren, en razón de haberse infringido las disposiciones que regían el caso;

Que los agentes del vapor mencionado solicitan se les devuelva el importe de la multa que deposita-

ron ante la Dirección General de Inmigración, y a fs. 12 vuelta la Prefectura General Marítima hace constar que el 27 de Diciembre de 1929, figuraba en el rol de la tripulación del vapor Nasmyth que partió con destino a Liverpool el señor Alrick;

Que si bien se observa una diferencia en el apellido del causante, puede aceptarse sea la misma persona, toda vez que los demás antecedentes acumulados concuerdan con los primitivamente denunciados al producirse la deserción;

Que el decreto de carácter general de fecha 18 de Marzo de 1931, autoriza por las razones que se mencionan en el mismo, las devoluciones de las multas cuando se trate, entre otras, de desertores salidos del país, y por lo tanto el presente caso se ajusta a esa disposición; atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Inmigración para que previa reposición de sellos proceda a la devolución de la multa impuesta al Capitán del vapor «Delambre», que asciende a la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional.

2.° — Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando devolución de caución a Agentes del vapor «Pionier»

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

30. — Expediente 81923—1931. — Visto este expediente, en el que los Agentes del vapor «Pionier» solicitan devolución de la caución de un mil pesos moneda nacional, depositada oportunamente en efectivo, de acuerdo a las resoluciones de la Dirección General de Inmigración de fs. 30 y 48, impuesta como garantía de la reconducción de don Jakob Appel que llegado en tránsito para un país vecino se introdujo subrepticiamente en la República; y

Considerando:

Que con el documento de fs. 61 se ha acreditado debidamente que el pasajero nombrado ha desembarcado en Montevideo, por lo que no existe inconveniente en resolver favorablemente lo solicitado; atento los informes producidos y lo dictaminado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Inmigración de devolver el importe de la caución depositada en efectivo, a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Confirmando Resolución que impone multa al Capitán del vapor «L. Atlantique».

Buenos Aires, Enero 20 de 1932.

31. — Expediente 95364—1931. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del vapor «L. Atlantique» una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al señor Etienne Chestia quién no reunía los requisitos exigidos por las desposiciones en vigor;

Que se ha pedido reconsideración de la medida adoptada y atento a que ella ha sido aplicada de conformidad con las disposiciones que rigen el caso, corresponde mantenerla.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección General de Inmigración que impuso al Capitán del vapor «L. Atlántique» la multa a que se ha hecho mención y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

32. — Visto este expediente (39140-1931), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción que determinan los artículos 1.° y 4.° de la Ley 11.226, a las siguientes personas, sociedades y municipalidades, en el carácter que se expresa: Antonio Setien, para su local de remates-ferias, en Miguel Cané, F. C. S. — Juan Tellechea, para su local de remates-ferias, en Viamonte, F. C. P. — Julián Blanco, para su matadero público, en Comodoro Rivadavia (Chubut) - Bussoli y Sebastiani, compradores, Ernesto Freschi, para su matadero público en Fontana (Chaco) — Agustín Gil, para su matadero público, en Reducción (Mendoza) — Carlos González Videla, para su matadero público, en Andrade (Mendoza) — Martín Ilzarbe, para su matadero público en Comodoro Rivadavia (Chubut) — Adrián Hernández Cardona, matarife abastecedor — Juan Lozano, Agente-comprador — Gilberto Z. Martínez y Cía., martilleros, con local propio de remates-ferias en Rojas, F. C. C. A. — Patrón Costas, Berecteche y Mosoteguy, para su matadero público en Tabacal (Salta) — Juan Sanper, matarife-abastecedor — Antonio Samper, matarife-abastecedor — Municipalidad de El Carmen (Jujuy) - de Las Cejas (Tucumán), de Lules (Tucumán) - de Río Colorado (Tucumán), de Famaillá (Tucumán) - de San José de la Cocha (Tucumán) - de La Trinidad (Tucumán) - de Maimará (Jujuy) - de Monigotes (Santa Fe), para sus mataderos públicos - Juan Antonio Mateos, criador-invernador - Agrícola Ganadera Comercial de Trenque Lauquén, S. A. Comisionista, Félix Lage, para su matadero público en Laborde (Córdoba) - Pedro Artusi e Hijos, Sociedad Anónima Mercantil, para su local de remates-ferias en Concepción del Uruguay (Entre Ríos) — La Ganadera Catriló, S. A. Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates, comisionista e Ignacio Goñi y Hermanos Limitada, consignatarios.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

Prorrogando las franquicias acordadas por resolución de fecha 25 de Febrero de 1931.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.

33. — Visto este expediente (38906-931), en el que la Sociedad Rural de Concordia, solicita la prórroga de las franquicias acordadas por Resolución de 25 de Febrero de 1931, para el transporte de ganado bovino, procedente de zonas infectadas de garrapata, con destino a sacrificio inmediato en establecimientos limpios o semilimpios, y

Considerando:

Que las franquicias acordadas por la citada Resolución, la que fuera objeto de una prórroga de seis meses en 27 de Julio de 1931, han producido indudables beneficios de carácter económico para la ganadería de una extensa región, sin que ello haya traído ningún inconveniente para la sanidad de la ganadería de zonas declaradas limpias;

Que subsistiendo las razones que inspiraron aquella medida, nada obsta, en consecuencia, para acceder a la gestión formulada, con carácter temporario, que las circunstancias aconsejan.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Prorrogar, hasta nueva disposición, las franquicias acordadas por Resolución de 25 de Febrero de 1931.

2.° — La Dirección General de Ganadería, adoptará las medidas pertinentes para hacer cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Manuel González.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

34. — Visto este expediente (333803-1931), en el que el Sr. Manuel González, solicita el retiro de la inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Manuel González, acordada por Resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para que formule el cargo correspondiente por un mes y nueve días de servicio de inspección que adeuda el interesado.

D. M. Arias

Denegando aprobación oficial del producto desinfectante "Diversol"

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

35. — Visto este expediente (10217-1931), en el que la Casa Otto Hess, S. A. Comercial e Industrial, solicita la aprobación oficial de eficacia del producto denominado "Diversol", destinado a la desinfección de vagones, jaulas y otros medios de transporte de ganado, y

Considerando:

Que de los ensayos químicos y bacteriológicos practicados por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, resulta que dicho producto no posee suficiente poder como para ser usado como desinfectante desde el punto de vista de su acción contra el virus de la fiebre afftosa; atento lo dispuesto por la Resolución de fecha 18 de Junio de 1929 y lo informado por la citada Repartición y por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Denegar el certificado de aprobación oficial de eficacia solicitado por la Casa Otto Hess, S. A. Comercial e Industrial, para el producto desinfectante denominado "Diversol", presentado con destino a la desinfección de vagones jaulas y otros medios de transporte de ganado.

2.° — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Standard Cap and Seal Corporation.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

36. — Visto este expediente (108913-1932), en el que la firma Standar Cap and Seal Corporation, propietaria del invento denominado "Alambre", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Standard Cap and Seal Corporation, la patente que solicita por el término de quince a ños, para el invento denominado "Alambre".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Fulton Syphon Company.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

37. — Visto este expediente (108914-1932), en el que la firma The Fulton Sylphon Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en un método y aparato para estirar tubos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Pátentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Fulton Sylphon Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en un método y aparato para estirar tubos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Steel Scaffolding Company Limited.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

38. — Visto este expediente (108915-1932), en el que la firma The Steel Scaffolding Company Limited, propietaria, del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con juntas o conexiones para cuerpos tubulares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Steel Scaffolding, Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con juntas o conexiones para cuerpos tubulares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Pedro Landini.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

39. — Visto este expediente (108906-1932), en el que el señor Pedro Landini, propietario del invento denominado "Nuevo sistema de hélice de dos o más aletas helicoidales montadas sobre un mismo eje", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Pedro Landini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo sistema de hélice de dos o más aletas helicoidales montadas sobre un mismo eje".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

40. — Visto este expediente (108905-1932), en el que los señores Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese, propietarios del invento denominado "Zaranda para cereales y granos en general", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Zaranda para cereales y granos en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

41. — Visto este expediente (108904-1932), en el que los señores Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese, propietarios del invento denominado "Zaranda para cereales y granos en general", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores

Rodolfo B. Schmidt e Hijos y Alejandro Cortese, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Zaranda para cereales y granos en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores María R. de Rodríguez Archavaleta y José María Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

42. — Visto este expediente (108902-1932), en el que los señores María R. de Rodríguez Archavaleta y José María Alberto Rodríguez, propietarios del invento denominado "Chinchicidia", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores María R. de Rodríguez Archavaleta y José María Alberto Rodríguez, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Chinchicidia".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Elaboración General del Plomo S. A.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

44. — Visto este expediente (108911-1932), en el que la firma Elaboración General del Plomo, S. A., propietaria del invento denominado "Un procedimiento para fabricar caños de plomo con el interior estañado", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para fabricar caños de plomo con el interior estañado".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 30 de Enero de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	62.80
" marcas	100.—
" avisos varios	826.—
" adicional	95.—
	1.083.80

César Peña
Adm.-Interv.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 1

Buenos Aires, Enero 2 de 1932.

Expediente M. A. 77.060|931. — Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 23 E.";

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 23 E.", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con predeterminador de expendio y bombeo a mano o a mano y eléctrico, indistintamente, y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie 173, S. 2.003.

2.° El sellado y precintaje se realizarán en la forma indicada en el plano a fojas 75, con la modificación consignada a fojas 73 vuelta, y el de la camisa exterior, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 3236|31, según el plano de fojas 81.

3.° Entréguese el certificado de práctica.

4.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e-1.° febrero N.° 15.019 v-3 febrero

Resolución N.° 7

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

Expediente M. A. 77.061|931. — Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de 31 de Diciembre de 1930, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 24",

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1921,

Resuelve:

1.° Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam Duplex N.° 24", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con contador parcial y bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie: S. 2.004.

2.° El sellado y precintaje se realizarán en la forma indicada a fojas 42 y 42 vuelta, en concordancia con el plano a fojas 43, y el de la camisa exterior, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 3236|931, según plano de fojas 51; y el cuadrante del contador parcial deberá llevar en forma visible y permanente la leyenda: "Exija al despachante poner la aguja a 0".

3.° Entréguese el certificado de práctica.

4.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e-1.° febrero N.° 14.929 v-3 febrero

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Considerando:

"Que el artículo 20 del decreto reglamentario de las Leyes Nos. 52 y 845, establece en forma imperativa que la verificación primitiva se hará en los locales de la Sección Pesas y Medidas, como norma general que comprende también la aprobación de tipos;

Que habiéndose ampliado recientemente las dependencias de la Sección Pesos y Medidas, ésta se encuentra en condiciones de realizar en su Laboratorio la verificación primitiva de los instrumentos, entre los cuales no se pueden incluir aquellos que por razones de tamaño o de peso conviene verificar a domicilio;

Que constituye una excepción a esa norma general la segunda cláusula del citado artículo, al establecer que "cuando la verificación se realice en el domicilio del fabricante o vendedor, se cobrará un derecho especial distinto", de manera que los casos de excepción deben ser considerados a petición de parte, por la Dirección General, cuando medien razones especiales o justificadas, o cuando el instrumento se fabrica fuera de la Capital Federal;

Que, por otra parte, subsisten las razones documentadas en el expediente 1027|930, para que la verificación primitiva de los instrumentos de pesar y medir se realice en el Laboratorio, a fin de lograr un eficaz servicio y un mejor aprovechamiento del personal de inspección,

La Dirección General de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.° — Desde el 20 de febrero próximo, la Sección Pesos y Medidas, realizará en su Laboratorio la verificación primitiva y sellado de medidas de longitud, pesas y contrapesas y medidas de capacidad.

2.° — A partir de esa fecha, la verificación de esos instrumentos no se realizará a domicilio, sino en casos justificados y con autorización de esta Dirección General.

3.° — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos a la Sección Pesos y Medidas.

Javier Padilla, Director General".

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

AVISOS DIVERSOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Los interesados podrán enterarse de las condiciones en la Oficina de Taquígrafos, todos los días de 14 a 18 horas. El concurso tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Alejandro Heroso, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-5 febrero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima
(en liquidación)

Se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad de los Andes, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de Abril de 1931, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones, para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso. — La Comisión Liquidadora.

e-1.° febrero N.° 14.928 v-3 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

541|2424

"ULTRAMAR"

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos

ANTES ENRIQUE WAETGE

PASEO COLON 482

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
21 de Julio 1920 y 26 de Julio 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
3 Septiembre 1920 y 19 Septiembre 1922
Capital autorizado .... $ o|s. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 800.000.—
" realizado .... " " 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Octubre 1931

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Campo Paraguay		25.374.95		
b) Muebles y enseres 1.737.64				
Amortización . 434.41		1.303.23		26.678.18
II. Activo circulante:				
a) Títulos y acciones	259.869.—	43.185.29		
b) Mercaderías y productos		5.044.50	259.869.—	48.229.79
III. Activo disponible:				
a) Caja		727.92		
b) Bancos		98.086.52		98.814.44
IV. Activo exigible:				
a) Deudores cuenta corriente		179.523.79		
b) Deudores por adelantos sobre consignaciones		210.738.30		
c) Deudores hipotecarios		219.055.45		
d) Sociedades filiales		1.191.510.17		1.800.827.71
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Conversión			410.116.34	
Pérdidas:				
a) Pérdida del año	20.793.65			
b) Pérdida anterior	288.670.43		309.644.08	
			979.629.42	1.974.550.12
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía	16.000.—			
b) Consignaciones		746.319.—		
c) Garantías		1.126.746.33		
d) Prendas		43.680.—		
e) Varios	9.352.29	286.332.63	25.352.29	2.203.077.96
			1.004.981.71	4.177.628.08
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	800.000.—			
b) Reserva legal	63.597.28			
c) Reserva especial	116.032.14			
d) Reserva deudores		72.400.—	979.629.42	72.400.—
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores cuenta corriente		89.809.13		
b) Bancos		127.321.03		
c) Acreedores con garantía		747.301.10		964.521.26
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				5.546.24
Conversión				932.082.62
			979.629.42	1.974.550.12
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía	16.000.—			
b) Comitentes de efectos en consignación		746.319.—		
c) Garantías dadas		1.126.746.33		
d) Prendas		43.680.—		
e) Varios	9.352.29	286.332.63	25.352.29	2.203.077.96
			1.004.981.71	4.177.628.08

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.

E. Waetge, presidente. — G. Nelis, director

C. Fischer, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de v931

EJERCICIO 11

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 28 de Octubre de 1931

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales o$s.	Totales m$n.
1.—Saldo anterior		288.670.43	
2.—Amortizaciones:			
Acciones	5.000.—		
Muebles y útiles	434.41		5.434.41
3.—Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros y gastos de administración			55.756.63
4.—Cambios			21.623.77
5.—Patentes e impuestos			1.500.—
Conversión		20.973.65	
		309.644.08	84.314.81
HABER			
1.—Comisiones			3.223.59
2.—Intereses			33.423.84
Conversión			47.667.38
Saldo:			
Pérdida del año	20.973.65		
Pérdida anterior	288.670.43	309.644.08	
		309.644.08	84.314.81

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.

E. Waetge, presidente. — G. Nelis, director

C. Fischer, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.900 v1.° febrero

62,2151

Compañía General de Capitalización
(Sociedad Anónima Argentina)

Calle Esmeralda No. 151 Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 Febrero de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930.
Ramo: Capitalización
Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto . . . . " " 1.000.000.—
" realizado . . . . " " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	314242 10	
Títulos de renta y valores diversos	265876 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	11000 —	
» sobre títulos de ahorro	9041 72	
Mobiliario e instalaciones	33898 05	
Diversos deudores	35165 40	
Comisiones	341072 —	
Gastos de organización a amortizar	14598 56	
Gastos de explotación	14 873 76	
Reembolsos anticipados	110000 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	377500 —	
Garantía Directorio	57500 —	
Depósito en garantía	10457 15	
	2234245 12	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		
Cotizaciones mensuales		595994 —
Títulos saldados (prima única)		106765 —
Diversos acreedores		70118 25
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones		435000 —
Títulos en caución		10457 15
Cuentas de explotación		
Dividendos cobrados		8100 —
Intereses		7810 72
		2234245 12

A. Robirosa presidente — L. F Marannchi, contador — Virginio Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.397 v3 febrero

1201/2110

HENRY SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Calle 25 de Mayo N.° 158 — BUENOS AIRES

Fecha de Autorización por el P. E. 18 de Mayo de 1927

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 22 de Julio de 1927

Capital :

Autorizado .... $ c/l 600.C0) 00

Suscripto y real zado .... » » 120.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		12858 21		
Menos: amortización:				
Anterior	$ 8585 10			
Del ejercicio	1701 47	10286 57	2571 64	
Instalaciones		4989 79		
Menos: amortización:				
Anterior	$ 4117 35			
Del ejercicio	» 872 44	4989 79		2571 64
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia, c:n terceros y en tránsito				98499 22
III. Activo disponible:				
Caja			1200 —	
Bancos			65846 36	67046 36
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		126707 09		
Deudores en suspenso		28917 —		
Letras a cobrar		23499 47	179123 56	
Menos: Reserva para deudores morosos			2000 —	177123 56
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1208 94
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo anterior			42810 93	
Más saldo del ejercicio terminado al 30 de Junio de 1931, según cuenta.			11958 37	54769 35
				401219 07
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				2000 —
Contratos Ferrocarril Sud, fondos				71501 27
Consignaciones recibidas				2189 66
Deudores a cobrar por cuenta de terceros				2031 65
Obligaciones de terceros descontadas..				3700 —
				482847 65
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado				120000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			43707 24	
Henry Simon Ltd, Manchester			235511 83	279219 07
III. Paviso transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				2000 —
				4 1219 07
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				2000 —
Contrato Ferrocarril Sud - Henry Simon Ltd., Manchester				71504 27
Comitentes de efectos en consignación.				2189 63
Terceros por deudores a cobrar........				2034 65
Descuentos con firmas de terceros.....				37 0 —
				482617 6

Israel Hey, director-gerente. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		42810 93
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1701 47	
Instalaciones	872 44	2573 91
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		78361 38
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc		15785 38
Patentes e impuestos		500 —
		140031 65
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación..........		79491 29
Comisiones		5771 01
Saldo: pérdida anterior	42810 93	
Más: pérdida del año.	11958 37	54767 35
		140031 65

Israel Hey, director-gerente. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.859 v1.° febrero

268—2123.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

Caseros 2446

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 22 de Agosto de 1903

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ m|n. 480.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el 10 de Octubre 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
La manzana de terreno con su edificación, comprendida entre las calle Caseros, Monasterio, Patagones y Manuel García, adoquinada sobre todos sus frentes, sup. 16.403 varas cuadradas		497523.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		203.55
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		25910.86
Activo transitorio:		
Alquileres a cobrar	955.—	
Adelantos para futuros ejercicios	210.52	1165.52
Activo nominal:		
No existe.		
		524802.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		48000.—
		572802.93
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	480000.—	
Fondo de reserva	7429.86	
Fondo de previsión	7429.86	494859.72
Pasivo exigible:		
Para Directores y síndicos		1372.82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	22.41	
Utilidades ejercicio actual	28547.98	28570.39
		524802.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		48000.—
		572802.93

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos generales		849.50
Patentes e impuestos		3579.32
Utilidades:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	22.41	
Utilidades ejercicio actual	28547.98	28570.39
		32999.21
HBER		
Sando anterior		22.41
Intereses		876.80
Arrendamientos		32100.—
		32999.21

A. A. Coraro, presidente. — P. Vaccarezza, gerente. — M. A. Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.898 v1.° febrero

1076|2124

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

CASEROS 2446

Aprobada por Decreto del P. E., de fecha 20|10|924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 17|1|925
Capital autorizado .... $ 800.000.—
" suscripto y realizado .... „ 702.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, verificada el 10 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias aserradero	111.902.03		
Amortizado	27.698.29	84.203.74	
Maquinarias cabezas sifones	38.470.44		
Amortizado	11.059.09	27.411.35	
Muebles y útiles	39.218.40		
Amortizado	22.249.96	16.968.44	
Instalaciones	32.032.74		
Amortizado	32.031.74	1.—	
Instalaciones cabezas sifones	858.16		
Amortizado	857.16	1.—	
Utiles fabricación fundas	1525.—		
Amortizado	955.—	570.—	
Rodados	33.667.21		
Amortizado	14.272.47	19.394.74	148.550.27
Activo circulante:			
Mercaderías	120.386.94		
Aserradero	79.004.38		
Frascos	24.202.16		
Cabezas de sifones	25.123.37		
Papelería	830.34	249.547.19	
Títulos y acciones:			
Acciones Coop. Telefónica, s|v. ..	601.10		
„ S. A. G. A. s|v.	60.—		
„ Comp. Gl. de Envases s|v.	10.000.—		
„ Pro edificio U. I. A. s|v.	900.—	11.561.10	261.108.29
Activo disponible:			
Caja:			
En efectivo	10.227.57		
En poder de Sucursales para compra	2.000.—	12.227.57	
Bancos:			
Depositado		29.022.69	41.250.26
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		230.674.35	
Obligaciones a cobrar		24.059.19	254.733.54
Activo transitorio:			
Mercaderías en suspenso		1.842.35	
Adelantos para futuros ejercicios		6.698.39	
Existencias forrajes e impresos		2.719.64	11.260.38
Activo nominal:			
Llave nombre y clientela	77.437.04		
Amortizado	23.231.10	54.205.94	
Gastos de fundación	32.945.—		
Amortizado	32.944.—	1.—	54.206.94
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta		24.930.41	
Sobrante del ejercicio anterior		34.22	24.896.19
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		97.500.—	
Depósito acciones en garantía Directores		96.000.—	
Depósito acciones en garantía, Empleados		40.000.—	233.500.—
			1.029.505.87

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		702.500.—	
Fondo de reserva		6.173.09	
Fondo de previsión		6.173.03	
Reservas para cuentas en gestión		16.048.78	
Reservas para letras en gestión		908.65	731.803.61
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		35.066.09	
Propiedades, Compañía General de Envases S. A.		25.910.86	
Para Directores y Síndico		2.309.31	
Dividendos a pagar		916.—	64.202.26
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		97.500.—	
Depositantes acciones en garantía (Directores)		96.000.—	
Depositantes acciones en garantía (Empleados)		40.000.—	233.500.—
			1.029.505.87

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
s|. Maquinarias de aserradero	5.595.10		
„ Máquinas cabezas sifones	1.923.52		
„ Muebles y útiles	3.921.84		
„ Instalaciones	2.536.29		
„ Rodados	3.713.02		
„ Utiles. Fabricación fundas	152.50		
„ Llave nombre y clienteda	3.871.85	21.714.12	
Castigo s|. deudores		9.529.61	31.243.73
Gastos generales		31.999.90	
Sueldos y jornales		82.358.36	
Seguros		5.975.—	120.333.26
Intereses y descuentos			225.32
Patentes e impuestos			5.025.—
Varios			450.—
			157.277.31
HABER			
Sobrante del ejercicio anterior			34.22
Mercaderías		107.243.88	
Aserradero		12.796.61	
Maderas		204.39	
Frascos		2.141.43	
Cabezas de sifones		4.761.31	
Contribuciones		4.823.47	
Varios		375.81	132.346.90
Pérdidas y ganancias:			
Saldo		24.930.41	
Sobrante del ejercicio anterior		34.22	24.896.19
			157.277.31

Buenos Aires, Octubre 11 de 1931

J. M. Ungaro, presidente. — P. Vaccarezza, gerente. — M. A. Aimo, ... — J. B. Gaggero, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires Noviembre 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° febrero N.° 14.899 v1.° febrero

143-2005

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Guaraní 150 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 20 Febrero 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de Com.: Julio 21 1919

Capital:

Autorizado	$ 200.000.— c|l
Suscripto	„ 172.000.— „
Realizado	„ 172.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	79666 02	
Materiales	34393 25	
Máquinas	226401 42	
Propiedad Gral. Paz	11387 30	
Muebles y útiles	1256[illegible] 51	
Instalaciones	69563 56	433979 06
Activo circulante:		
Mercaderías	1850 —	
Semovientes y animales de trabajo	745 85	
Productos elaborados	26940 35	29536 20
Activo disponible:		
Caja	353 79	
Bancos	3320 27	3674 06
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	20486 25	
Remitentes (adelantos s/ cremas)	171[illegible] 04	
Deudores morosos	48 3 88	
Ferrocarril Sud (cuenta garantía)	3000 —	
Garantía alquiler	3000 —	33077 1.
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	18042 55	18042 5
Activo nominal:		
Llave del negocio (San Ramón)	8000 —	
Marcas de fábrica	190 —	
Gastos de organización	1 —	8191 —
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del año	1616 84	
Más pérdidas anterior	73504 34	75121 18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		8000 —
		609621 22

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		172000 —
Pasivo exigible:		
Bancos	39326 76	
Acreedores en cuentas corrientes	374 42 13	414068 89
Pasivo transitorio:		
Remitentes (crema de Junio 1931)		15552 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		8000 —
		609621 22

Enrique Alonso, presidente. — Juan O. Nadale, director. — Alfredo J. Molinario, síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		73504 34
Amortizaciones:		
Construcciones	4192 94	
Materiales	8598 31	
Máquinas	11915 85	
Muebles y útiles	661 39	
Instalaciones	1·390 88	
Llave del negocio	1000 —	
Marcas de fábrica	15 —	43774 37
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, acarreos, alquiler, arrendam., seguros, propaganda, conservaciones, gastos embarque, gastos elaboración, plantel, cerdos, fletes, etc.		132723 53
Comisiones		7745 35
Impuestos y seguros		2654 24
Deudores morosos		1000 —
Compras leche, crema y manteca		712675 76
		974077 59

HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
Caseína, manteca, elaboración p r cuenta de terceros y cerdos		898465 64
Intereses y descuentos		490 77
Pérdidas:		
Del ejercicio	1616 84	
Más pérdidas anteriores	73504 34	75121 18
		974077 59

Enrique Alonso, presidente. — Juan O. Nadale, director. — Alfredo J. Molinario, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° febrero N.° 14.924 v|1.° febrero

887/2595

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING Co. (1908) Ltd.

País de origen: INGLATERRA
Domicilio legal en Inglaterra: Leadenhall Street 101 - Londres
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 427
Autorizada por el Juez de Comercio el 28 de Septiembre de 1908
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Noviembre de 1908

Capital:

Autorizado	$ £ 1.000.000.—
Subscripto	» » 600.000.—
Realizado	» » 600.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	37191 8 6	
Máquinas y herramientas	61432 8	
Muebles y útiles	[illegible]218 40	3819839 85
Activo circulante:		
Materiales	81401 89	
Mercaderías	36411 7[illegible]	
Materiales y mercaderías en tránsito	31770 08	
Semovientes	5 3140 60	705727 23
Activo disponible:		
Caja	380 76	
Bancos	31971 61	32352 37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	16334 73	
Empleados	999 89	17331 62
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		4575251 07
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4575254 07

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	4491936 77	
Más: Ganancia del ejercicio	60471 39	4552 08 16
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6993 13	
Cuenta empleados	15 52 78	22845 91
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		4575254 07
Cuentas de orden:		
No existen.		
		45752 4 07

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION
por el ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades y maquinaria, manutención, antisárnicos.	362945 75	
Patentes e impuestos	19468 —	
Yeguarizos	13.0 —	
Saldo: Utilidad del año transferido a la cuenta de Casa Matriz	60471 39	
	444205 14	

HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		4:8335 27
Intereses descuentos comisiones y cambios		2[illegible]869 87
		4[illegible]4205 14

p. p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd. — (Waldron & Wood)
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° febrero N.° 15.004 v|1.° febrero

29/1568

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 999

Fecha de autorización por el P. E. Marzo 18 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Mayo 28 de 1924

Capital autorizado .... $ 2.500.000.—
» suscripto .... » 1.500.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General del 25 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	165994 47	
Amortización	25170 49	
	140823 98	
Acciones	100 —	140623 98
II Activo circulante:		
Mercaderías generales		2299125 88
III. Activo disponible:		
Caja		19079 10
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	46019 84	
Documentos a cobrar	249962 59	
Deudores en gestión	41553 41	
	337535 84	
Reserva para deudores en gestión	41553 4	295982 43
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		9751 07
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	292699 03	
Menos: Utilidad del ejercicio	79674 84	213024 19
Cuentas de orden:		
Acciones prendadas		60000 —
		3037589 65

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1500000 —	
Reserva legal	30120 32	
Reserva especial	1613 72	1531734 04
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios	747584 94	
Cuentas de Directores	653165 92	1400750 86
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		45101 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		60000 —
		3037589 65

Angel M. Costa, presidente. — V.° B.°: S. Juan Labin, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Abril 1.° de 1930 a Marzo 31 de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		292699 03
Amortización sobre muebles y útiles	25170 49	
Reserva para deudores en gestión	26826 4	51996 95
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc	1147699 42	
Patentes e impuestos	17520 16	
Intereses, etc	75945 68	1241165 26
		1585861 24

HABER	$ m/n	$ m/n
Mercaderías		1184883 83
Cambios, descuentos, etc		187953 22
Pérdidas:		
Saldo anterior	292699 03	
Menos: Utilidad del ejercicio	79674 84	213024 19
		1585861 24

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

Angel M. Costa, presidente. — V.° B.°: S. Juan Labin, síndico

Informe del síndico

Señores Accionistas:

En cumplimiento a la misión conferida he controlado la cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 de Marzo del corriente año; también he examinado la Memoria que el Directorio somete a la consideración de los Señores Accionistas no encontrando en dichos documentos observaciones que formular. Por lo tanto, aconsejo su aprobación.

Saludo a Vds. atte. S. Juan Labin, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 15.014 v1.° febrero

52/2133

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital: autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.750.000.—
» realizado .... » 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS

correspondiente al 3er. Trimestre del 4.° Ejercicio

Septiembre 30 de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	865700 —	
Máq. herramientas y útiles, Concordia	131857 64	
Muebles y útiles, Concordia	6682 78	
Utiles de transporte, Concordia	1952 —	
Instalaciones Concordia	17608 —	
Red Dist. de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac., Concordia	1494500 —	4608700 42
Activo circulante.		
Conexiones Concordia	56200 —	
Mercaderías »	49580 55	
Medidores »	30210 —	135990 55
Activo disponible:		
Caja		11805 65
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		244030 28
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		750 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	3864 87	
Gastos emisión debentures	4058 80	507923 67
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	8584 20	
Intereses Debentures	153175 —	
Alquileres	1065 —	
Intereses y descuentos	8751 —	161575 20
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		150000 —
		5917[illegible] 77

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	2885 71	
Fondo de previsión (p/Red cañerías)	50000 —	2802885 71
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2484000 —	
Documentos a pagar	700000 —	2551000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		57642 57
Ganancias y Pérdidas		
Del ejercicio anterior	138950 13	
Sucursal Concordia (Saldo)	217387 36	356237 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores		150000 —
		[illegible] 77

Buenos Aires Diciembre 16 de 1931.

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizzia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** el.° febrero N.° 14.920 v3 febrero

668|1978

REFINERIA AZUCARERA RENÉ HILERET LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Brasil N.° 119 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Octubre de 1926

Capital:

Autorizado	$ c|l.		1.500.000.—
Suscripto	„	„	900.000.—
Realizado	„	„	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 26 de Septiembre de 1931

ATIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos		171.517.63	
Edificios y construcciones	232.739.04		
Menos amortizaciones	3.296.92	229.442.12	
Herramientas	10.497.36		
Menos: amortizaciones	6.207.38	4.289.98	
Muebles y útiles	10.806.46		
Menos: Amortizaciones	3.419.33	7.387.13	
Instalaciones	2.087.13		
Menos amortizaciones	1.214.10	873.03	
Máquinas	885.614.42		
Menos: amortizaciones	135.436.10	750.178.32	1.163.688.21
Activo circulante:			
Mercaderías en tránsito		10.720.20	
Materias primas y materiales		47.453.12	
Productos elaborados		127.409.39	
Productos en elaboración		29.180.—	214.762.71
Activo disponible:			
Caja		9.654.53	
Bancos		44.869.91	54.524.44
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		211.650.80	
Depósitos en garantía		809.71	212.460.51
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8.603.16
Activo nominal:			
Llave del negocio (No amortizada)		233.213.22	
Gastos puesta en marcha	38.621.20		
Menos: amortizaciones	38.621.20		
Gastos de organización	6.570.—		
Menos amortizaciones	6.570.—		23.313.22
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			4.000.—
			1.891.252.25
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		900.000.—	
Reserva legal		6.453.77	
Reserva facultativa:			
General		114.596.36	1.021.050.13
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		314.161.90	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		138.503.70	
Documentos y obligaciones a pagar		150.000.—	602.665.50
Pasivo transitorio:			
Ventas a entregar			160.990.55
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			102.545.97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			4.000.—
			1.891.252.25

C. E. Méndez, director. — L. S. Valle, director. —
E. H. Zimmenmann, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones por el año al 30|6|931:		
3 % sobre Edificios y construcciones	1.400.46	
20 „ „ Herramientas	2.099.47	
10 „ „ Muebles y útiles	1.080.65	
20 „ „ Instalaciones	417.43	
5 „ „ Máquinas	35.805.45	
20 „ „ Gastos puesta en marcha	7.724.24	
20 „ „ Gastos de organización	1.314.—	49.841.70

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorariois, sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, conservación de de propiedades, de maquinarias, etc.		59.966.89
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		17.771.62
Patentes e Impuestos		3.222.38
Saldo: Utilidad del año		102.545.97
		233.348.56
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		232.093.02
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		252.96
Arrendamientos, alquileres, etc.		1.002.58
		233.348.56

C. E. Méndez, director. — L. S. Valle, director. —
E. H. Zimmenmann, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° febrero N.° 14.797 v1.° febrero

---

1527|1957

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(ANTES QUINTERNO Y CIA.)

Administración: Lavalle N.° 3200
Autorizada por Decreto del P. E., de fecha Noviembre 28 de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio, en 29 de Octubre de 1930
Capital autorizado .... $ 500.000.— m|n.
„ suscripto y realizado .... „ 143.000.— „

BALANCE GENERAL

Ejercicio Económico: Julio 1.° de 1930 a Junio 30 de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones:			
Su costo	38.320.47		
Amortizaciones del ejercicio	4.960.61	33.359.86	
Maquinarias e instalaciones:			
Su costo	143.901.79		
Amortizaciones del ejercicio	14.901.79	129.000.—	
Muebles y útiles:			
Su costo	2.181.—		
Amortizaciones del ejercicio	2.180.—	1.—	
Envases:			
Su costo	195.20		
Amortizaciones del ejercicio	194.20	1.—	
Instalaciones:			
Su costo	300.—		
Amortizaciones del ejercicio	300.—		162.361.86
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias a la fecha			1.281.10
III. Activo disponible:			
Caja		429.64	
Bancos		38.56	468.20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1.469.24
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			789.60
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Del ejercicio anterior		26.185.80	
Del presente ejercicio		45.314.20	71.500.—
			237.870.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, artículo 14 (Directorio)			25.000.—
			262.870.—
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			143.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		61.302.80	
Documentos u obligaciones a pagar		33.567.20	94.870.—
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			237.870.—
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía, artículo 14 (Directorio)			25.000.—
			262.870.—

DEMOSTACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Ejercicio Económico: Julio 1.° de 1930 — Junio 30 de 1931

DEBITO	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4.960.61	
Maquinarias e instalaciones	14.901.79	
Muebles y útiles	2.180.—	
Envases	194.20	
Instalaciones	300.—	
Deudores en cuenta corriente	3.041.80	25.578.40
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, fletes, consumo, corriente eléctrica y fuerza motriz, propaganda, conservación de construcciones, de maquinarias, etc.		26.389.89
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.:		
Los correspondientes al presente ejercicio		2.271.60
		80.425.69
CREDITO		
Mercaderías:		
Utilidad bruta sobre venta hielo y pescado		8.925.69
Pérdidas:		
Pérdidas del año	45.314.20	
Pérdidas del ejercicio anterior	26.185.80	71.500.—
		80.425.69

Buenos Junio 30 de 1931

Eduardo A. Quinterno, presidente. — Juan A. Cameirone, secretario. — Angel R. Gandolfo, contador. — E. F. Magdalena, síndico
Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.887 v1.° febrero

512|2355

NOETINGER - LEPETIT S. A.

FORESTAL, INDUSTRIAL Y GANADERIA

25 DE MAYO 489

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 30 de 1922 y reforma: Julio 13 de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Marzo 5 de 1923 y Octubre 6 de 1928

Inscripción del aumento de capital: Marzo 18 de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 2.500.000.—
" suscripto .... " " 2.415.200.—
" realizado .... " " 2.415.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo fijo:		$ m|n.	$ m|n.
Campos San Carlos	1.623.366.50		
Menos: Amortizaciones	201.012.25	1.422.354.25	
Edificios y construcciones	860.430.16		
Menos: Amortizaciones	226.782.07	633.648.09	
Maquinarias y equipo fábrica	1.119.855.29		
Menos: Amortizaciones	273.819.25	846.036.04	
Muebles y útiles	27.648.77		
Menos: Amortizaciones	7.208.20	20.440.57	
Herramientas	4.797.10		
Menos: Amortizaciones	2.413.93	2.383.17	
Ferrocarril particular	513.794.52		
Menos: Amortizaciones	307.014.87	206.779.65	
Rodados, varios y arneses	16.137.40		
Menos: Amortizaciones	9.321.37	6.816.03	3.138.457.80
II. Activo circulante:			
Existencias varias:			
Almacén, depósitos, etc.	146.679.03		
Maderas, quebracho, etc.	391.963.57		
Extracto en fábrica y depósitos	322.881.42	861.524.02	
Haciendas		831.895.—	1.045.419.02
III. Activo disponible:			
Caja	2.203.91		
Bancos	33.465.87		35.669.78
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		561.011.89	
Letras a cobrar		17.000.—	
Cuentas a cobrar		4.621.14	
		582.633.03	
Menos: Reserva para deudores dudosos.		120.000.—	462.633.03
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			64.729.05
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			4.746.908.68
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		25.000.—	
Extracto depositado en garantía		81.961.39	106.961.39
			4.853.870.07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		2.415.200.—	
Fondo de reserva legal		147.452.12	
Reservas facultativas: Fondo de previsión		95.275.75	2.657.927.87
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		675.000.—	
Obligaciones a pagar		317.702.48	
Acreedores varios (Accionistas)		603.795.39	
Cuentas corrientes		25.723.28	
Bancos		214.890.13	
Cuentas a pagar		16.195.82	1.853.307.10
III. Pasivo transitorio:			
Sueldos y jornales a pagar		9.558.38	
Giros a pagar		7.244.04	
Reserva para gratificaciones		2.244.04	
Cuentas a devengar		3.146.04	22.001.01
Ganancias del ejercicio			213.672.70
			4.746.908.68
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		25.000.—	
Adelanto sobre extracto en depósito		81.961.39	106.961.39
			4.853.870.07

Nicanor G. de Nevares, presidente. — E. Noetinger, director general
V.° B.°: J. Howie Brown, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Campo		31.881.28	
Alambrados 5 o|o sobre pesos	81.436.99	4.071.85	
Ferrocarril particular 5 o|o sobre pesos.	513.794.52	25.689.72	
Edificios fábrica 5 o|o sobre pesos	668.907.18	33.445.35	
Edificios pueblo 5 o|o sobre pesos	110.085.99	5.504.30	
Máquinas y equipo fábrica 5 o|o sobre pesos	1.119.855.29	55.992.77	
Herramientas 20 o|o sobre pesos	3.080.60	616.12	
Muebles y útiles 10 o|o sobre pesos	27.648.77	2.764.88	
Carros y arneses 20 o|o sobre pesos	16.137.40	3.227.48	
Implementos agrícolas 15 o|o sobre pesos.	1.716.50	257.48	163.451.23
Gastos generales:			
Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.			164.108.43
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.			147.113.27
Patentes e impuestos			7.955.20
Operaciones ejercicio vencido			8.541.34
Deudores dudosos e incobrables			37.863.39
Ganancias			213.672.70
			742.705.56
HABER			
Mercaderías			666.428.38
Explotaciones varias			64.640.25
Arrendamientos y alquileres			11.636.93
			742.705.56

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1931.

Nicanor G. de Nevares, presidente. — E. Noetinger, director general
V.° B.°: J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.921 v1.° febrero

25-2173

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146-150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

11.° Ejercicio

ACTIVO		Totales Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	$ 150.335.13	
Depósitos en otros Bancos	„ 455.873.23	606.208.36
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5.470.178.11
Adelantos		118.624.44
Deudores en gestión		104.731.29
Deudores garantizados		93.612.84
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5.109.35
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		168.508.62
Muebles y útiles		20.678.41
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		116.268.03
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		210.199.39
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depósitos de títulos en custodia		402.000.—
Depósitos de valores recibidos en caución		42.309.09
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23.456.46
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7.456.084.39

PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario		83.481.71
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110.407.12
Fondo de jubl. y auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		23.000.—
Depósitos en Cta. Cte. a la vista y especiales	$ 410.666.95	
Depósitos a plazo fijo	„ 1.782.567.02	
Depósitos en Caja de Ahorros	„ 848.057.12	
Depósitos diversos	„ 10.932.42	3.052.223.51
Redescuentos		318.005.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	$ 114.074.70	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	„ 58.980.30	173.055.—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras Cuentas		1.357.726.50
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depositantes de títulos en custodia		402.000.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores en caución		42.309.09
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		23.456.46
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7.456.084.39

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director-secretario. — Rufino Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e1.° febrero N.° 15.012 v1.° febrero

118/2031

"BAIBIENE Y ANTONINI LTDA."

FABRICACION DE TEJIDOS

SOCIEDAD ANONIMA

San José 1653

Autorizada por el P. E. N.: 21 Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 Abril 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000.—
» subscripto y realizado	» »	451.260 —

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m|l.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		260000 —	
Maquinarias		166846 35	
Muebles y útiles		15351 31	442197 66
Activo circulante:			
Mercaderías		139 80 61	
» en fabricación		44179 82	
Mat. primas (hils. y tint.)		119026 06	
Agujas y repuestos		18194 38	
Títulos		805 —	320795 87
Activo disponible:			
Caja: En efectivo	2169 80		
» cheq. de ctes.	17507 30		
» vales	365 —	20042 10	
Bancos		9448 17	29490 27
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		62063 85	
Documentos a cobrar		1880 05	
Deudores en gestión		4199 40	
Diversos		20686 94	88830 24
Saldo:			
Pérdida del año			17195 52
			898449 56

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	451260 —	
Reserva legal	6848 71	
» de previsión	13479 81	471088 52
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	150000 —	
Corresponsales	66183 19	
Diversos	160970 80	
Bancos	33463 64	410617 63
Pasivo transitorio:		
Salarios (2.ª quincena Junio)	9665 20	
Obligaciones a pagar	5000 —	
Cuentas a pagar	2078 21	16743 41
		898449 56

E. F. Maglione, presidente. — H. Baibiene Quintana, secretario. — C. D. Gatti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	11602 03	
Muebles y útiles	2665 99	14268 02
Diversos		1803 92
Transportes		1309 80
Intereses		19112 77
Comisiones		5883 28
Deudores en gestión		7535 —
Gastos generales		33973 93
Fábrica		14383 64
		98270 36

HABER		
Mercaderías	71775 12	
Tintorería	1270 15	
Gastos y alq. de inmuebles	3630 —	
Cambios	3938 64	
Deudores en gestión	327 63	
Maquinarias	133 30	81074 84
Saldo		17195 52
		98270 36

E. F. Maglione, presidente. — H. Baibiene Quintana, secretario. — C. D. Gatti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1. febrero N.° 15.009 v1.° febrero

48|2413

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1886

Capital autorizado	$ 50.000.000.—	m|l.
″ suscripto	″ 50.000.000.—	″
″ realizado	″ 28.346.420.—	″

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l.
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	78084 56	8305533 15
En billetes extranjeros		7629 17
Depositado en otros Bancos		2275044 09
Clearing		2858485 01
Descuentos y efectos a cobrar		167078865 75
Adelantos		70530774 64
Deudores en gestión y mora		30024703 27
Deudores hipotecarios (hipotecas)		32121724 73
Deudores hipotecarios (empréstito Edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5892138 12
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		345078 87
Sucursales en el extranjero		403121 78
Corresponsales en el extranjero		295485 48
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10050334 63
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		19928660 07
Inmueble: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales)		949471 64
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		20001207 70
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva)		548525 99
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de Previsión)		385904 53
Valores diversos		—
Muebles y útiles		482357 95
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		6702021 30
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización (Conversión)		119978 63
Letras de Tesorería		32500000 —
	78084 56	433460626 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		178512371 78
Depósito de valores recibidos en caución		47164648 79
Emisión de cartas de crédito		7883735 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22365212 17
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		13043442 69
Otras cuentas de orden		663 10
	78084 56	702520700 24

PASIVO	$ o|s.	$ c|l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		548578 03
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de previsión		15989502 94
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos: en cuenta corriente a la vista	6790 43	59995857 37
Depósitos: a plazo fijo	18503 53	26098464 45
Depósitos: en Caja de Ahorros		147087231 79
Depósitos: diversos		—
Redescuentos		76595049 29
Letras y obligaciones en circulación		743533 39
Sucursales en la República		112859 22
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc		8484698 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del Ejercicio anterior		1360160 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		403623 12
Otras cuentas		13541068 56
Metalización	52790 60	—
Letras de Tesorería redescontadas		32500000 —
	78084 56	433460626 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		178512371 78
Depositantes de títulos en garantía		47164648 79
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		7883735 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22365212 17
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		13043442 69
Otras cuentas de orden		663 10
	78084 56	702520700 24

Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Luciano Domínguez, 2.° Gerente del Banco. — Enrique Ruiz, Contador. — José Mouriño, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 15.017 v1.° febrero

1|2151

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por el S. Gobierno, por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914 y hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

Ramos en que opera:

Incendio; Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes Materiales

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1931

1er. Trimestre del Décimo octavo Ejercicio Social

ACTIVO	$ m/n	m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	2 301 38	
Acciones y títulos de renta	169702 —	
Población San Martín	628600 42	
Terrenos Avenida del Trabajo	180 ·7 ·8	
Obligaciones a cobrar	27461 [illegible]	
Mobiliario material y automóviles	14929 3[illegible]	
Deudores varios en cuentas corrientes	276144 5[illegible]	
Comisiones descontadas Vida	118768 35	
Gastos de explotación	78225 30	
Siniestros y gastos de explotación	39385 7	
Primas Vida vencidas por cobrar	37558 5[illegible]	
Anulaciones y extornos	13452 10	
Pólizas liquidadas Vida	10876 47	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	81468 7[illegible]	
Primas de reaseguros pasivos	39.12 5[illegible]	
Gastos de organización a amortizar	1 -	
Deudores con garantía hipotecaria	166468 1[illegible]	2412818 24
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Banco Nación: Títulos Empr. Argent. Garantía Ley 9688		
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	44800 —	
Mobiliario y material	5381[illegible] 75	
Deudores varios en cuentas corrientes	2598 84	
Anulaciones y extornos	140146 89	
Gastos de explotación	5034 66	
Primas adicionales calculadas	28.52 44	
	25690 1	298680 66
		27 1448 90

PASIVO	$ m/n	m/n
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	50 96. 04	
Beneficios de los asegurados Vida	1101 8 —	
Reservas automóviles para riesgo en curso	97 00 -	
Reservas Incendio para riesgos en curso	40150 —	
Reservas accidentes materiales para s nts. pendientes	70000 —	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	7507 58	
Reservas Incendio para gastos de explotación	8 000 —	
Reservas accidentes materiales para gts. de explot.	10 00 —	
Acreedores varios en cuenta corrientes	29 [illegible] 24	
Cuentas de explotación	19.82[illegible] 41	
Acreedores con garantía hipotecaria	185078 50	
Operaciones en suspenso	12593 94	3178270 10
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas Ley 9688	10080 -	
Reservas para siniestros pendientes	15000 —	
Reservas para gastos de explotación	1310 0 —	
Cuentas de explotación	660 4 23	19 004 23
Ganancias y Pérdidas		2091 96
		2711448 90

Manuel López Marín, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Bartolomé Cervantes, contador. — Vicente S. Facio, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. A. Guarizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 14.923 v3 febrero

25-1933

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146-150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
„ suscripto .... „ 1.500.000.—
„ realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931
11.° Ejercicio

ACTIVO		Totales Moneda legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	$ 177.377.69	
Depósitos en otros Bancos	„ 463.774.74	641.152.43
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5.602.425.64
Adelantos		192.203.45
Deudores en gestión		99.490.64
Deudores garantizados		93.612.84
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5.109.35
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		169.487.57
Muebles y útiles		20.147.41
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		69.567.55
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		219.875.79
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depósitos de títulos en custodia		402.000.—
Depósitos de valores recibidos en caución		47.010.10
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22.318.13
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7.658.600.90

PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario		83.481.71
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110.407.12
Fondo de jubl. y auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		23.000.—
Depósitos en Cta. Ctc. a la vista y especiales	$ 428.923.38	
Depósitos a plazo fijo	„ 2.050.539.94	
Depósitos en Caja de Ahorros	„ 855.967.45	
Depósitos diversos	„ 11.930.02	3.347.360.79
Redescuentos		635.626.15
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	$ 98.557.23	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior . .	„ 58.980.30	157.537.53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras Cuentas		1.259.439.37
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depositantes de títulos en custodia		402.000.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores en caución		47.010.10
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22.318.13
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7.658.600.90

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director-secretario. — Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el. febrero N.° 15.012 v1.° febrero

416/2491

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited

País de origen: INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo 564

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno, el 2/7/1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
13 de Agosto de 1898

Capital autorizado .... $ 13.608.000. — oro
„ suscripto .... „ 11.088.000.— „
„ realizado .... „ 11.088.000.— „

Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República

BALANCE GENERAL

De las operaciones efectuadas en la República Argentina al 30 de Junio de 1931. —Sin Capital asignado

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Terrenos e inmuebles	6037073 84	
Construcciones	19746410 05	25783483 89
II. Activo circulante:		
Mercaderías	142094 54	
Diversos títulos	32 5283 16	3357377 70
III. Activo disponible:		
Caja	36186 94	
Bancos	855278 11	891465 05
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2532212 79	
Deudores en gestión	7821840 24	10354053 03
V. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		6022 20
VI. Activo nominal:		
No existe		
		40392401 87
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Cuenta capital	25783483 89	
Reservas facultativas	11260630 23	37044114 12
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios saldos acreedores	164853 44	
Casa Matriz	3111391 59	3276245 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		72042 72
		40392401 87

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
G. J. White, p. presidente de la Comisión local. —R. Stuart, gerente.
R. Montgomery, contador general.

CUENTA DE EXPLOTACION

al 30 de junio de 1931

GASTOS	$ m/n	$ m/n
Explotación del Dock	851434 37	
Conservación del Dock	573517 91	
Gastos generales	522818 —	
Seguros	3023 32	
	1950813 60	
Saldo: transferido a Casa Matriz	1550995 51	
	3501809 11	
ENTRADAS		
Derechos de permanencia y entrada		389978 —
„ de muelle		480976 79
„ de eslingaje		234995 32
Almacenaje		191478 85
Guinche y peonaje		468702 77
Tracción		898839 83
Derechos de descarga por aparatos particulares		654027 21
Varios, alquileres, etc.		182830 85
		3501809 11

G. J. White, p. presidente de la Comisión local. —R. Stuart, gerente.
R. Montgomery, contador general
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
el.° febrero N.° 14.913 v1.° febrero

18 / 292

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Octubre de 1930

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Diciembre de 1930

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto.......................... » » 1.000.000.—
» realizado.......................... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		60257 30	
Edificios		74210 70	
Maquinaria		136967 88	
Pozos		196431 18	
Tanques		80000 —	
Cañería		857066 67	
Medidores colocados		40773 28	
Vehículos		550 —	
Muebles y útiles		3491 40	
Construcciones en curso		1054 27	950802 68
Activo circulante:			
Almacenes		22483 26	
Papelería		400 —	22883 26
Activo disponible.			
Caja		169 97	
Bancos		67983 90	68153 87
Activo exigible:			
Cuentas consumidores	248824 04		
Menos: Reserva	111055 43	137768 61	
Deudores varios		50664 24	188432 85
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso		2614 12	
Pagos adelantados		480 24	3094 36
Activo nominal:			
Gastos de transferencia	16106 —		
Menos: Amortización	3221 25	12884 75	
Gastos de organización	8149 24		
Menos: Amortización	1629 85	6519 39	19404 14
			1252771 16
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía			8000 —
			1260771 16
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Reservas:			
Reserva capital	79035 33		
Fondo para renovaciones: Contribuciones $ 16368 27; Menos: Gastos » 2959 53	13408 74	92444 07	1092444 07
Pasivo exigible:			
Depósitos en garantía		3175 03	
Acreedores varios		11230 15	14405 18
Pasivo transitorio			
Cuentas cobradas adelantadas		2715 85	
Cuentas en suspenso		3045 29	5761 14
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1931			140160 77
Pasivo eventual:			
El pleito relacionado con la concesión de la Sociedad estaba pendiente en esta fecha.			
			1252771 16
Cuentas de orden:			
Directores por acciones depositadas en garantía			8000 —
			1260771 16

J. Macdonald Laing, presidente — J. Howie Brown, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Contribuciones al fondo de renovaciones:			
Edificios	1 %	742 10	
Maquinaria	5 %	6848 39	
Pozos	1 %	1964 31	
Tanques	1 %	800 —	
Cañería	1 %	3570 67	
Medidores	5 %	2038 66	
Muebles y útiles	10 %	349 14	
Vehículos	10 %	55 —	16368 27
Amortizaciones:			
Gastos de transferencia	20 %	3221 25	
Gastos de organización	20 %	1629 85	4851 10
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, seguros, avisos, gastos judiciales, etcétera			58341 42
Patentes e impuestos			542 —
Ganancia por ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931			140160 77
			220263 56
HABER			
Explotación de usinas			219555 36
Intereses			708 20
			220263 56

J. Macdonald Laing, presidente. — J. Howie Brown, síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.904 v1.° febrero

991—2304.

Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 744

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Septiembre de 1926. Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 1°. de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campo Agua de la Chilena — 5.000 hectáreas en Mendoza, Departamento San Rafael		15.688.—	
123.765 hectáreas de campo en ídem, a pesos 4.00.—		495.060.—	
Con 315 hectáreas con derecho de agua		31.500.—	
" 12.66.40.29 hectáreas, viñedo		25.360.01	
" 30 hectáreas plantación nuevo viñedo, valor invertido hasta la fecha		81.788.22	
" 293.05.00.68 hectáreas alfalfares		144.525.03	
" Aguada según libro invent. Rubric.		24.950.—	
" Canales " "		34.355.—	
" Obras de caminos " "		14.027.90	
" Alambrados " "		56.755.38	
" Caleras " "		150.000.—	
" Minas de Onix y Marmol " "		200.000.—	
" Fuentes minerales " "		10.000.—	
" Cateos y pertenencias " "		5.000.—	
" Explotación minas " "		1.905.35	
" Obras regadío " "		5.000.—	
		1.295.914.89	

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Edificios y construcciones	63.933.92		
Amortización 5 % de $ 76.896.78	3.844.84	60.089.08	
Muebles y útiles	24.545.58		
Amortización 10 % de $ 37.890.68	3.789.06	20.756.52	1.376.760.49
II. Activo circulante:			
Mercaderías		1.000.—	
Hacienda		75.545.—	
Productos agrícolas y forestales		63.203.73	
Existencia de Onix		33.741.29	173.490.02
III. Activo disponible:			
Caja		3.047.69	
Bancos		364.65	3.412.34
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		12.044.96	
Documentos a cobrar		16.000.—	28.044.96
V. Activo transitorio:			
Intereses a devengar			4.004.44
IV. Activo nominal:			
Registro marca "El Bravo"	108.—		
Amortización 20 % de $ 135.—	27.—	81.—	
Gastos constitución	3.110.79		
Amortización 20 % de $ 13.337.25	2.667.45	443.34	524.34
Pérdidas:			
De este ejercicio		65.257.61	
Más saldo pérdida anterior		1.431.14	66.688.75
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio		60.000.—	
Varias cuentas		10.130.49	70.130.49
			1.723.055.83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reservas generales		465.300.66	
Fondo de reserva legal		26.632.02	
Fondo de reserva especial		2.613.77	1.494.546.45
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		28.378.59	
Acreedores hipotecarios		130.000.—	158.378.89
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio		60.000.—	
Cuentas varias		10.130.49	70.130.4
			1.723.055.8

S. E. u O.

A. Lahr, presidente. — Adolfo Lahr, director secretario. — F. Kade, director delegado. — Vº. Bº.: Roberto Rubens, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		1.431.14
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % de $ 37.890.68	3.789.06	
Edificios y construcciones: 5 % de $ 76.896.78	3.844.84	
Registro marca vino "El Bravo" 20 % de $ 135.—	27.—	
Gastos construcción 20 % de $ 13.337,25	2.667.45	10.328.35
Gastos generales:		
Sueldos, gastos administración, etc.		49.731.07
Intereses		8.423.69
Patentes e impuestos		6.125.90
		76.040.15
HABER		
Explotación campos		9.351.40
Saldo pérdidas del año:		
O sean	65.257.61	
Más:		
Saldo pérdida anterior	1.431.14	66.688.75
		76.040.15

S. E. u O.

A. Lahr, presidente. — Adolfo Lahr, director secretario. — F. Kade, director delegado. — Vº. Bº.: Roberto Rubens, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|. 1.º febrero N.º 14.905 v|.º febrero

1192/2237

BRUZONE DRABBLE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y GANADERA

Libertad 145 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 8 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Noviembre de 1930

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
" suscripto .... " " 1.050.000.—
" realizado .... " " 1.050.000.—

SEGUNDO BALANCE GENERAL CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:				
Propiedades			889724 08	
Muebles y útiles:	$ c/l.			
Precio inicial	3 9 35			
Compras del ejercicio	695 50	1084 85		
Amort. anteriores	33 13			
» del ejerc. 10 %	103 49	137 42	897 43	
Arneses:				
Precio inicial	738 89			
Compras del ejercicio	21 80	759 69		
Amort. anteriores	73 84			
» del ejerc. 10 %	75 97	149 81	609 88	
Rodados y máquinas:				
Precio inicial	162 1 10			
Compras del ejercicio	530 10	16751 20		
Amort. anteriores	16 2 11			
» del ejerc. 10 %	1675 12	3297 23	13453 97	
Herramientas:				
Precio inicial	233 0			
Compras del ejercicio	46	472 96		
Amort. anteriores	45 70			
» del ejerc. 0 %	94 5	140 29	332 67	
Marcas y señales:				
Precio inicial	247 25			
Compras del ejercicio	12 —	259 25		
Amort. anteriores	151 25			
» del ejerc. 20 %	51 85	203 10	56 15	
Gastos de iniciación:				
Valor inicial		6892 85		
Amort. del ejerc. 20 %		1378 57	5514 28	901788 46
II. Activo circulante:				
Haciendas			595335 50	
Mercaderías, manutención, materiales			3161 20	598496 70
III. Activo disponible:				
Caja				1230 78
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes				720 84
V. Activo transitorio:				
Pérdida del ejercicio anterior			40767 69	
Pérdida del ejercicio			146330 64	187098 33
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				7000 —
Total del Activo				1696135 11
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				1050000 —
II. Pasivo exigible:				
Banco Hipotecario Nacional			423509 39	
Cuentas corrientes			215625 72	639135 11
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				7000 —
Total del Pasivo				1696135 11

Nicolás Bruzone, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Oscar N. Bruzone, gerente. — Armando E. Bruzone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Segundo Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Rodados y maquinas	1675 12	
Muebles y útiles	103 49	
Herramientas	94 59	
Arneses	75 97	
Gastos de iniciación	1378 57	
Marcas y señales	51 85	3379 59
Gastos generales:		
Manutención, fletes, sueldos, etc.		71986 93
Impuestos y patentes		3644 —
Intereses, comisiones y corretajes		53643 67
Arrendamientos y pastoreos		46761 49
Reparaciones y repuestos		5708 33
		185124 01
HABER		
Explotación:		
Utilidad líquida		36764 61
Descuentos		28 76
Pérdida del ejercicio		146330 64
		183124 01

Nicolás Bruzone, presidente.—Horacio N. Bruzone, secretario.—Oscar N. Bruzone, director gerente.—Armando E. Bruzone síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° febrero N.° 14.786 v1.° febrero

1134 - 25 1

THYSSEN - LAMETAL

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Autorización del P. Ejecutivo: 2 de Febrero de 1921 y 27 de Diciembre 192?.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 16 de Mayo de 1921 y 2? de Febrero de 192?.

Capital autorizado	$ m/n	5 000.000.—
» subscripto	» »	5 000.000.—
» realizado	» »	5 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Correspondiente al Ejercicio desde el 1.° de Julio de 1930 hasta el 30 de Junio de 1931, y aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 31 de Octubre de 1931.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		1960584.00	
Inmuebles	1090880.93		
Edificios y construcciones; Aumentos hasta el 30. 6. 1930 .... $ 254203 2?; Aumentos 1930/1931 .... » 912.92	255116.21		
	1345997 14		
Amortizado hasta el 30. 6. 1930 .... $ 363130 45; Amortización 1930/1931 .... » 116969.12	480099.57	865897 57	
	316875.67		
Maquinarias			
Aumentos hasta el 30.6. 1930 .... $ 75138.60; Aumentos 1930/1931 .... 14130 00	89268 60		
	436144.27		
Amortizado hasta el 30 6. 1930 .... $ 209805.42; Amortización 1930/1931 ... » 51721.31	261526.73	174617.54	
Herramientas, útiles, muebles, autos, carros etc., (doce diferentes cuentas)	241998.66		
Aumentos hasta el 30. 6. 1930 .... $ 78491.43; Aumentos 1930/1931 .... » 5942.29	79433.72		
	321432.38		
Amortizado hasta el 30. 6. 1930 .... $ 315482 09; Amortización 1930/1931 ... » 5938.29	321420 38	12.00	3001111.11

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo circulante:			
Mercaderías en depósitos y flotantes		6016509.80	
Títulos		9753.15	6026262 95
Activo disponible:			
Caja		511.16	
Bancos		30345.51	
Cheques y giros		92960 33	123817 00
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6421323 86	
Deudores hipotecarios		27640 98	
Documentos a cobrar		774837.6?	
Deudores morosos y dudosos	288497.86		
Puestos en reserva hasta el 30. 6. 1931	288497.86		
Depósitos de garantía para licitaciones		25013.63	
Depósitos de garantía		2?79.42	7251575.54
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			12 360.63
Activo nominal:			
Marca de fábrica y comercio		101 00	
Amortizado hasta 30. 6. 1931		100 00	1 —
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1929-1930		477379.97	
A deducir ganancia del ejercicio 1930-31		297137. 6	180242.41
			16741370.64
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		857917.31	
Depósito de títulos en custodia		3000 00	
Consignaciones recibidas		81265 41	
Títulos prestados para licitaciones		506889.00	1449101 81
			18190472 45

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital emitido, suscripto y realizado		5000000.0	
Fondo de reserva legal		255?5 07	
Fondo de reserva especial		30?97.86	
Fondo de previsión para deudores dudosos y morosos		60000.00	5116072.93
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3825728.70	
Obligaciones a pagar a largo plazo		75?4?91.90	11400520.60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			224777 11
			16741370.64
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		857917.3?	
Depositantes de títulos en custodia		3000 00	
Comitentes de efectos de consignación		81265 41	
Títulos prestados para licitaciones		506889.0?	1449101.81
			18190472.45

Ernesto Aguirre, presidente. — H. G. Schroeder, director. Leo Schaefer director. — E. R. Sommer, síndico.

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		477379.97
Amortizaciones:		
s/Edificios y construcciones	116969.12	
s/Maquinarias	51721.31	
s/Herramientas, útiles, muebles etc.	5938.29	
s/Deudores dudosos y morosos	288497.86	463126.58
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de fabricación etc.		1433413.86
Intereses descuentos comisiones y cambios		647702.69
Patentes e impuestos		42?62 02
		3064418 12
HABER		
Mercaderías, talleres y otros rubros de la explotación		2806829.76
Intereses y descuentos		77345.95
Ganancia del ejercicio 1930/1931	297137.56	
A deducir saldo pérdida 1929/1930	477379 97	180242.41
		3064418.12

Ernesto Aguirre, presidente. — H. G. Schroeder, director. — Leo Schaefer director. — E. R Sommer síndico.

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° febrero N.° 14.902 v1.° febrero

38|2388

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

México 1861-1863

Capital autorizado: dos millones de pesos m|n.

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de noviembre de 1904 y el 7 de noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1905 y el 12 de enero de 1928

Capital emitido	$ 1.000.000.— m|n.
,, suscripto	,, 979.000.— ,,
,, realizado	,, 978.989.— ,,

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
Accionistas			11 —
Caja:			
En efectivo		40240 93	
Depositado en otros Bancos		113928 42	
Clearing		—	154169 35
Descuentos y efectos a cobrar		1333306 93	
Descuentos redescontados		194642 50	
Adelantos:			
En cuenta corriente	33660 95		
En cuenta corriente garantizados	20060 06	53721 01	
Deudores en gestión		127071 86	
Deudores hipotecarios		235497 58	1944239 88
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el extranjero			—
Corresponsales en el extranjero			—
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			—
Inmuebles: Edificio para local del Banco			357671 64
Muebles y útiles			6091 99
Títulos en cartera			—
Valores diversos			—
Cartas de crédito			—
Gastos de instalación			2387 50
Otras cuentas			23014 94
Ganancias y Pérdidas:			
Quitas y quebrantos		65 70	
Gastos de propiedad		4067 91	
Sueldos		26103 —	
Alquileres pagados		3000 00	
Gastos generales		8662 59	
Intereses y comisiones pasivos		10257 81	
Emolumentos al Directorio		—	
Jubilaciones y pensiones		2668 30	
Patentes e impuestos		—	
Gastos judiciales		400 —	
Gastos de informes		1812 —	57037 31
Dividendo provisorio			—
Metalización			—
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			—
Depósito de títulos en custodia		13070 —	
Depósito de valores recibidos en caución		600 —	
Emisión de cartas de crédito		—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11970 —	
Documentos en garantía		—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—	
Otras cuentas de orden		—	25640 —
			2570263 61

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Capital suscripto	979000 —	
Capital a devolver	12400 —	
Fondos de reserva estatutarias	362305 22	
Fondos de reservas facultativas	6523 35	1360228 57
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8717 29	
Depósitos a plazo	50485 47	
Depósitos en Caja de Ahorros	574718 93	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	9824 65	
Depósitos diversos	7563 51	651309 85
Redescuentos		167797 50
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Otras cuentas: Hipotecas a pagar		150000 —
Ganancias y Pérdidas:	85734 96	
Intereses y comisiones activos	10336 90	
Alquileres cobrados	22979 54	
Dividendos prescriptos	2831 37	
Créditos recuperados	—	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes	18600 —	
del Ejercicio anterior	1 65	140484 42
Dividendos a pagar:		
26.° Dividendos	27671 75	
27.° Dividendo	47131 52	74803 27
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
Depositantes de títulos en custodia	13070 —	
Depositantes de títulos en garantía	600 —	
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11970 —	
Otras cuentas de orden	—	25640 —
		2570263 61

Nicolás Rossi, Presidente. — Edo. Navarro, Gerente. — Julio López Figueroa, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 14.795 v1.° febrero

2—2416.

Compañía Nacional de Traspo rtes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ m|n. 5.000.000.—
,, suscripto y realizado	,, ,, 3.000.000.—

20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE
Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5212299 11	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	168724 07	
Muebles y útiles	3804 35	5442795 56
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 88
III—Activo disponible:		
Caja	121216 83	
Bancos	2777 80	123994 63
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		828906 07
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		858505 42
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Pasivo no exigible:		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	379384 43	
Reserva facultativa	207669 84	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4762054 27
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	732943 56	
Debentures	807545 47	1540[illegible]
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		3890 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		7310 67
Acarreos, depósitos y comisiones		991789 59
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7305533 56

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e1.° febrero N.° 14.918 v3 febrero

1159|169

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

LAVALLE 1747

Autorizada por el P. E. N. el 21 de Marzo de 1912
Inscripta en R. P. de C. el 7 de Abril de 1912
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.600.000.—
" realizado .... „ 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
EJERCICIO 19
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebra el 17 de Enero de 1931

Inciso	ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios:			
	Edificios y terrenos		511.589.04	
d)	Máquinas y herramientas:			
	Imprenta en explotación	27.342.38		
	Amortización 1930	3.038.04	24.304.34	
e)	Muebles y útiles:			
	Central	111.482.12		
	Biógrafos (Instalaciones y equipos)	435.303.82		
	Sucursales	54.665.39		
		601.451.33		
	Amortiz. 10 o|o s|v. costo inicial..	81.373.83	520.077.50	1.055.970.88
	II. Activo circulante:			
e)	Mercaderías y materias primas:			
	Central (Películas y materias primas)	1.149.170.31		
	Sucursales	180.419.92	1.329.590.23	
b)	Acciones de otras Sociedades		121.065.51	1.450.655.74
	III. Activo disponible:			
a)	Caja. Existencia en efectivo:			
	Central	22.857.91		
	Biógrafos	2.130.—		
	Sucursales	10.586.35	35.574.26	
b)	Bancos. Depósitos:			
	Central	41.812.41		
	Sucursales	14.047.27	55.859.68	91.433.94
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente:			
	Central	154.344.99		
	Sucursales	75.362.60	229.707.59	
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
	Adelantos para compras y garantía de contratos		286.849.50	
c)	Documentos a cobrar:			
	Central	31.337.53		
	Sucursales	34.927.63	66.265.16	582.822.25
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI. Activo nominal:			
a)	Llaves de negocios. Biógrafos ...	77.689.24		
	Amort. 5 o|o s|v. costo inicial	4.808.15		72.881.09
				3.253.763.90
	Cuentas de orden:			
b)	Depósitos de acciones en garantía.			55.000.—
				3.308.763.90
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		1.600.000.—	
b)	Reserva legal		197.605.61	
c)	Reservas facultativas		560.212.40	2.357.818.01
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente ..		252.113.60	
b)	Obligaciones a pagar		409.852.25	661.965.85
	III. Pasivo transitorio:			
b)	No existe.			
	Ganancias:			
	Utilidad en el año			233.980.04
				3.253.763.90

Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía ..			55.000.—
			3.308.763.90

Julián Ajuria, presidente. — Angel Sualdo, gerente
Norberto Mujica, contador. — V.° B.°: J. Antonio Llodio, síndico

DEMOSTRACION ANUAL
DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
EJERCICIO 19

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1.—Saldo anterior: (No existe).			
.—Amortizaciones			1.408.104.35
1.—Máquinas y herramientas. Sucursales		3.038.04	
2.—Muebles y útiles			
Central	17.617.85		
Biógrafos	57.575.59		
Sucursales	6.180.39	81.373.83	
3.—Créditos:			
Central	44.311.37		
Sucursales	24.273.02	68.584.39	
.—Mercaderías. Películas estrenadas en el año 1930		1.255.108.09	
.—Gastos generales:			
Sueldos, propaganda, judiciales, alquileres, seguros, reparto, varios:			
Central	374.460.71		
Biógrafos	1.658.392.80		
Sucursales	328.660.07		2.361.513.58
.—Inteseses, descuentos, comisiones y cambios:			
Central	82.984.49		
Sucursales	1.152.98		84.137.47
.—Patentes e impuestos:			
Central	6.315.95		
Biógrafos	113.467.08		
Sucursales	9.428.66		129.211.69
.—Llaves de negocios. Biógrafos			4.808.15
Saldo utilidad en el año:			
Distribución—			
o|o a reserva legal	11.699.—		
o|o a Directorio	18.718.40		
Presidente 3 o|o 7.019.40			
Secretario 2 o|o 4.679.60			
Directores 1 o|o c|u. 3 o|o.. 7.019.40			
2 o|o al Síndico	4.679.60		
A los accionistas, el 4 o|o de dividendo.	64.000.—		
	99.097.—		
A reserva especial para diferencia eventuales de cambios	134.883.04		233.980.04
			4.221.755.28
HABER			
1.—Saldo anterior: (No existe).			
2.—Alquileres de películas. Entradas de biógrafos, venta de mercaderías y otros rubros			4.221.755.28
			4.221.755.28

Julián Ajuria, presidente. — Angel Sualdo, gerente
Norberto Mujica, contador. — V.° B.°: J. Antonio Llodio, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 14.907 v1.° febrero

1118|2255

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66 (9.° piso)

Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924,
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ „ 3.000.000.—
Realizado .... „ „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado con las modificaciones que se indican en el mismo, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	10.958.90		
Amortizaciones anteriores . 5.136.71			
Amortizaciones del año ... 2.084.96	7.221.67	3.737.23	
Canteras Capâo do Leâo: Edificios, vías férreas, usina, material rodante, guinches, etc.	1.500.000.—		
Amortizaciones anteriores 225.000.—			
Amortización del año ... 75.000.—	300.000.—	1.200.000.—	
Sucursal Brasil:			
Instalaciones Capâo do Leâo (sin terminar y aun sin explotar)	510.934.30		
Muelle Bocca do Arroio (sin terminar y aun sin explotar	199.530.93		
Rehabilitación y mejoras vías férreas .	180.380.68		
Aumento material rodante	192.196.93		
Administración, Dirección Técnica y gastos generales, construcciones	195.152.67	1.278.195.51	2.481.932.74
II. Activo circulante:			
Acciones de otras Sociedades		28.250.—	
Materiales en depósito		12.816.16	
Sucursal Brasil:			
Productos de Canteras		21.429.45	
Almacenes generales		59.744.26	
Proveeduría		4.103.54	126.343.41
III. Activo disponible:			
Caja		149.98	
Bancos		407.30	
Sucursal Brasil:			
Caja y Bancos		3.258.75	
Títulos de su propiedad		27.717.30	31.533.33
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		69.725.71	
Cuentas en suspenso		10.743.92	
Cuentas a cobrar		28.—	
Depósitos en garantía		23.897.53	
Títulos en caución		36.437.33	
Operaciones a plazo		29.839.73	
Ventas en suspenso		14.692.94	
Sucursal Brasil:			
Deudores varios		107.000.—	
Depósito judicial		1.621.81	
Cuentas en suspenso		11.045.43	305.032.40
V. Activo transitorio:			
Adelantos sobre ejercicios futuros		1.686.60	
Sucursal Brasil:			
Máquinas en arrendamiento		76.242.76	77.929.36
VI. Activo nominal:			
Gastos instalaciones, financiación y Administración canteras Brasil	137.518.45		
Amortización del año, 33 o|o	45.281.08	92.237.37	
Sucursal Brasil:			
Gastos iniciación	23.385.31		
Amortizaciones anteriores. 18.708.25			
Amortización del saldo ... 4.677.06	23.385.31		
Reparaciones generales	29.866.93		
Amortizaciones anteriores . 23.893.54			
Amortización del saldo 5.973.39	29.866.93		
Gastos explotación y mantención Canteras	99.755.38		
Amortizaciones anteriores . 62.454.58			
Amortización del año ... 17.349.74	79.804.32	19.951.06	
Mejoras en las instalaciones		197.348.50	309.536.93
Pérdidas:			
Saldo Pérdida al 30 de Junio de 1931			266.132.96
			3.598.441.13
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			12.500.—
			3.610.941.13

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo fijo:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reserva legal	7.782.66	3.007.782.66
II. Pasivo exigible:		
Bancos	35.377.60	
Pan-American Industrial Corporation ..	238.654.40	
Varios acreedores	68.122.78	
Obligaciones a pagar	46.477.64	
Cuentas en suspenso	25.750.—	
Depósitos en garantía, propiedad de terceros	16.232.73	
Sucursal Brasil:		
Bancos	3.367.25	
Acreedores varios	52.121.72	
Sueldos y jornales a pagar	10.996.30	497.100.42
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2.575.03	
Cuentas obras	3.786.56	
Cambios	10.953.70	
Sucursal Brasil:		
Propietarios de máquinas en arrendamiento	76.242.76	93.558.05
		3.598.441.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		12.500.—
		3.610.941.13

A. P. Severgnini, presidente. —C. Murer, contador. — Carlos A. Areco, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			277.819.95
Amortizaciones:			
Por desvalorización de muebles y útiles	682.60		
Menos: amortizaciones anteriores	449.58	233.02	
Reservas sobre muebles y útiles		2.084.96	
Amortización sobre Canteras en Río Grande		75.000.—	
Amortización sobre gastos de instalaciones, financiación y administración de las Canteras		45.281.08	122.599.06
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, escrituración y protocolización de los Estatutos nuevos, etc.			41.603.37
Intereses, comisiones, etc.			22.681.31
Patentes e impuestos			900.—
Canteras Brasil			31.225.80
			496.829.49

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Obras, comisiones, intereses, cobro de cupones, etc....		10.727.49
Venta de materiales		49.752.03
Cambios		170.186.51
Cuentas a pagar - diferencia a favor		30.50
Pérdida anterior	277.819.95	
Ganancia del período al 30 de Junio 1931	11.686.99	266.132.96
		496.829.49

A. P. Severgnini, presidente. —C. Murer, contador. — Carlos A. Areco, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación **no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las **condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo.** — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° febrero N.° 14.903-v1.° febrero

2½174

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924

Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 1.500.000—
„ suscripto .... „ 1.500.000—
„ realizado .... „ 1.500.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria

de fecha 21 de Octubre de 1931

10.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	174610 38	
Depósitos en otros Bancos	537808 12	712418 50
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5745358 20
Adelantos		230881 02
Deudores en gestión		100079 78
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		169076 92
Muebles y útiles		19666 66
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		218398 09
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósitos de títulos en custodia		402000 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4656 03
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7775487 39

PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		83481 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		23000 —
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	885093 47	
Depósitos a plazo fijo	2179069 05	
Depósitos en Caja de Ahorros	848424 35	
Depósitos diversos	12943 62	3925530 49
Redescuentos		4635
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos. Cambios y Beneficios diversos)		51452 45
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		58980 30
Dividendos a pagar		420 —
Otras cuentas		1082027 37
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		402000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4656 03
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7775487 39

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1931

10.° Ejercicio

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones sobre:		
Deudores en gestión y morosos	61235 80	
Muebles y útiles	4916 66	
Gastos de instalación	—	
Otras amortizaciones	—	69152 46
Fondo especial para posibles quebrantos		23000 —
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		255850 43
Intereses, comisiones y cambios		217090 20
Patentes e impuestos		9527 38
Metalización		
Utilidad del año		51452 45
Dividendo provisorio		—
		626072 92

HABER	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	570585 09	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	58980 30	511604 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		85897 92
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Fondo especial para posibles quebrantos		22709 77
Beneficios diversos		5860 44
		626072 92

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° febrero N.° 15.012 v1.° febrero

1042|2416

Establecimientos Jaboneros José Morando (hijo) y Hno. Ltda.

FLORIDA 229

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Noviembre 26 de 1926
Inscripto en el Registro Público de Comercio en Diciembre 31 de 1926
Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
" suscripto .... „ 661.900.—
" realizado .... „ 661.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Bienes raíces			1.044.142.64
Maquinarias		442.168.56	
Amortización anterior	74.034.74		
Amortización actual	22.108.42	96.143.16	346.025.40
Instalaciones		4.967.52	
Amortización anterior	3.604.52		
Amortización actual	993.50	4.598.02	369.50
Herramientas		24.057.84	
Amortización anterior	17.097.37		
Amortización actual	4.811.57	21.908.94	2.148.90
Muebles y útiles		23.690.46	
Amortización anterior	8.369.61		
Amortización actual	2.369.05	10.738.66	12.951.80
Animales y rodados		44.834.22	
Amortización anterior	15.612.12		
Amortización actual	4.483.42	20.095.54	24.738.68
Activo circulante:			1.430.376.92
Materias primas		49.517.23	
Productos elaborados		139.507.48	
Material para envases		25.353.78	
Combustibles y varios		1.142.48	
Materiales		9.057.43	
Limpialina		4.588.64	
Limpialina en consignación		3.635.25	
Títulos y acciones		510.—	233.312.29

ACTIVO	m|n $	m|n $	m|n $
Activo disponible:			
Caja			
Bancos		15.278.46	
		26.837.13	42.115.59
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar (en cartera)			
Obligaciones a cobrar (en caución)	1.577.—		
	26.314.45	27.891.45	
Bancos (depósitos en caución)			
Deudores (con garantía hipotecaria)		2.521.49	
Deudores varios (cta. generales)		10.090.02	
Cuentas corrientes (generales)		403.625.06	
Adjud. bienes Francisco Pina		21.654.70	
Depósitos en garantía		1.185.—	
Partidas en suspenso		3.271.97	
Depósitos en consignación		4.051.60	
Deudores en gestión		10.500.—	
Deudores morosos		16.335.93	
		56.167.94	557.295.16
Activo transitorio:			
Seguros			
Intereses		4.549.71	
Propaganda		5.106.13	
Patentes e impuestos		3.038.20	
Gastos generales		1.718.98	
		1.362.65	15.775.67
Activo nominal:			
Gastos de iniciación			
Cuentas de orden:			6.090.60
No existen.			
			2.284.966.23
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital, 6619 acciones de o$s. 100.— c|u. suscriptas y realizadas			
Fondo de reserva		1.504.318.14	
Fondo de previsión		2.522.72	
Fondo para deudores morosos		2.361.83	
		33.383.06	1.542.585.75
Pasivo exigible:			
Banco hipotecario Nacional			
Caja de previsión social (Ley 11.289)		311.802.75	
Obligaciones a pagar (Bancos)		671.02	
Obligaciones a pagar (Generales)		197.270.—	
Cuentas corrientes (Generales)		65.824.93	
		127.021.97	702.590.67
Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar			
Comisiones a pagar		32.509.92	
Seguros a pagar		5.512.50	
		1.767.39	39.789.81
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2.284.966.23

Dr. Angel G. Gallo, presidente. — Julio Calvo, gerente
Américo E. Aliverti, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		36.605.81
Varios:		
Combustibles y varios, materiales para envases, materiales, gastos generales, sueldos y jornales, comisiones, intereses, descuentos, propaganda		405.170.34
Quitas y quebrantos:		
Seguros, patentes e impuestos	22.158.09	
Reserva para deudores morosos	8.256.78	
Deudores varios (saldos varios por arreglos privados años 1928, 29, 30 y 31)	3.137.56	33.552.43
Amortizaciones:		
Animales y rodados 10 o|o	4.483.42	
Muebles y útiles 10 o|o	2.369.05	
Instalaciones 20 o|o	993.50	
Maquinarias 5 o|o	22.108.42	
Herramientas 20 o|o	4.811.57	
Gastos de iniciación 20 o|o	3.045.27	37.811.23
		513.139.81
GANANCIAS		
Productos elaborados:		
Líquido de esta cuenta		510.738.77
Limpialina:		
Líquido de esta cuenta		2.401.04
		513.139.81

Dr. Angel G. Gallo, presidente. — Julio Calvo, gerente
Américo E. Aliverti, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 15.010 v1.° febrero

48\|2100

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1886

Capital autorizado .... $ 50.000.000.— m\|l.
" suscripto .... " 50.000.000.— "
" realizado .... " 28.346.420.— "

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l.
Accionistas		2165380 —
Caja:		
En efectivo	45752 96	8924748 97
En billetes extranjeros		15924 29
Depositado en otros Bancos		2608177 02
Clearing	34649 69	1604147 12
Descuentos y efectos a cobrar		164543313 68
Adelantos		71301738 31
Deudores en gestión y mora		30017146 25
Deudores hipotecarios (hipotecas)		31057510 75
Deudores hipotecarios (empréstito Edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5892138 12
Sucursales en la República		390689 64
Corresponsales en la República		306886 26
Sucursales en el extranjero		1437941 99
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10042660 46
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		19879090 84
Inmueble: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales)		947775 48
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		19889686 78
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva		548525 99
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		385904 53
Valores diversos		—
Muebles y útiles		472680 08
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5393145 65
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización (Conversión)		125247 02
Letras de Tesorería		32500000 —
Cuentas de orden:	80402 65	429938659 23
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		180387202 54
Depósito de valores recibidos en caución		44966812 27
Emisión de cartas de crédito		8825818 36
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21967802 20
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		12947632 08
Otras cuentas de orden		506 50
	80402 65	699124433 18
PASIVO		
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		548578 03
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de previsión		15989502 94
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos: en cuenta corriente a la vista	6790 43	61151334 54
Depósitos: a plazo fijo	18503 53	25787967 83
Depósitos: en Caja de Ahorros		147714606 82
Depósitos: diversos		—
Redescuentos		74441824 69
Letras y obligaciones en circulación		619838 98
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		266415 53
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		6668580 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		1360160 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		527493 81
Otras cuentas		12362354 89
Metalización	55108 69	—
Letras de Tesorería redescontadas		32500000 —
Cuentas de orden:	80402 65	429938659 23
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		180387202 54
Depositantes de títulos en garantía		44966812 27
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		8825818 36
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21967802 20
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios sa cobrar por cuenta de terceros		12947632 08
Otras cuentas de orden		506 50
	80402 65	699124433 18

Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Luciano Domínguez, 2.° Gerente del Banco — Enrique Ruiz, Contador. — José Mouriño, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° febrero N.° 15.017 v1.° febrero

COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. MITRE 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, Folio 540, Libro 25, Tomo A,

con fecha 14 de Agosto de 1908: N.° 13, Folio 69, Libro 33, Tomo A,

con fecha 21 de Abril de 1911: N.° 122, Folio 119, Libro 43, Tomo A,

con fecha 21 de Junio de 1928.

Capital autorizado .... $ m/n. 3.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 1.185.980.—
„ realizado .... „ „ 1.185.980.—

BALANCE TRIMESTRAL Al 30 de Septiembre de 1931.

Primer trimestre.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Muebles, y útiles		200 —
II. Activo circulante:		
a) Tierras	208342 85	
b) Casas	998969 12	
c) Ladrillos	12626 50	1219938 47
III. Activo disponible:		
a) Caja	1522 19	
b) Bancos	105997 01	107519 20
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas corrientes	6199 42	
b) Deudores hipotecarios	493991 51	
c) Deudores varios	1401346 29	
d) Documentos a cobrar	2671 49	1904208 71
V. Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80 —	
b) Cuentas en suspenso	209 —	289 —
VI Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		26621 01
		3258776 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	252252 11	
c) » de previsión	250493 33	
d) Reserva de intereses	269263 02	
e) Reserva para debentures	117000 —	
f) Utilidades en suspenso	248503 29	2323491 75
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	425720 47	
b) Debentures vendidos	410000 —	
c) Afirmados a pagar	40113 01	
d) Varios	9941 43	885774 91
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	2072 —	
b) Operaciones pendientes	1849 69	3921 69
IV. Cuentas de explotación:		
Acreedoras		45588 04
		3258776 39

A. F. Lértora, presidente. — **E. Barcia Trelles**, gerente-secretario
V.° B.°: **M. V. Ponisio**, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e29 enero N.° 14.835 v1.° febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia, desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el **Art. 4.°** puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para

Nuevas Convocatorias

"LA GERMANO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse repre- poder (Artículo 23 de los Estatutos). sentar en la Asamblea, por simple carta-

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

Echeverría 877

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 65 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día Domingo 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el Stand, Echeverría 879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificaciones de los estatutos.

2.° — Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea entrará a deliberar válidamente, media hora después de la fijada en la convocatoria.

Art. 14. — Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Por el Consejo Directivo, El Vicesecretario.

e1.° febrero N.° 15.020 v3 febrero

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.— Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD LUZ

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero, a las 20 horas, en el local social, Suárez 1301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance del XXXIII ejercicio correspondiente al año 1931.
2.° Elección de cinco titulares, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Saluda a Vd.
Carlos Rovetta, secretario.
Nota: Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran. (Art. 14 de los estatutos).
e28 enero N.° 14.800 v30 enero

BANCO POPULAR ISRAELITA

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.
Asamblea General Extraordinaria
1.ª Convocatoria
Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local del Banco, calle Corrientes 1860, el día 4 de febrero de 1932, a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
Reforma de los estatutos.
Se ruega puntual asistencia.
Salomón Slemenson, presidente. — León Horischnik, secretario.
e19 enero N.° 14808 v4 febrero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 41.° Ejercicio (2a. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y José Alberto Lichter, que terminan su mandato.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.
(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).
De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín número 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Gerente.
e-22 enero N.° 14.754 v-10 febrero

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas S. A.
Asamblea Ordinaria
Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e-20 enero N.° 14.736 v-5 febrero

PALAIS DE GLACE
(Sociedad Anónima)
Charcas 1143 — Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria
Convócase la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local Charcas número 1143, con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Acordar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° — Nombramiento de liquidador con las facultades inherentes al cargo y la de trámite del expediente hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta dos días antes del de la Asamblea.
El Directorio
e13 enero N.° 14.583 v1.° febrero

PITCHON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA
El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico **terminado** el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales, (Arts. 9 y 27).
3.° Remuneración a los Directores.
4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que inicia así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.
e-27 enero N.° 14.8[illegible] v-13 febrero

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED S. A.
Segunda convocatoria:
No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 de Enero de 1932, se cita nuevamente a los señores accionistas **para el** 15 de Febrero próximo, a las diez y seis horas en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Presidente.
e26 enero N.° 14.781 v5 febrero

WAYNE COMPANY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local Florida 229, 4.° piso, escritorio 425, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 15 de Noviembre de 1931.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Nombramiento de los Miembros titulares y suplente del Directorio.
4.° — Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial.
e29 enero N.° 14.906 v12 febrero

BANCO INDUSTRIAL
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
CORRIENTE 2978
Buenos Aires, Febrero de 1932.
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la **Asamblea General Ordinaria**, que se verificará el día Jueves 4 de Febrero de 1932, a las 17 horas en el salón: Paso 427, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1) **Elcciones:** Se eligen 1 Presidente, 1 Tesorero y 1 Prosecretario por 2 años, 2 vocales por 2 años 2 vocales por 1 año 3 vocales suplentes por 2 años, 2 vocales suplentes por 1 año, 1 síndico, por 1 año, y síndico suplente por 1 año.
2) Acta de la Asamblea anterior.
3) Memoria del Presidente.
4) Balance y distribución de utilidades.
5) Liquidación de socios morosos.
6) Designación de 2 socios para firmar el acta.
El Directorio
Artículo 28 de los Estatutos sociales. Las Asambleas generales se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Manuel Dolarea, subdirector general.
e29 Enero N°. 14.911. v4 febrero.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta mediodía del 10 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de esta Compañía.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932.— El Directorio.
e22 enero N.° 14.848 v10 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).
4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.
Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.
e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, **inclusive.**
El Secretario
e28 enero N.° 14.796 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Calle Victoria 650 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 16 de Febrero de 1932, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Julio de Mendieta y Luis Conde, todos por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e-21 enero N.° 14.841 v-12 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A."

Asamblea General Ordinaria

Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Acle y Aquiles Galetti, que renunciaron, y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Nogüil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 465, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002-v-22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.

Sociedad Anónima Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

LUCA DE TENA ARGENTINA LIMITADA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Corrientes número 980, 8.° piso, letra B, el día 4 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Octubre de 1931.

2.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932.— Por Luca de Tena Arg. Ltda. S. A., A. Ivita; por el Directorio, Rogelio Japón Moreno, director.

e15 enero N.° 14.597 v1.° febrero

COMPAÑIA FRANCO - ARGENTINA DE TIERRAS

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — El Presidente.

e16 enero N.° 14699 v2 febrero

"THE RIVER PLATE SUPPLY Co."

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la transferencia realizada a favor de la Sociedad Anónima, del Activo y Pasivo de la Sociedad "Gazzana y Cía".

2.° — Fijar la remuneración de los señores Directores que ocupan cargos en la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

3.° — Designación de Síndicos titular y suplente, para desempeñar el cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° — Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— El Directorio.

e15 enero N.° 14.707 v1.° febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Buenos Aires

Uruguay 412

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fructícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.

2.°) Nombrar Director para un período de tres años.

3.°) Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones - o resguardos - en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea, (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo

Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N.° 14.893 v17 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de febrero próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Robirosa y Jorge M. Bullrich, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 26 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — A. Robirosa, presidente.

e25 enero N.° 14.768 v12 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-16 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de febrero del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, con destino al personal de empleados y agentes de la Repartición, a usarse durante el invierno del año 1932, y verano del año 1932-33

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

v-12 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conduta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto.

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v23 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

Nueva licitación de Bonos Municipales—

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero 1932, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª Serie, con cupón julio 1932, pesos m|n. 137.500,— v|nom.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v2 febrero

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión de publicaciones que debe editar la Dirección General de Estadística, durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Alberto Soares, Director General Interino.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 63-C-932

Llámase a 2.° licitación privada para el día 1.° de febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

250 kilos aceite de Oliva de segunda, peso neto.
500 kilos de azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
15 kilos té de primera, peso neto, envasado.
250 gramos azafrán "Motilla" o similar.
19.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
5 kilos magnesia calcinada Erba.
3 gruesas cajas de virutas surtidas.
6 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas de 30, 60 y 100 cc. (2 docenas de cada uno).
30 litros agua destilada (x 10 litros)
10 piezas lienzo para vendas
30 bolsas aserrín blanco.
15 gruesas botones hueso, negros de 20 mm.
15 gruesas botones hueso, negros de 15 mm.
5 gruesas broches para cuello de blusa.
200 metros brin de hilo de 1,00 metro de ancho buena clase.
30 cajas plumas "Leonard" número 516 (144 c|u.).
20 cajas plumas "Leonard" número 505 (144 c|u.).
10 cajas plumas "Perry" número 341 (144 c|u.).
5.000 unidades sobres azules comerciales buena calidad.
10 litros tinta azul-negra b|c. (en frascos de medio litro c|u.).
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,82 a 0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".
15 docenas carreteles hilo negro N°. 50, de 500 yardas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v1.° febrero.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero próximo, para la provisión a la Correccional de Mujeres de los artículos de uso que a continuación se detallan, y que faltan para el 1er. trimestre del año 1932:

Medicamentos—
9 litros de aceite.
600 gramos de tintura de estrofanto.
5 litros de agua de azahar.
5 kilos de ácido bórico.
3 litros de alcohol desnaturalizado.
30 litros de alcohol rectificado.
15 litros de creolina.
3 litros de glicerina.
9 litros de solución concentrada para jarabe yodotánico.
9 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia citrato.
6 kilos de magnesia sulfato.
6 frascos de glefina.
3 litros de trementina.
90 tubos de comprimidos cafiaspirina.

600 gramos de bromuro de amoníaco.
600 gramos de bromuro de potasio.
6 kilos de algodón hidrófilo en paq. de 200 gramos.
12 cajas de obleas N.° 0.
600 gramos de amonio cristalizado.
10 kilos de bicarbonato de soda.
12 cajas ampollas vacuna antipiógena P. Drui.
200 ampollas cacodilato.
6 tarros de somatose de 50 gramos.
6 frascos de digalina Roche.
3 frascos de digitalina Mialhe.
6 frascos de Nujol.
10 frascos de jarabe Famel.
3 kilos de lino en grano.
10 kilos de mostaza.
26 tambores de gasa esterilizada de 30 cent.

3 frascos de alquitrán Guyot.
3 tarros de Vasenol.
3 frascos de Sal de Frutas.
1 frasco de Gargarol Ferrini.
2 cajas de comprimidos Próxitol.
12 tubos de Fenaspirina.
10 termómetros buenos.
6 cajas de píldoras aléfonas.
3 frascos de Carbón Bellöc.
12 agujas buenas, para inyecciones.
3 jeringas buenas, grandes x 10.
3 jeringas buenas, chicas x 3.
3 frascos de Uvalina Biol.
3 frascos de Opobil.
2.500 kilos de lana, buena clase, lavada.
3.000 piezas de fruta de estación frescas y sanas.
900 pares de medias de mujer, 4 tamaños.
40 docenas pañuelos de mano, algodón.
350 toallas, tamaño regular.
1.000 paquetes de agujas de coser a mano, N.° del 4 al 8.
1.000 docenas de agujas de coser a máquina Singer N.° 0.
30 docenas de hilo en carretel, blanco "Cadena" N.° 50.
30 docenas hilo en carreteles, negro "Cadena" N.° 50.
30 docenas hilo en carreteles, color, "Cadena" N.° 737.
30 docenas hilo en carreteles, negro, "Cadena" 605.
20 cajas hilo de surcir, blanco.
20 cajas hilo algodón Kilvanar.
60 tijeras chicas de mano.
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas.
6 canastos mimbre con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpacha, medianas.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharones enlozados medianos.
6 cucharones grandes.
6 cucharones hierro batido, grandes
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurridores enlozados.
10 espumaderas hierro batido, tres tamaños.
18 jarras enlozadas, de tres litros.
12 jarros de loza, de 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de 2 tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 rayadores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.
300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.

El concurso tendrá lugar el día 3 de Febrero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección de la Correccional de Mujeres, calle Humberto I.° N.° 378.

v-3 febrero

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General

v24 feb

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Miguelctes y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v-22 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de Febrero de 1932, a las 16 horas, para la construcción del pabellón sanitario en la Escuela número 13 de Bompland (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v11 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

z v19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 16,15. — "Construcción de un local para cocina de tropa". — En el Cuartel del Regimiento N.° 10 de Caballería. — (Presupuesto oficial: pesos 16.131,16 m|n.)

Rosario—

Hora 16,30. — "Canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente, e instalación de cables subterráneos para conexión eléctrica", en varios pabellones del Cuartel de Infantería. — Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

Córdoba—

Hora 16,45. — Desagüe pluvial y canalizaciones para desagüe cloacal, distribución de agua y servicio de incendio", en la Fábrica Militar de Aviones. (Presupuesto Oficial.: $ 157.826,37 moneda nacional.)

Horas 17. — "Provisión y colocación de la maquinaria de extracción y elevación de agua, de un pozo semi-surgente". en Idem. (Presupuesto Oficial: $ 19.752,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero... de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-121.889, CV-125.027, AD-123.630 y AD-124.494.

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en Santa Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Exps. C. R. 120.400, N. 118.856 y A. D. 120.737.

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v2 marzo

Expedientes: A-110.980, AD-120.607, CR-122.380 y CR-120.844. —

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, bronce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los intersados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15,20 horas para adjudicar las obras de reparo del camino de C. Pringles a El Divisorio, por Despeñadero, zona de los FF. CC. Sud y R. Puerto Belgrano, (Provincia de Buenos Aires), Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de San Ramón por Chaupí Pozo, Ardiles, Gramilla y El Charco, a Tacanas, Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22 962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-23 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros lineales de tapas de hierro fundido para los conductores de cables de los muros de atraque del Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 17|32. puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v29 febrero

v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación, para el día 1.° de febrero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 40|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v1.° febrero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N°. 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.

v15 febrero

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v24 febrero

Exptes. O. C. 811|31 y O. C. 874|31

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración

v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v23 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de lona, banderas, hilo, lonas, lonetas y lona arpillera.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|3, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 6 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 puede ser consultado por los interesados en la referida oficina y retirados en la Tesorería General los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v12 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15)) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe
v13 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1334, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1334

Vapor Monte Olivia, paquete 1648 de Marzo 11/931, marca F. R. N.o 101, esqueleto 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1330, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1330

Vapor La Curuña, paquete 5628, de Agosto 7/929, marca A. E. G. en cuadro, número 522.409, cajón 1.

v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1313, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N°. 1313

Vapor Belle Isle, paquete 4723, de Julio 26/929, marca T. T., Nros. 5/6, 2 cajones.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota número 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo número 295 de la Ley 810.

Vapor Stad Haarlen, paquete 5665, entrado al puerto, Diciembre 1.° de 1926. Marca Breulijo, número 147|3, cajón 1.

El Jefe
v30 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1351, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1351.

Vapor Atacama, paquete 5790 de Septiembre 23/930, marca Roseuwist, Co., 50/55—58/59—17—19, cajones 10.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1352, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1352.

Vapor Sud, paquete 241 de Enero 13/931, marca O O, s/n., bolsa 1.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1353, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1353.

Vapor Sud, paquete 241 de Enero 13/931, marca C C, s/n., bolsas 5.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1354, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1354.

Vapor Trepca, paquete 382 de Enero 18/931, marca DxK, s/n., bolsas 4.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1355, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1355.

Vapor Lipari, paquete 825 de Febrero 4/931, marca A A G, N° 213, cajón 1.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1356, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1356.

Vapor Lipari, paquete 825 de Febrero 4/931, marca P B L, N° 31/35, cajones 5.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1357, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1357

Vapor West World, paquete 1274 de Febrero 24/931, marca M. de AV, N° 1, cajón 1.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1346 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1346.

Vapor Alphera. Paquete 133[illegible], de Febrero 25 de 1931.

Marca S. S. 3-9. Cajones 2.
Marca S. S. 1-5/8-10. Fardos 6.
Marca S. S. 4. Barril 1.
Marca S. S. 2. Esqueleto 1.

El Jefe
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1347, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1347.

Vapor A. Legión. Paquete 8034, de Diciembre 17 de 1929.

Marca en triángulo 363. Número 1. Fardo 1.

El Jefe
v-6 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1314, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1314

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 5784, de Septiembre 23/930, marca M B., Nros. 551/53, 3 cajones.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1315, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1315

Vapor Gral. Artigas, paquete 6105, de Octubre 21/930, marca M. H., Nros. 1 A. 2 A. 4 A., 3 cajones.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1317, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1317

Vapor Gral. Osorio, paquete 1007, de Febrero 12/931, marca Daiman, Nros. 61/5, 1 atado.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1318, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1318

Vapor Gral. Osorio, paquete 1007, de Febrero 12/930, marca A. R. R. Nros. 1003/4, 2 cajones.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 1237, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1237

Vapor Coquimbo, paquete 1491, de Marzo 4/931, Marca A. B., N°. 12 Cajones 2.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1263 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1263

Vapor Adriana, paquete 6129. de Octubre 5/929. Marca Pisano. Nros 178. Cajones 8.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1307 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1307

Vapor Vigo. paquete 158. de Enero 9/931. Marca S. M.. No 1. 1 paquete.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1308 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1308

Vapor Vigo. paquete 158. de Enero 9/931. Marca C. S.. No 15062. 1 cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1309. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1309

Vapor Santos Marú. paquete 1243 de Julio 3/929. marca «S K.». No 3157. 1 cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1310. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1310

Vapor D. Grange. paquete 7333. de Noviembre 15/929. marca F. «4713» K. No 1. 1 cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1311 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1311

Vapor Duquesa. paquete 223. de Enero 12/930 marca Feeney. s/n. 8 cajones y 2 bolsas.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No 1312. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 1312

Vapor Villagarcía. paquete 4810. de Agosto 10/930. marca H. M.. No 453 1 cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1336. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1336.

Vapor El Argentino. Paquete 5713 de Septiembre 21 de 1930.

Marca H. C. A. Número 517. 1 Cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1337. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1337.

Vapor Cabo San Antonio. Paquete 75 de Enero 7 de 1931.

Marca P. H. Número 1. 1 Cajón.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1338. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1338.

Vapor Tritoa. Paquete 4718, de Agosto 4 de 1930.

Marca J. H. C. Número 296. Cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1339. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1339.

Vapor Conte Verde. Paquete 6095. de Octubre 7 de 1930.

Marca B. C. N.o 1036/10. Cajones 5.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1340. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1340.

Vapor Duilio. Paquete 1474. de Mayo 3 de 1931.

Marca P. L. P. N.o 177. Cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1341. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1341.

Vapor Montevideo Marú. Paquete 1603. de Marzo 9 de 1930.

Marca S. K. Número 3657/60-3672. Cajones 5.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1342. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.o 1342.

Vapor Al [illegible]. Paquete 1513 de [M]arzo 5 de 1931.

G. P.
Marca S. Pares. N.o 2479. Cajón 1.
M. P.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1343. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1343.

Vapor Uru. Paquete 6787, de Noviembre 8 de 1930.

Marca R. sin número. Esqueletos 17.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1344. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1344.

Vapor Giulio Cesare. Paquete 1077, de Febrero 14 de 1930.

Marca V. A. N.o 62526. Cajones 2.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1345, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 1345.

Vapor Antiope. Paquete 5363, de Septiembre 26 de 1930.

Marca F. S. N.o 27/29-31-39-42/47. Cascos 18.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1-D., o 4-D. 1932 de equipajes de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio 1912.

s|m., número 1009, 1 fardo, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 6 de 1931.

s|m., número 764, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Weser, fecha de entrada se ignora.

Marca St. Ryeyg, s|n., 1 atado, vapor Asturias, fecha de entrada Sep. 17|931.

s|m., s|n., 1 rollo, vapor Campana, fecha de entrada Junio 7 de 1931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8 de 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

Marca se ignora, s|n., 1 caja, vapor La Coruña, fecha de entrada Julio 30|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca A. M. Delfino, s|n., 1 paquete, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Julio 8|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor W. Prince, fecha de entrada Agosto 18|931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

s|m., s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 931.

Marca F. Sinsermam, número 5861, 1 valija, vapor Monte Oliva, fecha de entrada Junio 3|931.

s|m., s|n., 1 lío, vapor Alsina, fecha de entrada Agosto 22|931.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Agosto 4|931.

Marca A. Molaro, s|n., 1 caja, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28|930.

Marca Lauger, s|n., un cajón, vapor Lutetia, fecha de entrada Junio 12|931.

Marca Imea, s|n., 1 cajón, vapor Río Janeiro Marú, fecha de entrada Julio 8|931.

Marca Danele U., un cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20|931.

s|m., s|n., 1 baúl, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 22|931.
931.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a Francisco Mata, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

s|m., número 085, 1 bañadera, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Julio 20| 931.

s|m., s|n., 1 bolsa, vapor Lipari, fecha de entrada Mayo 12|931.

s|m., s|n., 1 lío respaldos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

s|m., s|n., 1 cajón, vapor Massilia, fecha de entrada Agosto 14|931.

s|m., s|n., 1 sillita mimbre, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 14|931.

Marca Kenmedy, s|n., 1 pistola, vapor S. Cross, fecha de entrada Julio 29|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 escoreta, vapor Bayera, fecha de entrada Septiembre 19|931.

Marca J. Lozada, s|n., 1 bolsa, vapor H. Monax, fecha de entrada Septiembre 26|931.

Marca Pérez Alvarez, s|n., 1 atado, vapor Belle Isle, fecha de entrada Agosto 17|931.

Marca J. Fontarels, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Vernier, s|n., 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

Marca M. Evans, s|n., 1 paquete, vapor H. Moch, fecha de entrada Junio 17|931.

Marca Osaka Kasnar, s|n., 1 paquete, vapor Montevideo Marú, fecha de entrada Agosto 11|931.

s|m., s|n., 1 paquete, vapor Campana, fecha de entrada Agosto 8|931.

Marca P. G. Hughas, s|n., 1 paquete, vapor Darro, fecha de entrada Mayo 5| 931.

Marca Draskel, s|n., 1 cajoncito, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 18|931.

Marca Frangestanger, s|n., 1 lío cubiertos, vapor Ant. Delfino, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca A. Ronzone, número 558, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Marzo 26|931.

Marca Schmidt, s|n., 1 paquete, vapor Bayern, fecha de entrada Septiembre 19|931.

Marca Rezzoagli, número 2070, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Agosto 27|931.

Marca Dr. Bello, s|n., 1 paquete, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Julio 24|931.

Marca Sa. E. de Roman, número 4701, 1 paquete, vapor Gelria, fecha de entrada Agosto 7|931.

Marca Maxe Schlaman, número 0396, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca Provenzano, número 0354, 1 fardito o|ag., vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 21|931.

Marca José García, número 326, 1 cajoncito o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Octubre 11|931.

s|m., número 327, 1 valija o|ag., vapor Conte Rosso, fecha de entrada Septiembre 11|931.

El Jefe
e22 enero v10 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N° 1358, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1358.

Vapor A. Legión, paquete 1303 de Marzo 10/931, marca A. Bahia, N° 1. cajón 1.

El Jefe.
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1319, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1319

Vapor Orania, paquete 5082, de Agosto 10/929, marca L. M, número 3897 1/5. cajones 5.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1320, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1320.

Vapor General Osorio, paquete 4080, de Julio 4/930, marca M. A. G. 1/7 cajones 7.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1321, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1321

Vapor S. Cross, paquete 5785, de Septiembre 23/930, marca G. U. Cía. número 4 cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1322, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1322

Vapor General San Martín, paquete 6921, de Noviembre 14/930, marca S. C. número 50174, cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1325, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1325

Vapor Groix, paquete 6381, de Octubre 30/930, marca D. G. H, número 55/58, cajones 4.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1331, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1331.

Vapor S. Express, paquete 8035, de Diciembre 17/929, marca Karder Lda., número 1659 A., cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 132, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1332.

Vapor La Plata Marú paquete 2857, de Mayo 6/930, marca N. S. K. en diamante, N.º 1768, cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1333, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1333

Vapor Pssa Giovanna, paquete 3087, de Mayo 17/930, marca D. x G. s/n, cajones 2.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1326, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1326

Vapor Werra paquete 1078, de Febrero 15/931, marca M. C., N.º 1, cajón 1.

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1328, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1328

Vapor La Caruña, paquete 1472, de Marzo 3/931, marca H. H., N.º 25, 26, cajones 2

El Jefe
v-2 febrero

Por disposición del señor Administrador, de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bardará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1329, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1329

Vapor La Curuña, paquete 1472, de Marzo 3/931, marca C. S. N.º 561 cajón 1

El Jefe
v-2 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Carestia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —
El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ercuiliano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —
El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —
El Secretario
v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.
v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ponciano Leyes (h.)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Telésforo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.
v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1852) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario. v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en ocncepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aronne Cincini**, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — El Secretario.
v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Constantino Yanumes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justifiacr ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — El Secretario.
v-5 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Garofani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — El Secretario.
v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gómez Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.
v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.
v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lopreato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9766-s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-19 enero N.° 9762-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicha término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-11 enero s|p.p. N.° 9753-v-16 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ramón Graña y José Novelle**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dicbre. N.° 9710 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Antonio Villaverde**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-31 dicbre. s|. p. p. 9725 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Hermer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Bernal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 9706-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José María Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9768 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
cia. Tercer piso.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo G. Boesnach Billycardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 dicbre. s|pp. 9713 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santo Scillanna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.
Palacio de Justicia.
e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 enero N.° 9764 s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Dorr**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-31 dicbre. s|. p. p. 9728 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.
e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e11 enero s|p.p. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launschtein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agnes María Deere**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e28 dic. s|p. N.° 9703 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Fernández Barallo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 enero N°. 9730 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Masnatta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 enero N°. 9731 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López o María Manuela Rodríguez**, o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e5 enero N°. 9734 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández y Florentino Carballo Freire**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e5 enero N°. 9732 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermán Ditzel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 enero N°. 9733 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vázquez Prieto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo conlas disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.° 9735 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Suárez**, procesado **por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a** estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Bunos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e5 enero N.° 9736 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rutois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.° 9737 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Sickl**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito quese le imputa, bajo apercibimiento d ley.

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 enero N.°9738 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Renaudín o Renaudín o René Renandín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e5 enero N.° 9739 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Vescio, a José o Pepe Torres y a Miguel Angel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e5 enero N.° 9740 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pablo Viani**, para que dentro del término de treinta días, que comienza a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 enero N.° 9741 s. p. p. v11 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Manuel Dopazo Villarino**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e-26 enero N.° 9784-s|p.p. v-2 marza

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de nIstrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9787-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.° 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e-26 enero N.° 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero N°. 9791 s|p|p|. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Eduardo Mujica Farías, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Manuel de Aparici**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Eduardo Mujica Farías, Juez de Paz.

e26 enero N.° 9767 s.p.p. v30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 enero N.° 9769 s.p.p. v2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Ila Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Antonio L.** Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dicbre. N.° 9712 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por evasión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 9705-s|p.p.-v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9778 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9727 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. s|p.p. N.° 9704 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Prieto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9701 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9716 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Ganduglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9717 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a doña **Rosa Landa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dicbre. s|. p. p. 9726 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbran, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente a **Federico Lecuona Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9718 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ortiz** o **Alberto Orma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Bueños Aires, Diciembre 22 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9719 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. Nallen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — **Horacio Piñero, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 dic. s|p.p. N.° 9720 v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de trinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario A. Viegas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7466, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e31 dic. N.° 9722 s. p. p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Roberto Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 dicbre. N.° 9723 s.p.p. v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Palermo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-31 dicbre. N.° 9724 s.p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Lothar Romer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 9714 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Américo Iglesias**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 9711 s.p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cópola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e31 dic. N.° 9721 s. p .p. v5 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional